

*CONVOCANTE:
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS*

Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL:
No. EO-907077974-N1-2026

❖ FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 DE MARZO DE 2026

❖ DATOS DE LA OBRA:

Obra No. 2641022
PAVIMENTACIÓN MIXTA DEL CAMINO: E.C. 15+540 (CHALCHIHUITÁN - TZACUCÚM) –
JOLTEALAL, TRAMO: KM. 0+000 – KM. 25+750; SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000;
PAVIMENTACIÓN MIXTA SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000

❖ LOCALIDAD: JOVELTIC

❖ MUNICIPIO: CHALCHIHUITÁN

❖ ESTADO: CHIAPAS

Documentos que integran la propuesta técnica-económica Contenido

Documento No. 1

Documentos que integran la propuesta técnica:

- ❖ Presentar copia simple del certificado de registro de contratista emitido por la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SAyBG) 2026-2025.

Para poder participar en la presente licitación la empresa contratista deberá acreditar la especialidad siguiente: 401

- ❖ Deberá contar con el capital contable requerido en las presentes bases de licitación.

El capital contable se acreditará con el Constancia de Registro de Contratistas 2026-2025 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

- ❖ **Persona moral:**
Anexar copia simple del acta constitutiva.
Anexar poder notarial de quien firma la propuesta correspondiente.
- ❖ **Persona física: anexar copia simple del acta de nacimiento.**
- ❖ **Anexar Copia simple del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.-1 completo).**
- ❖ **Anexar Constancia de no adeudos fiscales, (vigente) expedida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Chiapas.**
- ❖ **Anexar Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales 32-D, (vigente) expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.**
- ❖ **Anexar Opinión positiva del Intituto Mexicano del Seguro Social IMSS, (vigente).**
- ❖ **Anexar Opinión positiva del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT, (vigente).**
- ❖ **Bases de Licitación y sus anexos (Adjuntar bases impresas).**

- Documento No. 2 **Recibo de registro de participación.**
- ❖ Anexar recibo de registro de participación original expedido por la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Chiapas.
- Documento No. 3 **Declaración de integridad.**
- ❖ Mediante la cual el licitante manifieste de que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la Comisión, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones y el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- Documento No. 4 **Copia de la identificación oficial vigente.**
- ❖ Copia de identificación oficial vigente con fotografía, siendo esta; credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional o licencia de manejo de la persona quien suscribiera el contrato respectivo.
- Documento No. 5 **Currículum de la empresa.**
- ❖ El currículum empresarial deberá contar con la siguiente información: Razón social, Domicilio, Lugar y fecha en que la empresa comenzó a operar, Nombre de los representantes, La capacidad que tiene la empresa para desempeñar los servicios que ofrece, tanto técnico como administrativos el respaldo profesional con que cuenta la empresa relación de las obras ejecutadas.
 - ❖ **Relación de los contratos de trabajos similares**, a los de la convocatoria de la licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras objeto de LA LICITACIÓN, Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras,

importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

Anexar copia simple de los contratos y actas de entrega recepción de los trabajos similares ejecutados por la empresa, y en su caso contratos donde haya intervenido su representante técnico como responsable de la ejecución de los trabajos similares.

Documento No. 6

Currículum del personal técnico.

- ❖ Currículos de los profesionales técnicos al servicio del licitante, identificando a los que se encargan de la ejecución y administración de la obra, los que deben tener experiencia en obras de características técnicas, similares a la de la presente Licitación.

Documento No. 7

Manifestaciones escritas bajo protesta de decir verdad lo Siguiente y modelo de Contrato.

- 7.1. **Manifestación escrita de conocer y haber tomado en consideración las bases de Licitación y sus anexos.**
 - ❖ Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de la Licitación.
- 7.2. **Manifestación escrita de conocer las leyes y reglamentos que rigen al contrato de obra, objeto de la presente licitación y su conformidad de ajustarse a sus términos.**
- 7.3. **Manifestación escrita de conocer y haber considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipos de instalación permanente.**
 - ❖ Que, en su caso, le haya proporcionado la convocante, así como el programa de suministro correspondiente.
 - ❖ Caso contrario deberá manifestar por escrito que en su caso no aplica.

- 7.4. **Manifestación escrita de las partes que subcontratará y/o los materiales y/o equipo que pretenda adquirir, que incluya su instalación.**
- ❖ No se subcontratará ninguna parte de la obra.
 - ❖ El contratista a quien se adjudique el contrato no podrá hacer ejecutar la obra por otro; pero, con autorización previa la COMISIÓN podrá hacerlo respecto de partes de la obra o cuando adquiera materiales y/o equipos que incluyan su instalación en la obra.
 - ❖ Cuando el contratista pretenda subcontratar parte de la obra será previa autorización de la COMISIÓN.
 - ❖ No se requerirá autorización cuando la COMISIÓN señale específicamente en las bases de Licitación, las partes de la obra, que podrá ser objeto de subcontratación, en todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante la COMISIÓN.
- 7.5. **Manifestación escrita de conocer el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales.**
- ❖ Así como haber considerado las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de Licitación.
- 7.6. **Manifestación escrita de no encontrarse en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.**
- ❖ Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.
- 7.7. **Manifestación escrita de los contratos de obra que tiene el licitante en proceso de ejecución o de Licitación de obra en que participe y esté pendiente la emisión del Fallo respectivo.**
- ❖ señalando los datos del contrato de la obra, del contratante y del avance físico-financiero que tenga a la fecha de la convocatoria, por lo que se refiere el primer caso, por lo que corresponde al segundo caso, indicará el número de licitación, la obra, la instancia convocante y el monto de la obra contratada.

- 7.8. Manifestación escrita de que no existe ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratistas.
- ❖ De la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, antes Secretaría de la Función Pública, y que pueda provocar la cancelación del mismo.
- 7.9. Manifestación escrita de conocer las normas de calidad de los materiales, así como las Especificaciones Generales y Particulares de construcción que la COMISIÓN le haya proporcionado.
- 7.10. Manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería.
(No adjuntar planos) deberá presentar Relación de los mismos Con el nombre respectivo.
- 7.11. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad: mediante el cual el licitante manifieste la **veracidad de la información y documentación** que presenta para el proceso de contratación de la obra correspondiente.
- 7.12. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad: mediante el cual el licitante manifieste quien será su Representante Técnico que se encargará de la **(ejecución de la obra correspondiente)**, objeto de la presente licitación.
Deberá Presentar: Copia de la Cedula Profesional, Copia de la Constancia y/o Registro de Representante Técnico del colegio que corresponda del año en curso.

Documento No. 8

Planeación integral.

- ❖ Descripción detallada de la planeación, desarrollo y organización de los trabajos objeto de esta Licitación la cual deberá ser congruente con las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

Documento No. 9

Procedimiento constructivo.

- ❖ Deberá describir en forma detallada y desglosada el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos, demostrar que conoce los trabajos a realizar y cuenta con la capacidad, experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente,

así como también los cuales deben guardar congruencia con los análisis de precios unitarios y el programa de ejecución de los trabajos.

Documento No. 10

Constancia original de la visita al lugar de la obra expedida por la Comisión Estatal de Caminos.

- ❖ O bien, manifestación de conocer el sitio de los trabajos y sus condiciones ambientales, en caso de no haber asistido a la visita de la obra en la fecha oficial establecida previamente por la COMISIÓN.

Documento No. 11

Especificaciones de construcción aplicables.

- ❖ Deberá adjuntar las especificaciones de construcción expedidas por la COMISIÓN.

Documento No. 12

Minuta de la junta de aclaraciones.

- ❖ Donde se asentarán las preguntas y respuestas que en relación a la obra formulen los licitantes.
- ❖ En caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en el periodo de ejecución de obra, el licitante deberá considerar lo establecido en dicha minuta.
- ❖ Incluso los licitantes que no hayan acudido a la visita de obra en la fecha oficial establecida por la COMISIÓN, deberán incluir dicha minuta.

Documento No. 13

Adendos

- ❖ En estos documentos se asentará la información complementaria por la, o las nuevas disposiciones que regirán la Licitación.

Documento No. 14

Listado de costos de los materiales puestos en el sitio de los trabajos.

- ❖ Incluye fletes, maniobras y acarreos.

Documento No. 15

Cálculo del factor de salario real.

- ❖ Se considerará el factor correspondiente del año en curso, anualizado e integrando las aportaciones de ahorro para el retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el impuesto sobre nómina vigente en el Estado, el factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el municipio correspondiente a la obra y

deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna la Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo de acuerdo a la última reforma de la Ley Federal del Trabajo.

Documento No. 16

Tabulador de salarios base.

- ❖ Los vigentes en el sitio de los trabajos. Factor de salario real (Fasar) por jornada diurna de ocho horas.

Documento No. 17

Tabulador de salarios reales.

- ❖ Empleando para su integración los datos de los documentos 15 y 16.

Documento No. 18

Importe de la mano de obra gravable.

- ❖ Para el cálculo del impuesto sobre nómina.

Documento No. 19

Listado de la maquinaria y equipo de construcción.

- ❖ Que se utilizará en la ejecución de la obra, (con anexo) Indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física modelo y usos actuales, así como la fecha que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá manifestarlo por escrito.

Importante:

Presentar copia de las facturas de la maquinaria y equipo de construcción que son de su propiedad, y disponibilidad de la maquinaria o equipo de construcción, si la maquinaria y equipo construcción que la empresa considera en la propuesta es arrendada deberá presentar **Carta Compromiso de Arrendamiento** y la disponibilidad de la misma.

Nota: la COMISIÓN podrá verificar físicamente la ubicación de la maquinaria y equipo de construcción propia y/o arrendada.

Importante (Los documentos que presenten dentro de su propuesta deberán ser claros y legibles).

Documento No. 1

- ❖ Copia del certificado de registro de contratista de la (SAyBG) 2026-2025
- ❖ Persona moral copia del Acta Constitutiva y Poder Notarial de quien firma la propuesta correspondiente
- ❖ Persona física copia del acta de nacimiento
- ❖ Copia del Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.-1 completo)
- ❖ Copia de la constancia de no adeudos fiscales estatal (vigente)
- ❖ Copia de la opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D (vigente)
- ❖ Copia de la opinión positiva del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS (vigente)
- ❖ Copia opinión positiva del Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores INFONAVIT (vigente) Bases de Licitación y sus anexos, (anexar impresas bases completas)

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

I.- **COMISIÓN:** A la Comisión Estatal de Caminos, Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, sectorizado a la Secretaría de Obras Públicas del Estado de Chiapas, con patrimonio propio, autonomía administrativa, presupuestal, financiera, técnica, de gestión, de operación y de ejecución para el adecuado desarrollo de sus atribuciones, facultada para ejecutar obra pública en materia de Infraestructura Vial complementaria, Carretera y Puentes del Estado de Chiapas.

II.- **Comité de Obra Pública/Comité:** Al Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado cuando se haga referencia a la Obra Pública en el ámbito Estatal.

III.- **Municipios:** Los señalados como tales en la Constitución Política del estado de Chiapas y en la Ley Orgánica Municipal del mismo.

IV.- **Titular:** Al Director General de la de Comisión Estatal de Caminos.

V.- **Contratista:** A la persona física o moral que celebra contratos de obra pública en los términos de esta ley.

VI.- **Licitante o proponente:** A la persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación restringida a dos o más personas.

VII.- **Órgano de Control:** A la Dependencia del Ejecutivo Estatal denominada Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

VIII.- **Gastos no Recuperables:** Son las erogaciones acreditables realizadas por el contratista en el procedimiento de que se trate.

IX.- **Supervisor:** Al servidor público adscrito a la COMISIÓN, encargado de supervisar, vigilar, revisar y controlar el desarrollo de los trabajos de la obra pública, en sus aspectos de cantidad, calidad, costo y tiempo establecidos en el contrato respectivo y en los programas de ejecución del mismo; de tomar las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, mismo que será designado por la COMISIÓN, tan pronto sea adjudicada la obra correspondiente.

X.- **Supervisor Externo:** A la persona física o moral que, mediante el contrato correspondiente, desarrollará las actividades de supervisión de obra en términos de la presente ley, su reglamento y demás disposiciones normativas vigentes, ajustándose en todo caso a los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

XI.- Verificador de Obra: Al servidor público adscrito a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, encargado de vigilar y verificar que los trabajos relativos a la supervisión externa en materia de obra del ejecutivo, se ejecuten con apego a lo previsto en los contratos y programas respectivos y de conformidad con lo establecido en la presente ley y demás normatividad aplicable.

XII.- Obra del Ejecutivo: A la obra pública ejecutada exclusivamente por las dependencias u organismos integrantes del Poder Ejecutivo del Estado.

XIII.- Supervisión de Obra: Es la inspección, vigilancia, control y revisión física de los aspectos técnicos y de comprobación de los avances en la etapa de ejecución de la obra pública.

XIV.- Ley: A la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

XV.- CEC: Comisión Estatal de Caminos.

XVI.- SAyBG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Para los efectos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, se considera obra pública lo estipulado en el Artículo número 4, Fracciones I, II, III, IV y V.

DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Quien presente la proposición deberá presentar la siguiente documentación en **original y copia** para su cotejo:

- quien presente la propuesta debe acreditar en ese acto, su personalidad Jurídica, exhibiendo fuera del sobre cerrado, original y copia fotostática de su credencial de identificación oficial con fotografía, cuando se trate del representante legal también exhibirá original y copia fotostática del instrumento público en el que conste la representación legal que ostenta; o certificación notarial original del mismo, este último extremo podrá ser acreditado también con la exhibición del original o certificación original de la Constancia de Inscripción en el registro de Contratistas.
- Certificado de registro de contratistas, emitido por la SAyBG o en su caso de la SHyFP, del Estado de Chiapas.
- Persona moral: Instrumento público con el que se acredite la personalidad jurídica y sus modificaciones.
- Persona Física: Acta de nacimiento.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Registro de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Credencial de identificación con fotografía.
- **Importante:** Para las empresas que participen en convenio de participación conjunta:
 - Deberán presentar los documentos referidos de las empresas que en el convenio intervengan.
 - El representante común deberá manifestar por escrito que la proposición se presenta de manera conjunta, Con fundamento en el Artículo 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Documento No. 1

De acuerdo a la Licitación Pública Estatal No. EO-907077974-N1-2026 que con fecha del **26 DE MARZO DE 2026**, fue dirigida a las empresas para participar en los procedimientos de adjudicación y contratación a lo estipulado en el Artículo número 40 Fracción I de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, los interesados que deseen participar deberán estar inscritos en el registro de contratistas de la SAYBG o SHyFP del Estado de Chiapas, conforme a lo estipulado en el artículo No. 23 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, a continuación se les estipula a los convocados las bases de la Licitación para la preparación y presentación de sus propuestas dentro de las siguientes:

Bases de Licitación

Bases de Licitación a Precios Unitarios y Tiempo Determinado

El procedimiento de Licitación Pública Estatal se realizará en las dos etapas siguientes:

- I.- La primera etapa será la presentación y apertura de propuestas Técnicas–Económicas.
- II.- La segunda etapa consistirá en el acto para la comunicación de Fallo al Licitante, la cual se podrá realizar en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de propuestas, con fundamento en el artículo número 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

1. Datos De la obra:

Obra No.
2641022

Nombre de la obra:

PAVIMENTACIÓN MIXTA DEL CAMINO: E.C. 15+540 (CHALCHIHUITÁN - TZACUCÚM) – JOLTEALAL, TRAMO: KM. 0+000 – KM. 25+750; SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000; PAVIMENTACIÓN MIXTA SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000

La obra a ejecutarse consiste en:

PAVIMENTACIÓN MIXTA DEL CAMINO: E.C. 15+540 (CHALCHIHUITÁN - TZACUCÚM) – JOLTEALAL, TRAMO: KM. 0+000 – KM. 25+750; SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000; PAVIMENTACIÓN MIXTA SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000

Ubicación de la obra:

Localidad: JOVELTIC

Municipio: CHALCHIHUITÁN, CHIAPAS.

1.1.- Periodo de ejecución.

1.2.- El plazo de ejecución será de 100 días naturales y la fecha estimada de inicio de los trabajos es el día 15 de abril de 2026, y la fecha de terminación será el día 23 de julio de 2026.

En caso de que haya un diferimiento, ya sea en las fechas de realización de la apertura técnica-económica, fallo o firma de contrato, que provoque el diferimiento en la fecha de inicio y terminación de la obra, o bien, en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en el período de ejecución de obra, el licitante deberá considerar lo asentado en la minuta para la elaboración de su propuesta las bases de Licitación de la obra correspondiente, conforme a lo establecido en dicho acuerdo.

1.3.- Origen de los fondos.

La obra objeto de la presente Licitación, se realizará con recurso estatal con autorización de recursos mediante oficio No. SF/SUBE/0641/2026 de fecha 20 DE MARZO DE 2026

1.4. **Capital contable requerido:** para poder participar el contratista deberá acreditar un capital contable mínimo requerido por la COMISIÓN de \$ 3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.).

Cuando la propuesta se presente de manera conjunta la capacidad financiera y especialidad, así como demás condiciones requeridas en las bases de licitación para considerar solvente la propuesta, podrán acreditarse de manera conjunta con respecto a cada una de las partes de la obra que les corresponda ejecutar, conforme al contrato que suscribirán en aplicación de esta disposición legal, siempre y cuando el coordinador y representante común, cuente con la experiencia técnica requerida o Ésta se acredite por cada una de los contratistas, como se establece en el párrafo tercero del Artículo No. 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

2.- Visita al sitio de realización de los trabajos.

2.1.- Se efectuará el día 30 DE MARZO DE 2026 a las 11:00 HRS., el punto de reunión será: LUGAR DE LOS TRABAJOS deberán coordinarse con el **ING. JORGE OVANDO DIAZ, DIRECTOR DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES**; quien designará a un representante de la COMISIÓN que asistirá a la visita de obra.

2.2.- La asistencia de los licitantes a la visita de la obra.

2.2.1.- Las empresas interesadas deberán asistir a la visita de obra en la fecha oficial establecida previamente por la COMISIÓN, para que consideren las especificaciones y documentaciones relativas, inspeccionen los lugares de trabajo, hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y grados de dificultad en la ejecución de la obra, estimen las condiciones locales climatológicas o cualquier otra que pudieran afectar la ejecución de la obra, tomándose en cuenta sus observaciones en la minuta, En ningún caso la COMISIÓN asumirá responsabilidad por las observaciones que tengan los licitantes que no asistieron a la visita en la fecha oficial y el hecho de que un licitante no se familiarice con las condiciones imperantes, no lo releva de su obligación para ejecutar y concluir los trabajos en la forma y términos convenidos.

2.2.2.- La asistencia es de suma importancia para que la empresa, tome en cuenta aspectos importantes derivados de la visita de obra que serán de utilidad para integrar una propuesta técnica y económica susceptible de evaluación.

Dicha visita deberá ser realizada por un representante técnico de la empresa debidamente acreditado por la misma, en papel membretado, copia de identificación oficial vigente a quien se le extenderá la constancia correspondiente.

3.- Junta de aclaraciones.

3.1.- Se efectuará el día **31 DE MARZO DE 2026 a las 09:00 HRS.**, en la DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES, en la cual se aclararán las dudas de los licitantes con respecto a las bases de Licitación. En caso de que en la minuta de junta de aclaraciones se establezcan cambios en el período de ejecución de obra y/o conceptos de obra, el proponente deberá modificar o considerar lo establecido en la minuta antes mencionada, conforme a lo establecido en dicha minuta, en lo previsto en los artículos Nos. 60 Y 61 fracción II, párrafo segundo y último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

De la presentación y entrega de la Propuesta Técnica - Económica.

4.- Representación Legal.

"EL LICITANTE", en el acto de Presentación de Propuestas, deberá exhibir fuera del sobre cerrado y será presentada ya sea en forma personal o a través de su Representante Legal, Para tal efecto, quien presente la propuesta debe acreditar en ese acto, su personalidad Jurídica, **exhibiendo fuera del sobre cerrado**, original y copia fotostática de su credencial de identificación oficial con fotografía.

Cuando se trate del representante legal también exhibirá original y copia fotostática del instrumento público en el que conste la representación legal que ostenta; o certificación notarial original del mismo.

Este último extremo podrá ser acreditado también con la **exhibición del original o certificación original de la Constancia de Inscripción en el registro de Contratistas** según lo previsto en el **Art. 18 y Art. 50 del Reglamento de la Ley de obra Pública del Estado de Chiapas.**

4.1.- Los representantes legales de los licitantes deberán tener **"poder certificado"** ante notario público, en el que deberán especificar que la persona que participe en los actos relativos a la presente licitación se encuentra autorizada para representarlos en los actos de apertura de proposiciones.

4.3.- los que opten por delegar las facultades de representación, deberán tener **"poder certificado"** expedido por notario público a favor de la persona a quien los facultados, designen; mismos que deberán presentar identificación oficial poder notarial en original y copia para cotejo.

5.- Bases de Licitación.

5.1.- Las bases se pondrán a disposición de los interesados a partir de la fecha en que se publique la convocatoria y hasta, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas en Calzada Samuel León Brindis No. 1330, col. Caminera, Tuxtla Gutiérrez; Chiapas. Vía internet, en la página de la COMISIÓN <https://www.caminos.chiapas.gob.mx>, Será responsabilidad exclusiva de los interesados, adquirir las bases dentro de los plazos y horarios establecidos por la COMISIÓN con fundamento en el Artículo número 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

5.2.- Las bases serán entregadas a los interesados a título gratuito.

5.2.1 A todo interesado que desee participar y cumpla con los requisitos solicitados, se le entregará un comprobante de registro y tendrá derecho a participar en la licitación como se establece en el Artículo número 57 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

5.3.- Si el interesado adquiere las bases fuera del horario establecido como último día, no se le permitirá su participación en el procedimiento licitatorio, con fundamento en el Artículo 57, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

5.4.- La propuesta deberá ser firmada autógrafamente por el contratista o su representante legal, y no simplemente rubricada en todas y cada una de las fojas que la

integren la propuesta, la omisión de lo previsto por esta disposición será causa de desechamiento, con fundamento en el artículo número 65, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

5.5.- Fecha de publicación del resumen de la convocatoria:
26 DE MARZO DE 2026

5.6.- Fecha límite de inscripción a la Licitación:
30 DE MARZO DE 2026.

6.- Importante:

Los interesados que deseen participar en la presente licitación deberán acudir de manera personal a la Dirección de Contratos y Estimaciones (Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos), de esta COMISIÓN, para hacer su registro a la licitación correspondiente, del 26 DE MARZO DE 2026 al 30 DE MARZO DE 2026 de lunes a jueves en el horario de 8:00 hrs. a 15:00 hrs., viernes de 8:00 hrs. a 12:00 hrs con la siguiente documentación.

6.1.- Presentar oficio de aceptación de Participación a la Licitación.

6.2.- Presentar escrito de Declaración Bajo Protesta de Decir Verdad de No Encontrarse en los supuestos del **Artículo 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.**

6.3.-Personas físicas y morales presentar copia simple del **Constancia de Registro de Contratistas 2026-2025 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;** que deberá contar con la especialidad requerida en estas bases, para poder participar en la presente licitación, acreditando la especialidad siguiente: **401**

(Nota: debera presentar el documento original para cotejo al momento de su inscripción a la presente Licitación).

6.4.-Capital contable requerido \$ 3,800,000.00 (tres millones ochocientos mil Pesos 00/100 M.N.); Se acreditará con:

- **Constancia de Registro de Contratistas 2026-2025 emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno**

6.5.-Personas morales presentar copia simple del **acta constitutiva de creación de la empresa y poder notarial que especifique contar con las facultades para suscribir la propuesta y demás documentos; y Credencial de Elector Vigente.**

6.6.- Personas físicas presentar copia simple del **Acta de Nacimiento y Credencial de Elector Vigente**.

6.7.- Personas físicas y morales Presentar copia simple de la **constancia de situación fiscal (Actualizada)**.

6.8.-Presentar copia simple de la **constancia de no adeudos fiscales** vigente emitido por la secretaría de Finanzas del estado de chiapas.

6.9.- Presentar opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones **fiscales 32-D**, (vigente) expedida por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

6.10.-Presentar opinión positiva del **Intituto Mexicano del Seguro Social IMSS**, (vigente).

6.11.- Presentar opinión positiva del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT**, (vigente).

6.9.-Presentar **Convenio de Participación Conjunta**, si en caso aplica, deberá anexar los requisitos solicitados de cada participante que interviene en el convenio correspondiente.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores la COMISIÓN le proporcionará el comprobante de registro de participación a la Licitación, mismo que deberá anexar dentro de la propuesta, en el documento No. 2 (**anexar original**).

Dudas Aclaraciones y Comentarios en: Calzada Dr. Samuel León Brindis #1330 Col. Caminera CP. 29090, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Vía Telefónica Conmutador: (961) 6187380 EXT. 32026

7.- El procedimiento de Licitación Pública se realizará en tres etapas siguientes, como se establece en el Artículo 67 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

La primera etapa del procedimiento de contratación de la licitación pública será la presentación y apertura de Propuestas Técnicas y económicas la cual se desarrollará como a continuación se indica:

Se iniciará con la presentación y entrega de las propuestas por parte del contratista, ya sea en forma personal o a través de su representante legal, Para tal efecto, quien presente la propuesta debe acreditar en ese acto, su personalidad jurídica, exhibiendo fuera del sobre cerrado, original de su credencial de identificación y además, cuando se trate de representante legal, también exhibirá original del instrumento público en el que conste la representación legal que ostenta o certificación notarial original del mismo, este último

extremo podrá ser acreditado también con la exhibición del original o certificación original de la Constancia de inscripción en el Registro de Contratistas.

A). - se procederá a la recepción de propuestas que sean presentadas en los términos de las bases de la Licitación, en el lugar, hora y fecha establecida en las mismas; la convocante se abstendrá de recibir propuesta que sea presentada fuera de la hora límite, para ello los licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de propuestas.

B). -Recibidas las propuestas presentadas, se procederá a su apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que la integran, y se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos y/o documentos solicitados y se elaborará el acta correspondiente donde se asentará el contenido documental de cada una de las propuestas presentadas.

C). -Recepcionadas las propuestas presentadas por los licitantes, se procederá a su análisis detallado cualitativo y evaluatorio de los documentos que la integran, y se desecharán las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos y/o documentos solicitados y se emitirá un dictamen que servirá como base para elaborar el fallo de adjudicación correspondiente.

8.- DE LA PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.

8.1.-La presentación de las propuestas técnicas-económicas será presencial.

8.2.-La propuesta técnica-económica deberá ser presentada en sobre cerrado único, de manera personal por el licitante o su representante legal, o bien, designar a otra persona con Instrumento Público.

8.3.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una propuesta a la licitación, sin necesidad de constituir una sociedad o corporación de personas morales, siempre que, para tales efectos, suscriban un contrato para la presentación de propuesta conjunta en materia de obra pública, el cual tendrá pleno valor sin necesidad de hacerlo constar en instrumento público.

8.4.- El contrato para la presentación de propuesta conjunta antes referido, deberá reunir, a juicio de la COMISIÓN, requisitos legales que garanticen por parte de las personas que lo suscriban, en el que harán constar un domicilio fiscal, la parte de la obra que cada uno ejecutará y la obligación conjunta y solidaria que asumen en el procedimiento licitatorio y, en su caso, en el cumplimiento del contrato de obra pública respectivo, nombrando a un coordinador que a su vez será el representante común, quien estará facultado para realizar

todos los actos que les sean comunes, el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del procedimiento licitatorio y, en su caso, del contrato de obra pública correspondiente, con fundamento en el art. 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

8.5.- El contrato de propuesta conjunta deberá presentarse como documento integrante de la propuesta y será motivo de desechamiento de la propuesta que el contrato no reúna los requisitos solicitados por la COMISIÓN, con fundamento en el art. 63 párrafo cuarto de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

8.6.- En el acto de presentación de propuestas Técnica - Económica el representante común deberá manifestar por escrito que la proposición se presenta de forma conjunta y así lo deberá hacer constar en los documentos que por su contenido requieran tal precisión e invariablemente lo hará constar en el escrito de propuesta económica como se establece en el Artículo número 47 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

8.7.- Quien acuda a la presentación de proposiciones, deberá acreditar su personalidad mediante instrumento público; deberá mostrar y anexar copia de identificación oficial con fotografía.

8.8.- Una vez recibidas las proposiciones en sobre único cerrado, se procederá a su apertura y se realizará una revisión cuantitativa de los documentos que la integran, y se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

8.9.- Se sugiere que todas las fojas que integran la proposición técnica-económica estén foliadas (con foliador), en forma consecutiva en broche, en la carátula del sobre de cada propuesta indicar el No. de folio inicial y final, el incumplimiento de estas sugerencias no será motivo de desechamiento, sin embargo, son importantes para un mejor desarrollo y transparencia del proceso de adjudicación de la presente licitación.

8.10.- De cada una de las proposiciones presentadas deberán ser rubricados los siguientes documentos: escrito de propuesta económica, catálogo de conceptos o presupuesto, programa de erogación de la ejecución general de los trabajos y el resumen del catálogo de conceptos y/o presupuesto; por lo menos por un licitante que acuerde la mayoría de los presentes y por dos servidores públicos.

8.11.- Contenido documental de las proposiciones recepcionadas, por lo menos por un licitante que acuerde la mayoría de los presentes y por dos servidores públicos la COMISIÓN, incluso serán rubricados los documentos antes señalados que correspondan a las proposiciones que hayan sido desechadas, las cuales quedan en custodia de la COMISIÓN

y sólo podrán ser entregadas en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 72, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

8.12.- La entrega de proposiciones se hará por escrito mediante un representante de la empresa, debidamente acreditado e identificado el licitante deberá integrar su propuesta en original, de la forma como se indica en las presentes bases.

8.13.- Una vez integrada, deberá presentar la propuesta Técnica-Económica en sobre único inviolable, cuyo contenido, se sugiere esté unido con broche bacco; el sobre de la propuesta Técnica-Económica deberá tener la siguiente información: número de la Licitación, nombre de la obra, localidad, municipio, folio inicial, folio final en hoja membretada de la empresa.

8.14.- Importante:

Deberá presentar el documento 20 escrito de propuesta económica, documento 22 catálogo de conceptos, documento 28.1 programas de montos mensuales, de manera Individual con broche bacco, incluidos también en el sobre único que contiene la propuesta técnica-económica, con la finalidad de minorar tiempo en quitarlos del paquete, para que sea rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de presentación de propuestas.

8.15.- Una vez terminada la presentación y apertura de propuesta técnica-económica se elaborará el acta, que será firmada por los asistentes al acto y se les entregará copia de la misma a los licitantes que lo soliciten, entendiéndose que la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación.

8.16.- En el sobre de la proposición Técnica-Económica se incluirán los 28 documentos relacionados en estas bases.

8.17.- Deberán integrar en la proposición técnica-económica, CD o bien de manera digital en USB, conteniendo el archivo **sistema Neodata versión actualizada archivo de llenado y archivo de intercambio, que deberá contener como mínimo los archivos libro indirecto, libro sobrecosto y libro Fasar.**

8.17.1.- En el caso que no abra el archivo digital o no se haya presentado dentro de la propuesta, se les permitirá entregarlo dos horas posteriores al término del acto de apertura.

8.18.- La presentación de la propuesta técnica-económica, será el día 06 DE ABRIL DE 2026 a las 10:30 HRS., a efectuarse en la Sala de Juntas de la Comisión Estatal de Caminos, sita en Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. Caminera en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. El punto de reunión será en la Sala de Recepción de la COMISIÓN, en donde minutos antes de iniciar dichos actos, se les avisará y guiará hacia el salón respectivo.

8.19.- Se recomienda estar 30 minutos antes de iniciar la apertura; de no asistir con estricta puntualidad a la apertura Técnica-Económica, la COMISIÓN se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha, hora y lugar establecidos en las bases, Los licitantes o sus representantes deberán acreditarse como tales a satisfacción de la COMISIÓN, para tener acceso al lugar del acto y permanecer durante el desarrollo del mismo, Con fundamento en el artículo número 67, fracción I a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

8.20.- Integrar en el documento 15.- Análisis del Factor de Salario Real (FASAR) anualizado e integrando, las aportaciones del sistema de ahorro para el retiro (SAR), al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) y el Impuesto Sobre Nómina vigente en el Estado el factor de riesgo de trabajo deberá ser el del licitante en el municipio correspondiente a la obra y deberá anexar copia del mismo, caso contrario, se utilizará el que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social.

9.- Al formular la proposición Técnica-Económica, los licitantes aceptarán y cumplirán las consideraciones siguientes:

9.1.- Se le hace del conocimiento al licitante que en caso de que obtenga fallo a su favor para que se le adjudique el contrato de obra Pública objeto de la presente Licitación, se le retendrá el dos al millar (0.2%) del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generan con motivo del contrato respectivo, para destinarlo a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores.

a.- En caso de ser agremiado de la **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, (CMIC)**, del instituto de capacitación, de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas; se aplicará y considerará lo siguiente:

b.- En caso de ser agremiado a los **Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC)** o agrupación Independiente registrada y reconocida se aplicará la siguiente deducción:

c.- En caso de ser agremiado a la **Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH)**, se aplicará la siguiente deducción:

9.2.- Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 153-a y 153-b de la Ley Federal del Trabajo, referente a la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores. "el contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a la institución, cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas a la cual este afiliado según su preferencia, por el dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado el importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del Artículo 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, "el contratista" manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

9.3.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 123, apartado a, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132, fracción XV y, 153-A y 153-B, de la Ley Federal del Trabajo, "el contratista" manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro.

9.4.- En caso de no ser agremiado a ninguna institución, Cámara de interés público, agrupación independiente registrada y reconocida cuya residencia se ubique en el estado de Chiapas, no será aplicable lo establecido en el punto No. 9.2, de esta cláusula, siempre y cuando "el contratista" acredite documentalmente ante "la COMISIÓN" que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153-A y 153-B de la Ley Federal del Trabajo.

9.5.- Con independencia de lo anterior "el contratista" está obligado a acreditar el cumplimiento a su obligación como patrón, de capacitar a todos los trabajadores.

9.6.- Desde este momento, "El contratista" cede su derecho de cobro al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., Delegación Chiapas, por el dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del artículo 84 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, "el contratista" manifiesta su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

10.- Para hacer efectiva la retención correspondiente en el contrato de Obra Pública que se suscriba, se estipulará lo siguiente:

10.1.- "El contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas (CMIC), según corresponda por el Dos al Millar (0.2%) para la capacitación y adiestramiento en beneficio de los trabajadores, el Uno al Millar (0.1%) para el DIF Estatal en beneficio de la sociedad chiapaneca, el Cinco al Millar (0.5%) para la creación de un Banco de Proyectos Ejecutivos del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se

generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del ocho al millar (0.8%) de cada estimación; en términos del convenio de colaboración y vinculación para el el fomento de proyectos, ejecutivos, programas de capacitación y ediestramiento de los trabajadoras de la industria de la construcción en el estado de chiapasy apoyo en obras de beneficio social de fecha 02 de abril de 2025, **"el contratista"** deberá manifestar su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

10.2.- "El contratista" desde este momento cede su derecho de cobro a la cámara de **Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC) Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH)**, según corresponda por el Dos al Millar (0.2%) para la capacitación y adiestramiento en beneficio de los trabajadores del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generen con motivo del presente contrato, por lo que con esta estipulación se da por pagado del importe del dos al millar (0.2%) de cada estimación; en términos del **Artículo 84 de la Ley, "el contratista"** deberá manifestar su conformidad con la cesión de derechos de cobro que en este acto realiza.

10.3.- Para hacer efectiva la cesión de derechos de cobro, "el contratista" agremiado **Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, (CMIC)** incorporará a la factura correspondiente en el rubro de "deducciones" la cantidad que resulte de la aplicación del ocho al millar (0.8%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones que se generen con motivo del presente contrato.

10.4. - Para hacer efectiva la cesión de derechos de cobro, "el contratista" agremiado **Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC) Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH)**, incorporará a la factura correspondiente en el rubro de "deducciones" la cantidad que resulte de la aplicación del dos al millar (0.2%) del importe antes del I.V.A. y de retenciones y deducciones que se generen con motivo del presente contrato.

10.5.- Esta cláusula no será aplicable, en los casos en que "el contratista" acredite documentalmente ante "la contratante" que está cumpliendo la obligación de capacitación y adiestramiento de sus trabajadores, por cualquier otro medio distinto a los empresarios chiapanecos de la **Camara Mexicana de la Industria de la Construcción, A.C. Delegación Chiapas (CMIC), Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC), Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH)** y de acuerdo a las formas previstas en el artículo 153 "B", de la Ley Federal del Trabajo, esta disposición es de cumplimiento obligatorio para quienes contratan obra Pública con la Comisión Estatal de Caminos, y solamente no se aplicará si el licitante

acredita documentalmente que cumple con la obligación de capacitación a sus trabajadores a través de otros medios distintos a la intervención de la Comisión de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C. y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 153 B, de la Ley Federal del Trabajo.

10.6.- La capacitación a sus trabajadores constituye una obligación del contratista previsto en el artículo 132, fracción XV de la Ley Federal del Trabajo, por lo que el importe de la retención aquí prevista, no debe ser considerada o repercutir en la integración o importe de las propuestas económicas que el licitante presente en el procedimiento de contratación correspondiente.

10.7.- La COMISIÓN se abstendrá de recibir propuestas que sean presentadas fuera de la hora límite, con fundamento en el artículo 67 Fracción I inciso a) de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

10.8.- Los concursantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma al acto de presentación y apertura de proposiciones.

10.9.- La propuesta se deberá integrar considerando los formatos proporcionados por la COMISIÓN, o bien el contratista podrá generarlos en sus propios sistemas, siempre y cuando no modifique el formato de codificación, datos solicitados en el formato anexo, texto del concepto, la unidad y la cantidad, de acuerdo a los requerimientos de la COMISIÓN.

10.10.- Deberán integrar en la proposición técnica-económica, CD o bien de manera digital en USB, conteniendo el archivo **sistema Neodata versión actualizada archivo de llenado y archivo de intercambio, que deberá contener como mínimo los archivos libro indirecto, libro sobrecosto y libro Fasar.** En el caso, que no abra el archivo o no se haya integrado dentro de la proposición, se les permitirá entregarlo dos horas posteriores al término del acto de presentación y apertura de proposiciones.

10.11. -Los catálogos se presentarán en el **sistema Neodata versión actualizada (archivo de llenado y archivo de intercambio)** mismo que servirá para el análisis de su propuesta.

10.12.-Todas las hojas de la propuesta deberán ser firmadas autógrafamente por el contratista o representante legal de la empresa. (No rubricada, ni antefirmada), Como se establece en el Art. 65 de la ley de obra pública del estado de Chiapas

11.- Para la Evaluación de las propuestas Técnicas – Económicas la COMISIÓN observará los siguientes criterios en lo previsto en los artículos Nos. 66, 68, 69 de la Ley y 54 del Reglamento de la Ley O.P.E.C.

11.1.- Causas de Desechamiento:

11.1.a). - La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento y/o requisito especificado en las bases de la presente Licitación.

11.1.b). - El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN.

11.1.c). - Que la empresa no cuente con la especialidad en la constancia de registro de contratistas, requerida para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación.

11.1.d). - Cuando no presente la constancia de registro de contratistas y/o no cumpla con lo solicitado en el documento No. 1 de las bases de la Licitación.

11.1.e). - Cuando no cumpla con el capital contable requerido en las bases de Licitación.

11.1.f). - La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta Técnica-Económica.

11.1.g). - La ubicación del licitante en alguno de los supuestos señalados que se establecen en el artículo 44, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

11.1.h). - El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases de la Licitación, así mismo se especifica que ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el contratista podrán ser negociadas.

11.1.i). - Que el importe total de la propuesta económica no sea congruente con todos los datos derivados de los documentos que la integran o soportan.

11.1.j). - La propuesta deberá ser firmada autógrafamente por el contratista o su representante legal y no simplemente rubricado en todas y cada una de las fojas que integren la propuesta, la omisión de lo previsto por esta disposición será causa de desechamiento, con fundamento en el artículo número 65, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

11.1.k). - Los catálogos de conceptos y análisis de precios unitarios se presentarán ya sea en el sistema Neodata o Excel según los formatos proporcionados por la COMISIÓN, o bien el contratista podrá generarlos en sus propios sistemas, siempre y cuando no modifique el

formato de codificación, datos solicitados en el formato anexo, texto del concepto, la unidad y la cantidad de acuerdo a los requerimientos de la COMISIÓN.

12.- Además Serán rechazadas por el Departamento de Licitaciones, Concursos, Adjudicaciones y Contratos las proposiciones en los casos siguientes:

12.1.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios no sean acordes con lo solicitado en las bases y con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos.

12.2.- Cuando el sobre presente signos de ruptura o violación.

12.3.- Cuando el postor no presente cualquiera de los documentos solicitados, los presentes incompletos, o haya omitido algún requisito de las bases o en los formatos de la Licitación o los modifique en cuanto a su contenido.

12.4.- Cuando a la empresa le falte anotar un precio unitario con letra en el catálogo de conceptos.

12.5.- Cuando exista diferencia superior a +/- \$1.00 entre el análisis de precio unitario presentado y el precio anotado con letra en el catálogo de conceptos.

12.6.- Cuando exista diferencia entre el importe anotado en el documento No. 20 (Escrito de Propuesta Económica), y el anotado como importe total en el documento No. 22 (Catálogo de Conceptos); así como también el anotado en el documento No. 28.1. (Programa de Montos Mensuales).

12.7.- Cuando exista diferencia de +/- \$1.00 en el importe total del catálogo de conceptos y el anotado en el documento No. 28.1. (Programa de Montos Mensuales).

12.8.- Cuando falte al menos uno de los análisis de precios unitarios solicitados que forman parte de estas bases.

12.9.- Cuando no se considere en su propuesta lo establecido en la minuta de la junta de aclaraciones.

12.10.- Que en los análisis de precios unitarios consideren costos diferentes a los reportados en el listado de insumos.

12.11.- Que en la integración de sus análisis de precios unitarios no considere el cargo adicional por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, (Cinco al Millar) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45 Fracción IV, de la Ley Estatal de Derechos vigente, tal y como se indica en el formato de dicho documento.

12.12.-Que el Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos que participan en el presupuesto, estén estructurados con los insumos que lo integran, así como las cantidades que intervienen, el cual estará integrado por costos directos, indirectos, financiamiento y utilidad; y cargos adicionales, caso contrario se desechará la propuesta.

12.13.-Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje el porcentaje del anticipo que la COMISIÓN otorgará para la ejecución de los trabajos, así como se solicita en las bases de la Licitación.

12.14.-Cuando en el cálculo de financiamiento no considere el anticipo a proveedores.

12.15.-Cuando en el cálculo de financiamiento no se refleje la tasa de interés usada de acuerdo al indicador económico, anexo por la empresa.

12.16.-Cuando en el cálculo de financiamiento la tasa de interés usada sea diferente al indicador económico anexo por la empresa o no presente el indicador económico.

12.17.-cuando la empresa no aplique el porcentaje de anticipo que se otorgará en la determinación del porcentaje de financiamiento documento 27.2, mismo que deberá aplicarlo sobre el monto total de la obra (costo directo, indirecto, financiamiento, utilidad y cargos adicionales).

12.18.-Que proponga alternativas al calendario de trabajos mayores en plazo a los tiempos establecidos por la COMISIÓN, y/o, que presenten dicho calendario, con actividades incongruentes en cuanto a su orden o plazo de ejecución.

12.19.-Cuando el licitante no tome en cuenta aspectos importantes que por la complejidad de los trabajos o el lugar de ubicación de los mismos debe tomar en consideración, los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, puestos en el sitio de los trabajos de no considerarlo, será motivo para declarar insolvente la propuesta.

12.20.-Por no contemplar en el documento No. 15 (Cálculo del Factor de Salario Real), el Impuesto Sobre Nómina, de acuerdo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal correspondiente al año en curso, capítulo I del impuesto

sobre nóminas, artículo No. 235, donde se especifica que los contribuyentes del I.S.N. determinarán y pagarán el impuesto aplicando la tasa del 3.00 % sobre la base gravable.

12.21.-Por no contemplar en el documento No. 27.3 (cargo por utilidad y cargos adicionales), el cargo adicional del (cinco al millar) por concepto de servicio de vigilancia, inspección y control que presta la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45, fracción IV de la Ley Estatal de Derechos del Estado de Chiapas vigente al año en curso, tal y como se indica en el formato de dicho documento

12.22.-Por no considerar el porcentaje del ISR (Impuesto Sobre la Renta), o del PTU. (Participación de los Trabajadores en la Utilidad), en los términos del artículo 123 Fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Art. 9 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y que están contemplados en los documentos, cargos por utilidad y cargos adicionales de las bases de la licitación.

12.23.-Que No expresen claramente en el análisis financiero, que se tomó en cuenta, en su caso del o los anticipos que se otorguen, la tasa de interés activa mensual, manifestando el indicador económico más los puntos de intermediación de la banca utilizado.

12.24.-Que en el financiamiento no expresen que las estimaciones se pagarán dentro de un plazo no mayor de veintidós (22) días naturales contados a partir de la fecha en que las hubiere recibido el residente de obra de la dirección de supervisión que corresponda.

12.25.-Cuando exista diferencia en el costo del programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos 28.5, con el importe de la administración (oficina central) y administración (oficina de campo).

12.26.-Cuando en el cálculo de financiamiento, la tasa de interés usada sea diferente al indicador económico anexo.

12.27.-Que se ponga de acuerdo con otros licitantes, para cualquier objeto que pudiera desvirtuar el proceso de la Licitación.

12.28.-Cuando exista diferencia en el importe del programa de adquisición de materiales y equipo de instalación permanente, con el insumo de materiales.

12.29.-Cuando exista diferencia en el programa de utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos, con el importe de la mano de obra.

12.30.-Cuando exista diferencia en el programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, con el importe de los insumos de equipo y herramienta.

12.31.-Cuando presente el programa 28.1 Ejecución de los trabajos, por partidas y no por conceptos.

12.32.-Cuando exista diferencia en el total de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta (documento 26) con el costo directo reflejado en el desglose de los costos indirectos (documento 27.1) y determinación del porcentaje de financiamiento (documento 27.2.) y determinación de los cargos adicionales (documento 27.3.)

12.33.-Por no considerar en el Factor de Salario Real, la Unidad de Medida y Actualización (UMA), vigente y actualizada al ejercicio correspondiente al año en curso, para determinar el Factor de Salario Real.

12.34.-Por no considerar para el año correspondiente los 365 días calendario anualizado en la determinación del Factor del Salario Real.

12.35.-Por no considerar en la determinación del factor del salario real 52 días domingos no trabajados para el ejercicio correspondiente en curso.

12.36.-Cuando no considere en la determinación del factor del salario real los días correspondientes de vacaciones para el ejercicio correspondiente al año en curso, con fundamento en el artículo 76 y 78 de la Ley Federal del Trabajo Vigente.

12.37.-Cuando en el Documento No. 20 Escrito de propuesta económica, no considere el periodo de ejecución autorizado por la COMISIÓN.

12.38.-cuando no presente La constancia de la minuta de junta de aclaraciones que deberá regresarse dentro del sobre de la proposición y las disposiciones que contenga se considerarán válidas durante la vigencia del contrato respectivo y sus convenios adicionales.

12.39.-El análisis del costo de financiamiento de los trabajos (documento 27.2) debe presentarse indicando claramente el proceso de cálculo, las consideraciones hechas, la tasa de interés aplicable, la cual debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico actualizado al mes y año en curso, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato, Se debe presentar el indicador económico que se utilizó, en caso de no ser así, se desechará la propuesta.

12.40.-Para el (documento No. 27.1), debe requerirse el desglose de los costos indirectos en la forma indicada, en el formato que se incluye y de acuerdo al tipo de obra.

12.41.- para la determinación de los cargos adicionales no deberá considerar el 3% impuesto sobre nómina (I.S.N.), en el caso de considerar el cargo en mención se desechará la propuesta.

12.42.-cuando en el análisis del costo de financiamiento de los trabajos (documento 27.2) no considere el porcentaje del anticipo que la COMISIÓN otorgará para el inicio de los trabajos o Sea menor al porcentaje solicitado, como se solicita en las bases de la licitación, se desechará la propuesta.

12.43.-cuando en el análisis del costo de financiamiento de los trabajos (documento 27.2) no considere el porcentaje (ISR) Impuesto Sobre la Renta que correponda a la empresa.

13. Idioma y moneda.

Las proposiciones deben entregarse en idioma español y la moneda a considerar será el peso, como se establece en la fracción VII Incisos A) y B) del Artículo número 55 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

14. Criterio para la adjudicación del contrato.

a). -En la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

15.-La evaluación se efectuará de acuerdo a lo establecido en los artículos 66, 68 y 69, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y Artículo 54 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, apartado a) de su Reglamento.

Análisis comparativo de las proposiciones en el aspecto técnico-económico.

Para la evaluación de las propuestas Técnica – Económicas, la convocante observará los siguientes criterios:

15.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

15.2.- Aspectos generales:

15.2.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

15.2.2.- la COMISIÓN verificará que los documentos que integran las propuestas contenga toda la información solicitada y cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación.

15.2.3.- La COMISIÓN verificará que el licitante cuenta con el registro de contratistas que emite la **SAyBG** solicitado en estas bases, la especialidad requerida y capital contable.

15.2.4.- la COMISIÓN verificará que la capacidad legal, técnica y económica que acredita el licitante por si o a través de su representante y personal técnico profesional, garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

15.2.5.- la COMISIÓN verificará que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

15.2.6.- la COMISIÓN verificará que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de estos.

15.2.7.- la COMISIÓN verificará que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

15.2.8.- la COMISIÓN Revisará que los recursos propuestos para el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajo establecidas.

15.2.9.- la COMISIÓN verificará Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

15.3.- Aspectos financieros:

15.3.1.- Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en las bases de la licitación.

15.4.- Aspectos programáticos:

15.4.1.- La COMISIÓN verificará que el programa de ejecución de montos mensuales de la ejecución de los trabajos sea presentado por conceptos y no por partidas, además, deberá ser congruente y factible de realizar los trabajos con los recursos considerados por el contratista, en el plazo solicitado y cantidades de trabajo establecidas; que las características, especificaciones y calidad de los materiales, que se vayan a utilizar, sean

las requeridas en las especificaciones de construcción y en las normas de calidad de los materiales.

15.4.2.- La COMISIÓN verificará que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

15.4.3.- La COMISIÓN verificará que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y con el procedimiento constructivo a realizar.

15.4.4.- La COMISIÓN verificará que los suministros sean congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.

15.4.5.- La COMISIÓN verificará que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

15.5.- Aspectos técnicos:

15.5.1.- De la maquinaria y equipo:

15.5.1.1.- Se verificará que la maquinaria y equipo de construcción considerados en su proposición sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.

15.5.1.2.- Se verificará que las características, capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante sean las adecuadas, necesarias y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el licitante, o con las restricciones técnicas, cuando la COMISIÓN fije un procedimiento.

15.5.1.3.- Se verificará que, en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos

15.6.- De los materiales:

15.6.1.- Que, en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

15.6.2.-Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las bases de licitación.

15.6.3.-Que la distancia de acarreo de los materiales al lugar de su utilización señalada en la relación de bancos propuestos por el licitante sea congruente con la distancia considerada en los análisis de precios unitarios correspondientes y con la ubicación real del banco propuesto y que el volumen a extraer sea suficiente para formar la(s) capa(s) para el que fue propuesto.

15.7.- Del personal:

15.7.1.- Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

15.7.2.-Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos de los trabajos objeto de esta licitación.

15.7.3.-Que el currículo del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta.

15.8.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

15.8.1.- Aspectos económicos:

15.8.2.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

15.8.3.-Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por la COMISIÓN dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, respecto a mano de obra, materiales y demás insumos.

15.8.4.-Del presupuesto de los trabajos (Catálogo de Conceptos)

15.8.5.-Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

15.8.6.-Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso contrario se desechara la propuesta.

15.8.7.-Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la ley y el reglamento aplicable.

Debiendo cumplir:

15.8.8.-Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en la ley, el reglamento y las presentes bases de licitación.

15.8.9.-Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.

15.8.10.- Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

15.8.11.-Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en la ley, el reglamento y en las presentes bases de licitación.

15.8.12.-Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

15.8.13.-Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

15.8.14.-Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la ley, el reglamento y las presentes bases de licitación.

15.8.15.-Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las presentes bases de licitación.

15.8.16.-Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

15.8.17.-Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

15.8.18.-Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

15.8.19.-Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de el licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la residencia de el contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

15.8.20.-Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a estas bases de licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

15.8.21.-Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado.

Considerando lo siguiente:

15.8.22.-Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

15.8.23.-Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

15.8.24.-Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico debiendo anexar dentro de la propuesta el indicador correspondiente.

15.8.25.-Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones.

15.8.26.-Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada deberá calcularse de acuerdo con los artículos 100, 102 y 103 del reglamento.

15.8.27.-Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo con lo previsto en el artículo 105 del reglamento.

15.8.28.-Que el importe total de la proposición y los documentos sean congruentes con todos los documentos que la integran.

15.8.29.-Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

15.8.30.-Verificará que las propuestas Económicas presentadas por los licitantes sean aceptables.

15.8.31.-Se considerarán como no aceptables, aquellas que propongan importes que no puedan ser pagados por la COMISIÓN, en base al presupuesto autorizado para la obra.

15.8.32.-Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos anteriores, se calificarán como solventes, Técnica y Económicamente.

15.8.33.-Verificar que la capacidad legal del contratista garantice la correcta y continua ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

15.8.34.-La COMISIÓN podrá establecer, en las bases de licitación, criterios adicionales de evaluación a los aquí dispuestos, de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos; así como definir los aspectos que tomará en consideración para aplicar los criterios respectivos.

15.8.35.-La COMISIÓN podrá solicitar al órgano encargado del registro de contratistas (SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO), información complementaria que obre en sus archivos, respecto al contratista de que se trate, para llevar a cabo la evaluación a que se refiere el artículo 69 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

16.- En los aspectos preparatorios para la emisión del fallo:

16.1.- Elaborar un dictamen, con base únicamente en el resultado del análisis detallado cualitativo y evaluatorio de las proposiciones no desechadas, que servirá como fundamento para que la COMISIÓN emita el fallo correspondiente de la Licitación, en lo previsto en el artículo número 68, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

16.2.- El contrato respectivo se asignará al licitante que, de entre los proponentes, haya presentado la propuesta que resulte solvente mas baja, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la COMISIÓN y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

16.3.- Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la COMISIÓN, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea más bajo.

16.4.- Licitación Desierta En el caso de que en la presentación de las propuestas todas hayan sido desechadas en los términos de la ley o cuando no se presenten propuestas se declarará desierta la Licitación y se procederá a expedir una nueva convocatoria con base artículo número 72, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

17.- Comunicación Oficial del Fallo.

12.1.- Se realizará en la Sala de Juntas de la COMISIÓN el día 09 DE ABRIL DE 2026, a las 13:00 HRS.

18.- Firma del contrato.

18.1.- El tipo de contrato es a precios unitarios y tiempo determinado.

18.2.- La firma de contrato será el día 09 DE ABRIL DE 2026, a las 15:00 HRS., en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la COMISIÓN, ubicada en el Calzada Dr. Samuel León Brindis No. 1330, Col. La Caminera de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

18.3.- Para suscribir el contrato correspondiente la empresa Física o Moral que resulte beneficiada con la adjudicación de la obra objeto de la presente licitación, deberá proporcionar a la oficina de contratos previo a la firma del contrato respectivo;

1.-Constancia de no adeudos fiscales, (vigente) expedida por la Secretaria de Finanzas del Estado de Chiapas.

2.-Opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales 32-D, (vigente) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3.-Opinión positiva del Instituto mexicano del Seguro social IMSS, (vigente).

4.-Opinión positiva del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores INFONAVIT (vigente).

18.4.- El licitante que resulte ganador tendrá quince días naturales siguientes a la fecha en que suscriba el contrato respectivo para presentar fianza de anticipo, fianza de cumplimiento y factura de anticipo, con fundamento en el artículo número 42, fracción II párrafo penúltimo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

18.5.- Cuando la propuesta ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, para la firma del contrato, se observará lo dispuesto en el último párrafo del artículo número 46, del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

18.6.- El licitante que resulte ganador de la presente licitación presentará a la suscripción del contrato respectivo, constancia y/o registro de **Representante Técnico para Empresa Constructora del colegio correspondiente**; carta válida para el periodo de enero a diciembre del año en curso.

19.- Garantías.

19.1.- El contratista a quien se le adjudique el contrato debe garantizar con fianza a Favor de la Secretaria de Finanzas.

19.2.- la COMISIÓN verificara la correcta aplicación del anticipo concedido a El contratista, mismo que deberá garantizar mediante fianza por la totalidad del monto del anticipo, esta siempre permanecerá vigente, hasta cuando se haya amortizado o devuelto en su totalidad el anticipo otorgado.

19.3.- O en su caso los intereses que procedan conforme a lo estipulado en el artículo número 85, fracción VIII, de la Ley con fundamento en el artículo 42 fracción I, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

19.4.- El contratista a quien se le adjudique el contrato debe garantizar el cumplimiento de los contratos mediante fianza con un importe del diez por ciento del monto total contratado, esta garantía persistirá por un año más a partir de la fecha en que se realice la entrega recepción de los trabajos, para garantizar la calidad de la obra ejecutada y el

cumplimiento de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el contratista y quedará constituida por el diez por ciento del monto contractual ejercido.

19.5.- La citada Fianza se cancelará automáticamente una vez transcurrida su vigencia, siempre y cuando en este plazo no haya habido reclamación alguna por escrito de esta COMISIÓN con fundamento en el Artículo No. 42 fracción II párrafo 1ro. de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

a). - Cuando se trate de obras que, de sufrir algún vicio oculto, puedan dejar de operar en su totalidad o bien poner en riesgo los servicios públicos o la vida de sus ocupantes, el importe garantizado de la fianza será de hasta un treinta por ciento del monto ejercido en la obra respectiva, lo anteriormente señalado se establece en las presente bases de la Licitación.

b). - Cuando durante el plazo de vigencia de la fianza antes señalada, el contratista haya corregido algún vicio oculto, deberá exhibir por una sola vez, una fianza con vigencia de un año por la corrección realizada, considerando el monto en que ese vicio oculto afecte la obra.

c). - Las garantías previstas en este artículo, deberán presentarse dentro de los Quince días naturales siguientes a la fecha en que el contratista suscriba el Contrato.

d). - Garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza con un importe del Diez por ciento del monto total contratado.

Con fundamento en el artículo número 42, fracción I y II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

20.- Forma y términos de pago de los trabajos objeto de este contrato:

20.1 Las estimaciones de trabajo ejecutadas, se presentarán a más tardar, por el contratista a la COMISIÓN, por periodos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago, sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado.

20.2 Deberán pagarse dentro de un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se hubieren aceptado y firmado las estimaciones por las partes, fecha que se hará constar en la bitácora y las propias estimaciones.

a). -El pago de las estimaciones no se considerará como aceptación plena de los trabajos, ya que la COMISIÓN tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

b). -El pago de cada una de las estimaciones por trabajos, son Independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será solo para efecto de control administrativo.

20.3 Las diferencias técnicas o numéricas pendientes de pago se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación.

21.- Retenciones que la COMISIÓN aplicara sobre las Estimaciones por pagar, el licitante al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación se le hagan las siguientes retenciones:

- Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Chiapas, (CMIC).

21.1.a. -Retención del **Dos al millar (0.2%)** capacitación y adiestramiento en beneficio de los trabajadores del importe antes del IVA.

21.1.b. -Retención **Uno al Millar (0.1%)** para el DIF Estatal en beneficio de la sociedad chiapaneca del importe antes del IVA.

21.1.b. -Retención **Cinco al Millar (0.5%)** para la creación de un Banco de Proyectos Ejecutivos del importe antes del IVA.

Retenciones y deducciones de las estimaciones que se generaran con motivo de los contratos de obra pública que se celebren con la comisión estatal de caminos del Gobierno del Estado, en términos del convenio de colaboración y vinculación para el el fomento de proyectos, ejecutivos, programas de capacitación y ediestramiento de los trabajadoras de la industria de la construcción en el estado de Chiapas y apoyo en obras de beneficio social de fecha 02 de abril de 2025, para destinarlo a la operación de la Comisión de Capacitación de la Industria de la Construcción.

21.2.- Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagaran un derecho equivalente al **Cinco al Millar (0.5%)** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo. según lo establece el artículo 45 Fracción IV de la Ley Estatal de Derechos.

21.3.- Retención del **3% (Tres por ciento)** sobre la base gravable por concepto de **Impuesto Sobre Nómina** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 235 capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chiapas.

21.4.- Retención del **6% (seis por ciento)** por **Contribución Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad**, aplicado sobre el monto total obtenido del **3% (Tres por ciento)** del **Impuesto Sobre Nómina**, lo anterior conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículos 262 y 263 del Código Fiscal del Estado de Chiapas.

21.5.- Retención del **1% (uno por ciento)** sobre el monto ejercido del presente contrato por concepto de aportación al Estado para la realización de obras de beneficio social, conforme lo establece el artículo 269 fracción II del Código Fiscal del Estado de Chiapas, correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente.

- **Empresarios Chiapanecos de la Industria de la Construcción, A.C., (ECIC)**
Organización de Constructores Independientes del Estado de Chiapas, A.C. (OCIECH).

21.1.- Retención del **dos al millar (0.2%)** del importe antes del IVA y de retenciones y deducciones de las estimaciones que se generan con motivo de los contratos de obra pública que se celebren con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, para destinarlo a la operación de la Comisión de Capacitación de la Industria de la Construcción.

21.2.- Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagaran un derecho equivalente al **Cinco al Millar (0.5%)** sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, según lo establece el artículo 45 Fracción IV de la Ley Estatal de Derechos.

21.3.- Retención del **3% (Tres por ciento)** sobre la base gravable por concepto de **Impuesto Sobre Nómina** de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 235 capítulo I del Código Fiscal del Estado de Chiapas.

21.4.- Retención del **6% (seis por ciento)** por **Contribución Adicional para el Desarrollo Económico y Social en la Entidad**, aplicado sobre el monto total obtenido del **3% (Tres por ciento)** del **Impuesto Sobre Nómina**, lo anterior conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo Segundo, Artículos 262 y 263 del Código Fiscal del Estado de Chiapas.

21.5.- Retención del **1% (uno por ciento)** sobre el monto ejercido del presente contrato por concepto de aportación al Estado para la realización de obras de beneficio social,

conforme lo establece el artículo 269 fracción II del Código Fiscal del Estado de Chiapas, correspondiente al Ejercicio Fiscal vigente.

22.- Porcentajes, forma y términos de o los anticipos que se otorgaran:

22.1.- Se otorgará el 30% de anticipo para realizar en el sitio de los trabajos la construcción de sus Oficinas, Almacenes, Bodegas e Instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicie los trabajos; Así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, Cuando las condiciones de la obra lo requieran, el porcentaje de anticipo podrá ser mayor con fundamento en el artículo número 85 fracción II de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

22.2.- Los importes de los anticipos concedidos serán puestos a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo, será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado.

22.3.- Cuando el contratista, no entregue la garantía de los anticipos dentro del plazo señalado en el artículo 42 de esta Ley, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberá iniciar la obra en la fecha establecida originalmente.

22.4.- Los contratistas, para la integración de su proposición, deberán considerar obligatoriamente el importe del anticipo para la determinación del costo financiero de su propuesta;

23.- Procedimiento de la ejecución de los trabajos

23.1.- Responsables de la supervisión de los Trabajos

La COMISIÓN al inicio de los trabajos, designará por escrito a un servidor público que desempeñará el cargo de (**supervisor**) en la ejecución de la obra pública de que se trate, quien fungirá como representante de esta COMISIÓN ante el contratista, en el lugar de los trabajos, y será el responsable directo de supervisar, vigilar, revisar y controlar el desarrollo los trabajos de la obra pública, en los aspectos de cantidad, calidad, costo y tiempos establecidos en el contrato respectivo y en los programas de ejecución del mismo; incluyendo la toma de decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos, la aprobación de los generadores presentados por el contratista, y será el responsable y encargado de verificar que toda la documentación técnica y financiera que suscriba con relación a la obra de que se trate, contenga claramente las cantidades y conceptos de obra en concordancia con la situación legal, física y financiera

que realmente guarda la misma, como se establece en el artículo No. 3 fracción IX y 86, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

23.2.- Responsable de la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá designar a un (**superintendente de construcción**) que estará obligado a conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución de los trabajos, el contrato, convenio y toda la información y documentos técnicos y legales para la correcta ejecución de los trabajos; que fungirá como representante del contratista en el lugar de los trabajos, por lo que contará con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato y estará facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con la obra y aun las de carácter personal que se deban realizar al contratista con fundamento en el artículo número 88, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

23.3.- La **COMISIÓN**, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción que **"el contratista"** designe. del mismo modo, dicho superintendente de construcción, siempre deberá tener a disposición de **"LA COMISIÓN"** los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras, para que éste pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y cumplimiento de la calendarización de la obra, en los plazos y formas convenidas.

24.- Bitácora de Obra Pública

24.1- Al inicio de la obra obligatoriamente se abrirá la bitácora correspondiente, la que deberá permanecer en la residencia de supervisión, en ella se anotarán todas las situaciones del proceso constructivo y desarrollo de la obra, y servirá de medio de comunicación formal entre la **COMISIÓN**, y el contratista. la bitácora formará parte del contrato de obra correspondiente, tendrá validez probatoria plena dentro de cualquier proceso administrativo y judicial, siempre que esté firmada por los representantes de las partes del contrato en la notas correspondientes o de no estarlo, exista requerimiento debidamente notificado a la parte que no firmó, sobre el contenido de la nota, sin que exista respuesta que lo desvirtúe, en un plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha notificación, con fundamento en el artículo número 89, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

24.2.- La ejecución de la obra contratada, deberá iniciarse en la fecha señalada y para ese efecto, la **COMISIÓN** oportunamente pondrá a disposición del contratista el inmueble en que deba llevarse a cabo, la entrega deberá constar por escrito, el incumplimiento por

parte de la COMISIÓN en la entrega del mismo diferirá el inicio de la ejecución de los trabajos en igual plazo el programa de ejecución de la obra originalmente pactado.

24.3.- El diferimiento del inicio del plazo de ejecución de los trabajos, se ocasionará por cualquier causa, además de las previstas por esta ley, por la que el contratista esté impedido para iniciar la ejecución de los trabajos y por razones no imputables al mismo.

24.4.- El diferimiento se autorizará por oficio y previa solicitud del contratista en que justifique la causa de la petición; la COMISIÓN, considerando las circunstancias del caso, podrá otorgar hasta un plazo de cinco días hábiles al contratista, para que inicie los trabajos, contados a partir de que desaparezca la causa que impida el inicio de la obra, en caso de diferimiento, el contratista deberá presentar un nuevo programa de obra debidamente firmado, considerando el plazo de ejecución originalmente pactado, a partir de la nueva fecha prevista para el inicio de la ejecución de los trabajos; mismo diferimiento que será autorizado por el responsable de la ejecución de los trabajos, con fundamento en el Artículo 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

25.- Procedimiento de ajuste de costos.

25.1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en un ochenta por ciento o más en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir diferimiento, ampliación o prórroga no imputable al contratista, con respecto al programa vigente, Cuando exista atraso por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado.

25.2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados con base en los Índices Nacionales de Precios al Productor (**INPP**) que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Cuando los relativos que requiera la COMISIÓN no se encuentren dentro de los publicados por el (**INEGI**) la COMISIÓN procederá a calcularlos conforme a los precios vigentes que se investiguen en el mercado, utilizando los lineamientos y metodologías que expida el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), con fundamento en el capítulo IV de los contratos de obra pública artículo número 95 y 96 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

25.3.- Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

25.3.1.- El ajuste se aplicará a los costos directos conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad original durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento está sujeto a las variaciones de la tasa de interés propuesta.

25.3.2.- El ajuste de los costos, que correspondan a los trabajos ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá cubrirse por parte de la COMISIÓN a solicitud del contratista, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se resuelva por escrito, el aumento o la reducción respectiva, y se revisará un grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar; según el programa que sea aplicable, y representen cuando menos el 80% del importe total faltante del contrato.

25.3.3.- La revisión será a solicitud escrita del contratista, la que se deberá acompañar del estudio y la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo que no excederá de veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los relativos correspondientes; y transcurrido este plazo sin presentar la solicitud, se perderá este derecho y no procederá reclamación alguna.

25.3.4.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes, a la presentación de la solicitud del contratista, la COMISIÓN determinará si es factible el procedimiento de ajuste de costos.

26.- Trabajos extraordinarios a base de precios unitarios:

26.1.- Cuando a juicio de la Dirección de Supervisión que corresponda y con la autorización la COMISIÓN, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa se procederá de la siguiente forma:

26.2.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, la COMISIÓN, estará facultada para ordenar al contratista su ejecución y este obliga a realizarlo conforme a dichos precios.

26.3.- queda expresamente estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y, por tanto, sujeta a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios convenidos deban ser modificados fuera de los términos establecidos anteriormente.

27.- Sanciones.

27.1.- Cuando el contratista no suscriba el contrato de obra que se le haya adjudicado, por causa imputable a él, dentro de los 20 días naturales siguientes al fallo de adjudicación, la

COMISIÓN sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% con Fundamento en el artículo número 78 párrafo segundo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

28.- Consideraciones importantes:

Lea cuidadosamente estas bases y presente su propuesta de acuerdo a lo que se solicita en la forma indicada.

28.1.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la COMISIÓN de Caminos, a través de la Dirección correspondiente podrán aumentar, reducir o cancelar algunos de los conceptos señalados en el documento No. 22 lo cual no justificará reclamación alguna por parte del contratista, en relación a los conceptos modificados.

28.2.- Cuando existan razones técnicas o económicas debidamente fundadas, la COMISIÓN, a través de la Dirección correspondiente podrá Incluir y/o modificar alguna de las especificaciones de los conceptos señalados en el documento No. 11 y/o del proyecto, para lo cual el costo de los materiales y sus rendimientos, Mano de obra y rendimientos, maquinaria y su rendimiento, así como herramienta en su porcentaje, se determinaran sobre las mismas bases y costos establecidos en la propuesta de la Licitación respectiva.

28.3.- Brigada de topografía. - la empresa deberá contar con una brigada de topografía la cual como mínimo debe de constar de un ingeniero topógrafo titulado con experiencia, en obras similares, así también deberá contar como mínimo con dos ayudantes y el equipo de topografía adecuado para el tipo de trabajo por ejecutar.

28.4.- Todas las propuestas de los licitantes que hayan participado, podrán ser devueltas después de transcurridos diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, siempre que el licitante respectivo lo solicite por escrito; con excepción de la propuesta ganadora y aquellas cuya propuesta hayan sido declaradas solventes y se encuentren en una diferencia de precio que no sea superior al diez por ciento de propuesta ganadora en lo dispuesto en el artículo número 72 párrafo último de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

29.- Inconvenientes para poder participar el procedimiento de la Licitación.

29.1.- Con fundamento en el artículo número 44 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y 35 de su Reglamento la COMISIÓN se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias aquí reguladas, con las personas siguientes:

29.2.- Aquellas con las que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación, tengan relación personal, familiar o de negocios de las que pueda resultar algún, beneficio para él, su cónyuge, concubina o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado y por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas, formen parte; al menos que el servidor público le esté permitido excusarse de intervenir en el procedimiento respectivo.

29.3.- Las que desempeñen un empleo, cargo o COMISIÓN en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del órgano de control respectivo conforme a la ley de responsabilidades de los servidores públicos del estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o COMISIÓN en el servicio público, derivados de la aplicación de dicha ley, de la ley en materia de adquisición del estado y del presente ordenamiento.

29.4.- Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación y que se encuentren vinculados entre si por algún socio o asociado en común.

29.5.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, con los que la Entidad, tenga alguna controversia derivado de algún contrato de obra pública; y se trate de la contratación de un servicio relacionado con la obra pública como dictámenes, peritajes, análisis u otras similares, que se requieren ser utilizados para resolver la controversia respectiva.

29.6.- Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, hayan intervenido en la elaboración de la propuesta presentada o que se pretenda presentar por otro licitante o en algún servicio relacionando la obra pública vinculada con el procedimiento de contratación en que desee participar.

29.7.- Las que no se encuentren inscritas en el registro de contratistas o se haya determinado la suspensión de los efectos del mismo.

29.8.- Las que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de la ley o así lo determine el órgano de control respectivo.

29.9.- Cuando una persona física se encuentre en los supuestos previstos en este artículo, el impedimento alcanzara a la persona moral respecto a la cual forme parte.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, así como en los Lineamientos Generales para la Custodia y Protección de Datos Personales e Información Reservada y Confidencial en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, y demás normativas aplicables para mayor información puede consultar nuestro aviso de privacidad en nuestro Sitio Oficial, <https://www.caminos.chiapas.gob.mx>

Comisión Estatal de Caminos
Calzada Dr. Samuel León Brindis 1330 Col. Caminera
C i u d a d.

Yo C. _____ en mi carácter de representante legal de la Empresa:

Notifiqué a esta COMISIÓN, que la firma que a continuación aparece es la autorizada para que aparezca en toda la documentación de la Licitación No. _____
Que conforma la propuesta técnica-económica.

Firma
Atentamente
C. Representante Legal

Nota: estos documentos deberán presentarse en hoja membretada de la empresa sin sufrir modificación alguna.

Procedimiento de evaluación electrónica

La Comisión Estatal de Caminos, ha decidido que la Obra Pública que ejercerá será a través de la modalidad de invitación restringida y Licitación Pública, de tal manera que deberá requerir un sistema que le permita evaluar de manera rápida, precisa, ágil y oportuna la propuesta de los contratistas. Por tal motivo se implementó el sistema de licitaciones electrónicas, el cual consiste en lo siguiente:

- **Catálogo Electrónico;**

La cuál contiene en un formato específico el catálogo de conceptos de la Licitación, esta hoja es el presupuesto oficial que el contratista entregará a la Entidad.

- **Archivo de intercambio neodata versión actualizada**

La cuál contiene el catálogo de conceptos de la Licitación

Objetivos de la Entidad.

1. Agilizar el proceso de evaluación de propuesta
2. Mantener la ruta crítica o programa de Obra actualizado
3. Realizar el control a detalle de avance de Obra vía estimaciones
4. Comparar programa de Obra contra avances reales.
5. Facilitar el cálculo de factor de ajuste de costos.

Ventajas para el contratista.

1. Se suprime el llenado manual del catálogo de conceptos, ya que la base que entrega la dependencia es llenada de manera electrónica.
2. Se eliminan errores de escritura en textos, cantidades, precios e importes.
3. Se genera un control de estimaciones a partir de la proposición ganadora.
4. Se podrá mantener programa de Obra actualizado y poder hacerle modificaciones cuando así proceda.
5. El sistema de precios unitarios neodata, le genera el 100% de los reportes para su proposición técnica y económica, totalmente homologados con la dependencia.

6. Con el sistema de precios unitarios neodata, el contratista puede generar sus estimaciones, ya que es el mismo que utilizará la COMISIÓN.

Lineamientos que debe cumplir el contratista

- **Licitación Pública e Invitación Restringida.**

La COMISIÓN entregará al contratista lo siguiente:

1. Un archivo Digital en el cual tendrá grabado el **Catálogo Electrónico** en formato **Microsoft Excel** (base de datos Microsoft) inmediatamente el número de la Licitación y/o concurso. por ejemplo: **Catálogo Electrónico_pafef-001-2012.mdb** ; contiene catálogo electrónico del concurso o licitación que corresponda
Este disco será entregado por la Entidad para cada Licitación y/o concurso a realizar, así mismo cuando existan cambios al catálogo de conceptos por adendos como resultado de la Junta de Aclaraciones, el contratista acudirá a la dependencia por los cambios respectivos según minuta.
proporcionados originalmente para ser modificados o en su caso bajarlo de compranet cuando así proceda. Estos sustituyen a los discos anteriormente proporcionados.

El contratista entregará al Entidad lo siguiente:

1. El contratista entregará el archivo de intercambio Neodata, es decir deberá realizar su proposición en neodata precios unitarios versión **Actualizada**. incluyendo: precios unitarios, programa de Obra por concepto, factor de salario real, indirecto, financiamiento y utilidad.
2. Además el contratista entregará el **Catálogo Electrónico**, el cual lo realizará con el procedimiento indicado en el manual correspondiente. así mismo deberá capturar los porcentajes correspondientes a indirecto, financiamiento y utilidad.

Nota importante: es requisito indispensable que el contratista entregue con su proposición el archivo de intercambio de precios unitarios con su respectivo análisis de precios unitarios y su programa de Obra, y capture o pegue los precios de su proposición obtenida en precios unitarios neodata y el monto total deberá ser el mismo en ambas.

Neodata Precios Unitarios 2012®

Manual de Usuario

Se puede capturar manualmente.

Se puede pegar de otro archivo de Excel, pero es conveniente que se abra **en la misma sesión de Excel** (misma ventana) y **usar pegado especial como valores**.

Si se copia de otro sistema (PU), es conveniente pasarlo primero a Excel y seguir el punto anterior.

Recibir el archivo de llenado, una vez entregados por los contratistas concursantes, se procede a recibir los archivos de las propuestas.

Cómo Trabajar en el Archivo de Llenado.

Este archivo debe ser proporcionado a cada contratista para que sea llenado y posteriormente recibido con la propuesta de cada uno de ellos.

El primer paso para llenar el **Archivo de Llenado** es capturar el **Costo** y **Precio** en la hoja **Presupuesto**.

INSTRUCCIONES Datos Indirectos **Presupuesto** Partidas Reporte del presupuesto

Listo

WBS	Partida	Renglon	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo	Precio	Importe CD	Importe PV
1.1	A01	10	TZO1001	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. (Mayor a 1000 m2 diametro e f _c =150 kg/cm ²)	M2	1,200.0000	\$4.71	\$6.12	\$5,652.00	\$7,344.00
2										
1.1	A01	20	LIMYD	Limpia y desyerbe del terreno, incluye: quema de yerba, y acopio de basura, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	1,200.0000	\$6.82	\$8.84	\$8,184.00	\$10,608.00
3										
1.2	A02	10	ECM02IIA	Excavación de cepa, por medios manuales de 0 a -2.00 m, en material tipo II, zona A, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	M3	72.0000	\$154.34	\$200.12	\$11,112.48	\$14,408.64
4										
1.2	A02	20	PLANH5	Plantilla de 5 cm, de espesor de concreto hecho en obra de F _c =100 kg/cm ² , incluye: preparación de la superficie, nivelación, maestreado y colado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	48.0000	\$79.21	\$102.71	\$3,802.08	\$4,930.08
5										
1.2	A02	30	ACERC4	Acero de refuerzo en cimentación del No. 4, de F _y =4200 kg/cm ² , incluye: materiales, acarreo, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.	TON	3.6000	\$4,298.08	\$5,573.00	\$15,473.09	\$20,062.80
6										

Enseguida ubíquese en la hoja Datos y capture la información de las celdas que se encuentran rellenas de color amarillo. Cuando haya terminado cierre y guarde el libro, no olvide que es necesario conservar el formato Microsoft Excel® 97-2003.

INSTRUCCIONES **Datos** Indirectos Presupuesto Partidas Reporte del presupuesto

Listo

A	B
1	EMPRESA
2	Nombre de la empresa
3	Nombre del responsable
4	Cargo del responsable
5	OBRA
6	Descripción
7	Dirección
8	Ciudad
9	Estado
10	Fecha de inicio
11	Fecha Tope
12	Fecha de termino
13	LICITACION
14	Fecha de la licitación
15	Lugar de Celebración
16	Version de licitación
17	Número de licitación
18	Número de contrato
19	OTROS DATOS
20	Costo directo presupuesto
21	Precio venta presupuesto
22	Iva
23	Total presupuesto con IVA
24	INDIRECTOS
25	Factor Indirecto total
26	Indirectos de campo
27	Indirectos centrales
28	Indirectos globales
29	Financiamiento
30	Utilidad
31	Cargos adicionales
32	MONEDA
33	Descripción moneda
34	Remate moneda
35	Decimales redondeo

Llene los datos de las celdas en color amarillo

En el archivo de llenado lea la hoja Instrucciones, allí se encuentran las indicaciones detalladas paso a paso de cómo capturar la información de este **Archivo de llenado**.



**COMISIÓN
ESTATAL
DE CAMINOS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Licitación Pública Estatal No. EO-907077974-N1-2026

Documento No. 2

❖ **Recibo de registro de participación**

Anexar Original

55
CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS



Documento No. 3

❖ Declaración de integridad

FORMATO DE CARTA RELATIVO A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa** Por este conducto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la COMISIÓN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



Documento No. 4

❖ **Identificación oficial vigente**

(Anexar copia)



Documento No. 5

❖ **Currículum de la empresa**

(Anexar relación de contratos celebrados)

Formato anexo

COMISION ESTATAL DE CAMINOS		
LICITACION No. _____		fecha: _____
Obra: _____		
Lugar: _____		
Licitante	Representante Legal y/o Administrador Único	DOCUMENTO 5

RELACION DE CONTRATOS SIMILARES EJECUTADOS POR LA EMPRESA

CONTRATANTE	UBICACION		CONTRATO	MONTO CONTRATADO	PERIODO		DURACION
	Localidad	Municipio			INICIO	TERMINACION	DIAS NATURALES

Manifiesto que la información es verídica, y estoy de acuerdo en que de requerirlo la convocante sea verificada



Documento No. 6

Currículum del personal técnico

FORMATO CARTA COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto mi interés en participar y/o prestar mis servicios con la empresa **(Nombre de la Empresa)**, en la citada licitación en el caso de verse favorecida con la adjudicación de la obra correspondiente, me comprometo a prestar mis servicios como **(anotar el cargo correspondiente)**, con esta empresa y manifiesto que actualmente no tengo compromiso laboral; por lo que autorizo expresamente a la dependencia, comprobar la veracidad de la información proporcionada en los documentos presentados por la empresa.

Así mismo manifiesto conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre y firma del interesado)

Documento No. 7

❖ Manifestaciones Escritas Bajo Protesta de Decir Verdad lo Siguiendo y Modelo de **contrato**

(Anexar Manifestaciones escritas)
(Anexar Modelo de contrato)

(Los escritos y/o manifiestos originales se presentarán en idioma español)

Documento No. 7.1

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER LAS BASES DE LA
LICITACIÓN Y SUS ANEXOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ____ de _____ de
_____ donde se convoca a participar en la Licitación No. ____ Para la ejecución de la obra
_____ En la Localidad _____ Municipio _____

El suscrito **Nombre del apoderado o representante legal** a nombre y representación de **Nombre de la empresa**
manifiesto bajo protesta de decir verdad, de conocer y haber tomado en consideración los documentos e
información contenida, en las bases de licitación y sus anexos que nos fue proporcionado por la COMISIÓN en
tiempo y forma.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.2

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS LEYES Y REGLAMENTOS QUE RIGEN AL CONTRATO DE OBRA, OBJETO DE LA LICITACIÓN Y SU CONFORMIDAD DE AJUSTARSE A SUS TÉRMINOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. ____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce el contenido del modelo de contrato, así como también manifiesta su conformidad y sujetarse a sus términos.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.3

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER Y HABER CONSIDERADO EN LA INTEGRACIÓN DE SU PROPUESTA LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, LE HAYA PROPORCIONADO LA COMISIÓN, ASÍ COMO EL PROGRAMA DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTE.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

(Deberá manifestarlo por escrito si en su caso no aplica)

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce y ha considerado en la integración de su propuesta los materiales y equipo de instalación permanente que la COMISIÓN nos ha proporcionado, así como el programa correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.4

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PRETENDA
SUBCONTRATAR.

**En caso de que el licitante no subcontrate parte de la obra deberá
manifestarlo por escrito**

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de
_____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no subcontratará
ninguna de las partes de la obra objeto de la presente Licitación

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.5

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL SITIO DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASÍ COMO DE HABER CONSIDERADO LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO A LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como de haber considerado las aclaraciones y modificaciones correspondientes que, en su caso, se hayan efectuado a las bases de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.6

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. ____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no se encuentra en ninguno de los supuestos que establece Artículo 44 de la ley de Obra Pública del Estado de Chiapas

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.6.1

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, FEDERAL, ESTATAL Y/O MUNICIPAL.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)

C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. ____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Persona Física:

Por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad que **(no)** desempeño empleo, cargo o COMISIÓN en el servicio público, Federal, Estatal y/o Municipal.

Persona Moral:

Por medio del presente manifiesto en nombre y representación de **(nombre de la empresa)**, que ninguno de los socios o accionistas que ejercen control sobre la sociedad, desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público Federal, Estatal y/o Municipal.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los siguientes artículos: **Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, artículo 44.- La Secretaría o los Municipios se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias aquí reguladas, con las personas siguientes:**

II.- Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del órgano de control respectivo conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, derivados de la aplicación de dicha ley, de la ley en materia de adquisición del estado y del presente ordenamiento; (...)

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.7

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE TIENE EL LICITANTE EN PROCESO DE EJECUCIÓN O DE CONCURSO DE OBRA EN QUE PARTICIPE Y ESTE PENDIENTE LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO.

Indicando el Número de licitación y/o concurso datos de la obra, datos del contratante, monto contratado y avance físico-financiero que tenga a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no tiene obras en proceso de ejecución o de participación en licitación alguna y/o este pendiente de la comunicación del fallo respectivo.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Anexo No. 7.7.1

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento tiene las siguientes obras en proceso de ejecución a continuación detalladas.

CONTRATANTE	OBRA	LOCALIDAD-MUNICIPIO	CONTRATO No.	MONTO	INICIO	TÉRMINO

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.8

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN EN LA CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR QUE NO EXISTE NINGUNA CIRCUNSTANCIA QUE MODIFIQUE LOS DATOS O INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO DE CONTRATISTA EN EL PADRÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO (SAYBG), QUE PUEDA PROVOCAR LA CANCELACIÓN DE LA MISMA.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. ____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no existe ninguna circunstancia que modifique los datos o información contenida en la constancia de inscripción del registro de contratista en el padrón de la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO que pueda provocar la cancelación de la misma

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.9

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN QUE LA DEPENDENCIA LES HUBIERE PROPORCIONADO, COMISION ESTATAL DE CAMINOS.

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce las normas de calidad de los materiales, así como las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia nos ha proporcionado, así como también conocemos las normas de la calidad de Infraestructura Carretera.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.10

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE CONOCER LOS PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento conoce los Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, que la COMISIÓN nos ha proporcionado en tiempo y forma.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.11

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA
LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ____ de _____ de
_____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la Localidad _____ Municipio _____

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada por mi
representada es verídica, por lo que, en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se
aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes
se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos de la ley correspondiente.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Documento No. 7.12

FORMATO DE CARTA DEL MANIFIESTO QUE MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL C. ACREDITADO COMO TAL POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE

DEBERÁ ANEXAR AL DOCUMENTO:

COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL

COPIA DE LA CONSTANCIA Y/O REGISTRO DE REPRESENTANTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO 2026

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a ___ /mes/año

(Nombre del Director General)

C. Director General de la Comisión Estatal de caminos

Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra _____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representante técnico será el c y/o la c. _____ con cedula profesional No. _____ de fecha: _____

Expedida por la dirección general de profesiones de la secretaria de educación pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, a la ejecución de la obra que se llevara a cabo objeto de la presente Licitación.

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)

Ejemplo modelo de Contrato

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS CONTRATO NÚMERO XXXXXXXXXXXX

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR EL **C. RAFAEL RUÍZ MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA COMISIÓN"**, POR OTRA PARTE, LA EMPRESA **XXXXXXXXXXXX**, REPRESENTADA POR EL **XXXXXXXXXXXX**, EN SU CARÁCTER DE **XXXXXXXXXXXX**, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

⇒ **I. "LA COMISIÓN"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS, AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PRESUPUESTAL, FINANCIERA, TÉCNICA, DE GESTIÓN, DE OPERACIÓN Y DE EJECUCIÓN PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, CREADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 177, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 008, TOMO III CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025, EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 020, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

⇒ **I.2.-** QUE EL **C. RAFAEL RUÍZ MORALES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CONFORME AL NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE **FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025**, POR LO QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, 20 FRACCIÓN IX, DEL DECRETO **NÚMERO 177**, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 008, TOMO III CON FECHA 10 DE ENERO DE 2025; EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, REFORMADO MEDIANTE DECRETO NÚMERO 207, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 020, CON FECHA 13 DE FEBRERO DE 2025.

⇒ **I.3.-** QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, FUERON AUTORIZADOS MEDIANTE EL OFICIO NO. **XXXXXXXXXX**, DE FECHA: **XXXXXXXX**, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL C. JUAN JOSÉ ABARCA PEREZ, **FINANCIADO CON RECURSOS DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

I.4.- QUE EL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DE LA **COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS**, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN LA SESIÓN NÚMERO **XX**, DE FECHA: **XXXXXXXXXX**, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO **XXXXXXXXXXXX**, DETERMINÓ ADJUDICAR LA PRESENTE OBRA EN LA MODALIDAD DE **XXXXXXXXXX**, CON FUNDAMENTO A LO DISPUESTO EN EL **XXXXXX**, DE LA **LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**.

I.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN **CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS No. 1330 COLONIA CAMINERA C.P. 29090**, DE LA CIUDAD DE **TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS**; MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

I.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **CCI250119FO**.

II.- "EL CONTRATISTA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1.- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA NÚMERO **XXXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE LA CIUDAD DE **XXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXXXXXX**, REGISTRADA BAJO EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXX** NÚMERO **XXXXXXXXXXXX**, SECCIÓN **XXXXXXXXXX** DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **XXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXX**; CON FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

EL (LA) REPRESENTANTE **XXXXXXXXXXXX**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO **XXXXXXXXXXXX**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXXXXXXXXXXXX**, DE FECHA **XXXXXXXXXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **XXX**, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DE LA CIUDAD DE **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXXXXXXXX**; REGISTRADA BAJO EL **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** NÚMERO **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, SECCIÓN **XXXXXX**, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE **XXXXXXXXXXXX**, DEL ESTADO DE **XXXXXXXXXXXX**; CON FECHA **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**.

II.2.- "EL CONTRATISTA", DECLARA SER MEXICANO Y SEÑALA QUE EN CASO DE QUE LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRÁ CONSIDERÁNDOSE MEXICANO POR LO QUE SE REFIERE A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER ACCIÓN QUE DERIVE DE SU INCUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE, DE LA AUTORIDAD COMPETENTE DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL QUE POR RAZÓN DE MATERIA DEBA CONOCERLE; ASÍ MISMO, BAJO SU MAS CONSCIENTE RESPONSABILIDAD, MANIFIESTA RENUNCIAR A LA LEYES Y A LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO LA PENA CONVENCIONAL DE PERDER EN BENEFICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS TODO DERECHO DERIVADO DE LO CONVENIDO EN EL PRESENTE CONTRATO.

QUE CUENTA CON LOS REGISTROS VIGENTES QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN:



PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, DETALLADO POR CONCEPTOS; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE; PROGRAMA DE EROGACIONES POR MONTOS MENSUALES DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, TÉCNICO Y DE SERVICIOS RESPONSABLE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y DEMÁS PROGRAMAS QUE AUTORIZEN **"LAS PARTES"** EN LOS DIFERENTES RUBROS O QUE HAYAN FORMADO PARTE DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO POR CAUSA DE FUERZA MAYOR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA NO SE INICIARÁ EN LA FECHA ORIGINALMENTE PREVISTA, **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRESENTAR UNA REPROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS, SOLICITANDO A **"LA COMISIÓN"** SU AUTORIZACIÓN, LA CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL INICIO DE SU EJECUCIÓN REAL AUTORIZADA, DE IGUAL FORMA CUALQUIER PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN AUTORIZADA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ MOTIVO DE UNA NUEVA REPROGRAMACIÓN.

"EL CONTRATISTA", COMUNICARÁ A **"LA COMISIÓN"**, LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA QUE ESTÉ, DENTRO DEL PLAZO PACTADO, VERIFIQUE LA DEBIDA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"** CUENTA CON UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, **"LAS PARTES"** DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"LA COMISIÓN"** INCURRA EN ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO, SIN EMBARGO, CUANDO **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO, POR LO QUE NO SE REPROGRAMARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTRICTAMENTE AL CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS APEGÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO Y CALIDAD REQUERIDA EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO CON **"LA COMISIÓN"**, EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE IMPOSIBILITADO DE CUMPLIR CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ APLICAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 97, 98 Y 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS DECIMA OCTAVA, VIGÉSIMA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA CUARTA, VIGÉSIMA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SEA EL CASO.

CUARTA: REPRESENTANTE TÉCNICO. - SERÁ REPRESENTANTE TÉCNICO DE **"EL CONTRATISTA"**, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO, EL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUIEN SE IDENTIFICA CON CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO XXXXXX, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE FECHA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, SEGÚN XX.

QUINTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - **"LA COMISIÓN"**, SE OBLIGA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

ASÍ TAMBIÉN ENTREGARÁ LOS DEMÁS DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE INICIE Y EJECUTE LOS TRABAJOS.

EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO EN EL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, SERÁ LA BASE CONFORME AL CUAL SE MEDIRÁ EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SEXTA: SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN.- **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A DESIGNAR A MAS TARDAR EL DÍA DE INICIO DE LA OBRA, A UN SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, MISMO QUE ESTARÁ OBLIGADO A CONOCER CON AMPLITUD EL PROYECTO, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE LA OBRA, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS, EL PRESENTE CONTRATO Y TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS TÉCNICOS Y LEGALES PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; ASÍ MISMO FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DE **"EL CONTRATISTA"** EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, POR LO QUE CONTARÁ CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ADEMÁS PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LA OBRA Y AÚN CON LAS DE CARÁCTER PERSONAL QUE SE DEBAN REALIZAR A **"EL CONTRATISTA"**, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 88, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN VIGOR Y 146 DE SU REGLAMENTO.

"LA COMISIÓN", SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN QUE **"EL CONTRATISTA"** DESIGNE. DEL MISMO MODO, DICHO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"** LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES Y BITÁCORAS, PARA QUE ÉSTE PUEDA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO, LA CALIDAD, ESPECIFICACIONES Y CUMPLIMIENTO DE LA CALENDARIZACIÓN DE LA OBRA, EN LOS PLAZOS Y FORMAS CONVENIDAS.

SÉPTIMA: ANTICIPO.- PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** INICIE LOS TRABAJOS Y REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS, INSTALACIONES, PARA LOS GASTOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIONES ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE EN SU CASO SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS; **"LA COMISIÓN"** OTORGARÁ ANTICIPO POR EL XXXX% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A UTILIZARLOS EN DICHS TRABAJOS, QUE REPRESENTA LA CANTIDAD DE \$ 0.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M.N.) IVA INCLUIDO. EL CUAL SE ENCUENTRA DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

MONTO
\$ 0.00

+ 16% IVA
\$ 0.00

MONTO TOTAL
\$ 0.00

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL DEL EJERCICIO A QUE CORRESPONDA EL RECURSO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, ASÍ COMO DE LOS ANTICIPOS SUBSECUENTES SE SUJETE A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A REINTEGRAR A **"LA COMISIÓN"** EL SALDO POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE LE SEA COMUNICADA LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; POR LO CUAL SE LE RECONOCERÁN LOS MATERIALES QUE TENGAN EN OBRA O EN PROCESO DE ADQUISICIÓN, DEBIDAMENTE COMPROBADOS MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LOS JUSTIFICANTES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS DATOS BÁSICOS DE PRECIOS DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS DIRECTOS AUTORIZADOS A LA FECHA DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE LA CALIDAD REQUERIDA Y PUEDAN UTILIZARSE EN LA OBRA, COMPROMETIÉNDOSE **"EL CONTRATISTA"** A ENTREGARLOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ ACORDADO EL ANTICIPO POR **"LA COMISIÓN"**, **"EL CONTRATISTA"** EXHIBIRÁ LA FACTURA Y LA PÓLIZA DE FIANZA CORRESPONDIENTE PARA SU APROBACIÓN, PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ PRESENTAR A **"LA COMISIÓN"** FIANZA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, MISMA QUE DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA, EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR **"LA COMISIÓN"** O EN SU DEFECTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, EN CUYO CASO **"LA COMISIÓN"** DANDO CONOCIMIENTO A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, QUE CORRESPONDE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN, ASÍ MISMO SI **"EL CONTRATISTA"** NO HA DEVUELTO EL SALDO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LA TASA Y AL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA INCLUYENDO LOS INTERESES, LOS CUALES SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCÍO EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE PAGUEN MEDIANTE ESTIMACIONES QUE ABARCARÁN PERIODOS NO MAYORES A UN MES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INICIEN LOS TRABAJOS, LAS CUALES SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE OBRA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE FIJE **"LA COMISIÓN"**, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"LA COMISIÓN"** TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS, Y EN SU CASO, EL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DEBERÁN SER REVISADAS Y AUTORIZADAS POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESIGNE **"LA COMISIÓN"**, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE OCHO DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE SU PRESENTACIÓN, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA POR ESCRITO DE ESTE HECHO. EN EL CASO DE DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

EL PAGO DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SOLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

"LA COMISIÓN", AUTORIZARÁ EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR EL SUPERVISOR DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE Y SE ENCUENTREN ACOMPAÑADAS DE LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS.

CUANDO **"EL CONTRATISTA"**, NO PRESENTARE LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES AL FINAL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"** PODRÁ, SI ASÍ LO ESTIMA CONVENIENTE, ELABORARLAS DE CONFORMIDAD CON LOS NÚMEROS GENERADORES DE OBRA EJECUTADA QUE AUTORICE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA, SI **"EL CONTRATISTA"** ESTUVIERE INCONFORME CON LOS GENERADORES, LAS ESTIMACIONES O LA LIQUIDACIÓN QUE **"LA COMISIÓN"** ELABORE, EN ESTE SUPUESTO, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO ÉSTAS, PARA PRESENTAR POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES O MANIFESTACIONES QUE A SU INTERÉS CONVenga, POR LO QUE, SI AL TRANSCURRIR DICHO PLAZO **"EL CONTRATISTA"**, NADA MANIFIESTA, O LO MANIFESTADO RESULTA IMPROCEDENTE, PREVIA DETERMINACIÓN DE **"LA COMISIÓN"** NOTIFICADA A **"EL CONTRATISTA"**, SE CONSIDERARÁ QUE LA ESTIMACIÓN O LIQUIDACIÓN QUEDA FIRME PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 176 PÁRRAFO ÚLTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

81

CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS

NOVENA: GARANTÍAS. - "EL CONTRATISTA", OTORGARÁ LAS SIGUIENTES GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR LAS GARANTÍAS PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES BASES:

I.- "EL CONTRATISTA", GARANTIZARÁ LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO QUE RECIBA, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR ANTE "LA COMISIÓN", GARANTÍA QUE SE OTORGARÁ MEDIANTE FIANZA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL ANTICIPO, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL CONTRATO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, Y UNA VEZ QUE SE HAYA RECIBIDO EN SU TOTALIDAD LA OBRA, EN CUYO CASO "LA COMISIÓN", A PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA", SOLICITARÁ LA CANCELACIÓN DE LA MISMA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN EXPRESA, Y POR ESCRITO DE LA PROCURADURÍA FISCAL, A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA.

II.- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA OBRA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR ANTE "LA COMISIÓN", FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE "LA OBRA" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ASIMISMO, SE CONVIENE QUE ÚNICAMENTE LE SERÁN ACEPTADAS PÓLIZAS DE FIANZAS QUE TENGAN INSERTA "CLÁUSULA ESPECIAL" QUE PRECISE QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE TUVIERA POR RAZÓN DE DOMICILIO.

ADEMÁS, EN EL TEXTO DE LA PÓLIZA DE LA FIANZA, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE ESTRICTAMENTE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

POR LO QUE, "EL CONTRATISTA", A LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, GARANTIZARÁ LA MISMA DURANTE UN PLAZO DE DOCE MESES POSTERIORES A DICHA RECEPCIÓN, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 42, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN SU EJECUCIÓN.

TANTO LA GARANTÍA DE ANTICIPO COMO LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SE DEBERÁN PRESENTAR EN LA FECHA Y LUGAR ESTABLECIDOS POR "LA COMISIÓN" O EN SU DEFECTO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE "EL CONTRATISTA" SUSCRIBA EL CONTRATO.

DÉCIMA: AJUSTES DE COSTOS. - "LAS PARTES" ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS EN LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, MISMOS QUE SERÁN ANALIZADOS POR "LA COMISIÓN", A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA", EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS Y SU PROCEDIMIENTO, SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 95 Y 96 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY DE OBRA PÚBLICA.

DÉCIMA PRIMERA: COSTOS INDIRECTOS. - EN BASE AL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS PRESENTADOS POR "EL CONTRATISTA", ÉSTE TIENE LA OBLIGACIÓN DE DEMOSTRARLE A "LA COMISIÓN" TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS EN DICHO ANÁLISIS; DE NO SER ASÍ, "LA COMISIÓN" HARÁ LOS AJUSTES NECESARIOS A LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS PRESENTADOS POR "LA COMISIÓN" AL REALIZARSE EL FINIQUITO DE LA OBRA ESTANDO DE ACUERDO AMBAS PARTES.

DÉCIMA SEGUNDA: SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA. - LOS PAGOS EN EXCESO PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 93, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, GENERARÁN LOS INTERESES PREVISTOS POR DICHA DISPOSICIÓN LEGAL; SE CONSIDERA PAGOS EN EXCESO CUALQUIER PAGO INDEBIDO A "EL CONTRATISTA", YA SEA POR QUE NO TENGA DERECHO A ELLO O POR QUE TENIENDO, SOBREVENGA ALGUNA CAUSA QUE INVALIDE DICHO DERECHO, INCLUSIVE LA OBRA EJECUTADA QUE RESULTE CON DEFECTOS Y QUE NO SEA SUSTITUIDA A SATISFACCIÓN DE "LA COMISIÓN".

En CASO DE RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, EL ANTICIPO NO AMORTIZADO DEBERÁ SER REINTEGRADO POR "EL CONTRATISTA", EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN O DE QUE SE NOTIFIQUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN CUALQUIER OTRO CASO, DENTRO DE IGUAL PLAZO, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE NOTIFIQUE EL FINIQUITO DE OBRA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN CASO DE OMISIÓN O NEGATIVA DE REINTEGRAR EL ANTICIPO RESPECTIVO, SE GENERARÁN CARGOS O INTERESES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS SALDOS A FAVOR DE "LA COMISIÓN", ORIGINADOS POR PAGOS EN EXCESO, ANTICIPO NO AMORTIZADO, PENAS CONVENCIONALES, SOBRECOSTO DE OBRA O CUALQUIER OTRO QUE SE GENERE O QUE DEBA REINTEGRAR "EL CONTRATISTA" A "LA COMISIÓN", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; SE CONSIDERARÁN CRÉDITOS FISCALES, Y PARA EXIGIR U OBTENER EL PAGO, PODRÁ APLICARSE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN FISCAL SEGÚN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ANTES CITADA.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA", CON EL CARÁCTER DE PATRÓN DIRECTO, RECONOCE QUE POR MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES Y DE LA RELACIÓN LABORAL QUE SE GENERE, TANTO CON EL PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO COMO CON EL ADMINISTRATIVO QUE REQUIERA, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, OBLIGÁNDOSE EN TAL VIRTUD, A RESPONDER EN SU CASO, DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O SUS PROPIOS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE **"LA COMISIÓN"** EN FORMA EXPRESA SE LIBERA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE AL RESPECTO PUDIERA SURGIR.

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ COMPROBAR A **"LA COMISIÓN"** QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAJO EL RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 14 Y 15 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DEBIENDO INFORMAR MENSUALMENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, TANTO A **"LA COMISIÓN"** COMO A LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE CHIAPAS QUE CUENTA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL Y NORMAS OFICIALES MEXICANAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, ASÍ TAMBIÉN QUE CUMPLE CON SUS TRABAJADORES CON LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ENTREGAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A **"LA COMISIÓN"** COPIAS SIMPLES DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN COMO PATRÓN, DE FORMA MENSUAL ACOMPAÑADO DE ESCRITO LIBRE POR EL QUE RELACIONE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE OMITIR U OBSTACULIZAR A **"LA COMISIÓN"** EN EL CERCORAMIENTO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES COMO PATRÓN, SERÁ MOTIVO PARA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON RESPONSABILIDAD PARA **"EL CONTRATISTA"**.

ASÍ TAMBIÉN **"LA COMISIÓN"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN NI RELACIÓN ALGUNA CON LOS PROVEEDORES QUE SUMINISTREN EQUIPO, HERRAMIENTAS O MATERIALES DE CUALQUIER TIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"**, SE OBLIGA A PROPORCIONAR A SU PERSONAL SUBORDINADO, LAS HERRAMIENTAS Y/O INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASÍ TAMBIÉN, **"EL CONTRATISTA"** ACEPTA QUE **"LA COMISIÓN"** LE RETENGA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES EN TODOS LOS CASOS EN QUE EXISTAN DEUDAS QUE HAYA CONTRAÍDO CON ACREEDORES POR ADQUISICIONES DE MATERIALES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN RECLAMADOS Y JUSTIFICADOS A TRAVÉS DE **"LA COMISIÓN"** DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"LA COMISIÓN"**, CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, NOMBRARÁ, POR ESCRITO AL SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DE ESTA OBRA, QUIEN FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE **"EL CONTRATISTA"**, EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LOS GENERADORES PRESENTADOS POR **"EL CONTRATISTA"**. ASÍ MISMO, LA SUPERVISIÓN SERÁ LA RESPONSABLE Y ENCARGADA DE VERIFICAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SUSCRIBA CON RELACIÓN A ESTA OBRA, CONTENGA CLARAMENTE LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN LEGAL, FÍSICA Y FINANCIERA QUE REALMENTE GUARDA LA MISMA.

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

A) "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**; DE IGUAL MANERA, SE OBLIGA A CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES GENERALES ASENTADAS EN LAS BASES, EFECTUÁNDOSE TAMBIÉN, A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.

DEL MISMO MODO, **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRA OBLIGADO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR A **"LA COMISIÓN"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR SU MONTO TOTAL. SIN PERJUICIO DE QUE RESULTARÁ INSUFICIENTE EL MONTO AFIANZADO, **"LA COMISIÓN"** EXIGIRÁ POR CUALQUIER OTRO MEDIO LEGAL LA RESPONSABILIDAD SUBSISTENTE.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CUANDO ÉSTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS, **"LA COMISIÓN"**, POR ESCRITO ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**, POR TANTO, ESTE NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **"LA COMISIÓN"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

SI CON MOTIVO DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SOLICITADA POR **"EL CONTRATISTA"**, SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS

"EL CONTRATISTA", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CUANDO ÉSTAS NO SE HAYAN REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA OBRA OBJETO DEL MISMO, Y QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE **"LA COMISIÓN"**, ESTÉ ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁN POR CUENTA DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A QUE PREVIO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CELEBRARÁ EL INSTRUMENTO LEGAL CORRESPONDIENTE CON LA UNIÓN DE CAMIONEROS, CON EL VISTO BUENO DEL H. AYUNTAMIENTO O AUTORIDAD DEL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS, PARA ASEGURAR UN PRECIO FIJO DE LOS ACARREOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y CON ELLO EVITAR INCURRIR EN EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. NO SERÁ RESPONSABILIDAD DE **"LA COMISIÓN"**, EL INCUMPLIMIENTO DE DICHO INSTRUMENTO LEGAL, YA QUE TODA CONTROVERSIA SUSCITADA ENTRE **"EL CONTRATISTA"** CON LA UNIÓN DE CAMIONEROS, PODRÁ SER SOMETIDA A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTATALES EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ. ESTE PRECEPTO SERÁ APLICABLE ÚNICAMENTE PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA Y PUENTES.

"EL CONTRATISTA", DEBERÁ SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES DE SEGURIDAD QUE **"LA COMISIÓN"** TENGA ESTABLECIDO EN EL LUGAR DE LA OBRA, ASÍ COMO A LOS DEMÁS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD Y USO DE LA VÍA PÚBLICA.

LOS RIESGOS, LA VIGILANCIA, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LA OBRA Y DEL LUGAR EN QUE ÉSTAS SE EJECUTEN, HASTA EL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA MISMA, CORRERÁN Y SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A **"LA COMISIÓN"**, A TERCERAS PERSONAS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS POR NO AJUSTARSE AL CONTRATO Y SUS MODIFICACIONES, POR INOBSERVANCIA DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, LOS RIESGOS Y LA CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA DEFINITIVA A **"LA COMISIÓN"** SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA", SERÁ RESPONSABLE DE CUBRIR A **"LA COMISIÓN"**, TODOS LOS GASTOS QUE ESTE ÚLTIMO REALICE POR CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN EXTERNA Y SERVICIOS DE APOYO A LA OBRA, QUE SEAN NECESARIOS COMO CONSECUENCIA DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA MISMA O LA NO TERMINACIÓN DE LA OBRA EN EL PLAZO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**; EN SU CASO, EL IMPORTE QUE RESULTE DE LO ANTERIOR, SERÁ DEDUCIDO DE LOS PAGOS QUE **"LA COMISIÓN"** DEBERÁ HACER A **"EL CONTRATISTA"**, POR LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS O BIEN, **"EL CONTRATISTA"**, DEBERÁ CUBRIR EL IMPORTE QUE RESULTE, INMEDIATAMENTE QUE LO REQUIERA **"LA COMISIÓN"**. LO ANTES ESTIPULADO, SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE LA SUPERVISIÓN DE ESTA OBRA PODRÁ SER EXTERNA Y CONTRATADA POR **"LA COMISIÓN"**, POR LO QUE, ESTA RESPONSABILIDAD SE ENCONTRARÁ SUJETA AL AUMENTO DEL COSTO DE LA SUPERVISIÓN QUE SE GENERE POR ESTE MOTIVO, SEGÚN EL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE QUE SE TRATE HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LA OBRA Y SU ENTREGA FÍSICA Y DOCUMENTAL.

ESTA RESPONSABILIDAD IMPERARÁ INCLUSIVE EN EL CASO DE QUE TUVIERA LUGAR LA RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO Y SE UTILIZARÁN LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA", SE COMPROMETE A COMUNICAR INMEDIATAMENTE A **"LA COMISIÓN"**, CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO QUE OCURRA RESPECTO AL SEÑALADO EN LA **DECLARACIÓN II.4** DE ESTE INSTRUMENTO; EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLA CON LO ANTERIOR, Y NO PUEDA SER LOCALIZADO EN EL DOMICILIO QUE EN ESTOS TÉRMINOS SE HAYA ESTABLECIDO, TODA NOTIFICACIÓN QUE DEBA REALIZARSE A **"EL CONTRATISTA"**, SURTIRÁ EFECTO CON LA PUBLICACIÓN DE UN EXTRACTO DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO QUE LE DEBA SER NOTIFICADO, POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE CHIAPAS; SIN QUE PUEDA ALEGAR DESCONOCIMIENTO O VIOLACIÓN A SU DERECHO DE AUDIENCIA. LOS GASTOS QUE EN ESTE CASO SE ORIGINEN CORRERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTO SEGÚN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III, ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A FABRICAR, ASÍ COMO A COLOCAR AL PIE DE LA OBRA EN UN LUGAR VISIBLE AL PÚBLICO, DESDE SU INICIO HASTA SU ENTREGA, EL LETRERO INFORMATIVO DE LA MISMA, CON LA INSERCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN QUE REFIERA **"LA COMISIÓN"**. EL COSTO QUE SE ORIGINE POR SU ELABORACIÓN, ESTARÁ COMPRENDIDO DENTRO DEL PORCENTAJE DE INDIRECTOS QUE EL PROPIO **"CONTRATISTA"** CONSIDERÓ EN SU COTIZACIÓN O EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A DEJAR INSTALADO EN PERFECTAS CONDICIONES EL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO QUE REQUIERA LA OBRA EN EL LUGAR DE LA MISMA. POR LO CUAL **"LA COMISIÓN"**, PROPORCIONARÁ CON OPORTUNIDAD LOS BIENES ANTES MENCIONADOS Y LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA A MÁS TARDAR EN LA FECHA EN QUE RECEPCIONE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A PRESENTAR AL 100% LA CUANTIFICACIÓN GENERAL DE SU OBRA A EJECUTAR EN LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES DESPUÉS DEL INICIO REAL Y LO PRESENTE A LA **DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE CARRETERAS ALIMENTADORAS, CAMINOS RURALES Y PUENTES DE "LA COMISIÓN"**.

B) MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL. **"EL CONTRATISTA"** ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, DEBERÁ CONTAR CON UN DICTAMEN DE RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, EMITIDO POR UN PROFESIONAL ACREDITADO, CERTIFICADO Y REGISTRADO POR EL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

* REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DOCUMENTAL FOTOGRAFICO DEL ESTADO FÍSICO ACTUAL DE TODOS LOS INMUEBLES COLINDANTES CON LA OBRA A EJECUTAR, ALMACENES Y BODEGAS, ÁREAS DE DESCARGAS, ETC. Y OTRO AL TÉRMINO DE LA MISMA, PARA DETERMINAR LA VERACIDAD DE LAS POSIBLES AFECTACIONES EN CASO DE PRESENTARSE.

- * **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON UN SUPERINTENDENTE DE OBRA CON PERFIL DE INGENIERO CIVIL, DE TIEMPO COMPLETO QUE TENGA LA CAPACIDAD DE ATENDER A LOS VECINOS ANTE CUALQUIER PROBLEMA, DUDA, ETC. Y QUE COADYUVE DE MANERA FAVORABLE CON LA IMAGEN DE LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO ESTATAL, DE IGUAL MANERA SUGERIMOS PRIVILEGIAR LA SEGURIDAD DE LOS INMUEBLES Y PERSONAS VECINAS ANTE EL AVANCE DE LA OBRA.
- * DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA SE DEBERÁ DELIMITAR Y PROTEGER LAS ÁREAS DE TRABAJO, TALES COMO ALMACENES, BODEGAS, HABILITADOS DE MATERIALES A UTILIZAR (ACEROS Y CIMBRAS) BANCOS EN OBRA (AGREGADOS), ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA Y EXCAVACIONES PROFUNDAS, PASOS VEHICULARES Y PEATONALES, ASÍ COMO LA DEBIDA SEÑALIZACIÓN Y PROTECCIÓN VIAL, TODO ESTO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA.
- * **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ELABORAR Y PRESENTAR AL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, UN PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL EN DONDE SE CONTEMPLAN LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN, DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- * **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON UN SISTEMA DE ALERTAMIENTO VISUAL Y ACÚSTICO PARA EFECTUAR SIMULACROS Y/O EVACUACIÓN PREVENTIVA DEL PERSONAL ANTE LA PRESENCIA DE CUALQUIER FENÓMENO PERTURBADOR.
- * **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL PARAMÉDICO DURANTE LAS HORAS HÁBILES, ASÍ COMO EQUIPO MÍNIMO INDISPENSABLE PARA HACER FRENTE A CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA.
- * EN CASO DE LLEVAR A CABO CONCEPTOS DE TRABAJOS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO A LA POBLACIÓN (MANIOBRAS PESADAS, EXCAVACIONES, SIN PROTECCIÓN DE TALUD (ADEMES) ETC., INFORMAR AL INSTITUTO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE DESASTRES DEL ESTADO DE CHIAPAS, LA MANERA EN QUE SE REALIZARAN LAS ACCIONES PREVENTIVAS EN CASO DE ALGUNA CONTINGENCIA.

DÉCIMA SEXTA: PAGOS EN EXCESO. - EN CASO DE QUE POR CUALQUIER CAUSA **"EL CONTRATISTA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO, ÉSTE ACEPTA LA OBLIGACIÓN DE REINTEGRAR A **"LA COMISIÓN"**, LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, PARA EL EJERCICIO DE QUE SE TRATE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA COMISIÓN"**; OBSERVÁNDOSE EN TODO CASO, LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 93, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

LOS SALDOS QUE, EN SU CASO, DEBA REINTEGRAR **"EL CONTRATISTA"** A **"LA COMISIÓN"**, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, TIENEN EL CARÁCTER DE CRÉDITOS FISCALES Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LOS MISMOS, SE OBSERVARÁ EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO ANTES SEÑALADO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL. -EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"LA COMISIÓN"**, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA: PENAS CONVENCIONALES. - **"LAS PARTES"** FIJAN DE COMÚN ACUERDO LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

"LA COMISIÓN", TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI **"EL CONTRATISTA"**, SE ENCUENTRA EJECUTANDO LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y MONTOS MENSUALES DE OBRA APROBADO, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** COMPARARÁ MENSUALMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TÉRMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE LA QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"LA COMISIÓN"**, RETENDRÁ EL 3% (TRES POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES, MULTIPLICANDO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA DE INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA HASTA LA DE LA REVISIÓN, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA LA INDICADA.

SI DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO ANTERIORMENTE, AL EFECTUARSE, LA COMPARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA PROCEDE HACER UNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE **"LA COMISIÓN"**, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL POR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**, DEBIENDO EXPONER EN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"**, NO CONCLUYERA LA OBRA EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, ADICIONALMENTE COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A **"LA COMISIÓN"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS, UNA CANTIDAD IGUAL AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; PARA DETERMINAR LAS RETENCIONES, Y EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS; NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O

CUALQUIER OTRA CAUSA NO IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, EN TAL SUPUESTO, **"LA COMISIÓN"**, EFECTUARÁ LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA QUE A SU JUICIO ESTIME PERTINENTES.

LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS CUANDO:

SE DEMUESTRE QUE LA OBRA EJECUTADA, NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS Y CONDICIONES OFRECIDAS POR **"EL CONTRATISTA"**, O NO SE ENCUENTRAN A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**.

OCURRAN LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE AL RESPECTO SE FIRMA.

DICHAS SANCIONES, SE ESTIPULAN POR RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"**, Y SU MONTO SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES EXISTENTES EN FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"** DE LAS LIQUIDACIONES O FINQUITOS QUE SE FORMULEN, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA COMISIÓN"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES. - **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, LAS ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, POR LO QUE, DICHAS MODIFICACIONES SERÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** PRETENDA EJECUTAR O EJECUTE POR SU CUENTA Y RIESGO DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EXCEDENTES O COMPLEMENTARIOS NO CONSIDERADOS EN EL PROYECTO ORIGINAL DE LA OBRA, **"LA COMISIÓN"** NO TENDRÁ OBLIGACIÓN DE PAGAR LOS MISMOS, SALVO QUE EXISTA CAUSA PLENAMENTE JUSTIFICADA Y AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA COMISIÓN"**.

SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO EXISTE LA IMPERIOSA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO Y/O PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ESTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, POR MEDIO DEL DICTAMEN TÉCNICO QUE PARA TALES EFECTOS SE EMITA, SE PODRÁ CELEBRAR EL CONVENIO CORRESPONDIENTE CON LAS NUEVAS CONDICIONES, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 91, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 160, 161, 162 Y 163 DE SU REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"**, SE PERCATE DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE TENGA CONVENIDO Y AUTORIZADO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES A ÉL, DEBERÁ NOTIFICARLO A **"LA COMISIÓN"**, MEDIANTE ANOTACIÓN EN BITÁCORA Y PRESENTANDO DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CORRESPONDIENTE, SU SOLICITUD DE PRÓRROGA O AMPLIACIÓN SEGÚN CORRESPONDA, MANIFESTANDO LAS JUSTIFICACIONES QUE TENGA A SU FAVOR Y LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LAS MISMAS, **"LA COMISIÓN"**, NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CONSIDERAR AMPLIACIONES O PRÓRROGAS QUE NO SEAN SOLICITADOS POR **"EL CONTRATISTA"**, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL CASO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL MONTO Y/O AL PLAZO QUE EN ESTE APARTADO SE REFIERE, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA A **"LA COMISIÓN"**, LA MODIFICACIÓN A LA FIANZA EN LA QUE EXPRESAMENTE SE ESTABLEZCA SU VIGENCIA DURANTE EL TIEMPO DE PRÓRROGA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, DE MANERA TOTAL O PARCIAL, LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS; PARA TAL EFECTO, **"LA COMISIÓN"**, DESIGNARÁ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR EN SU CASO LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA PARA FORMALIZAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, SE ELABORARÁ UN ACTA EN LA QUE INTERVENDRÁ **"EL CONTRATISTA"**, O SU REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, PREVIA CITA QUE PARA TAL EFECTO SE LE HAGA, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE SU INASISTENCIA NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA DILIGENCIA QUE SUSTENTARÁ EL ACTA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 182 DE SU REGLAMENTO.

LA SUSPENSIÓN TEMPORAL JUSTIFICADA, YA SEA PARCIAL O TOTAL PRORROGARÁ LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERÍODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR DICHO PLAZO CONVENIDO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO TERMINAR ANTICIPADAMENTE, DE MANERA TOTAL O PARCIAL EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL Y EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS O DE FUERZA MAYOR, QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS; ELABORÁNDOSE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98, 100, 101 Y 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 187, 188, 189 Y 190 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** PODRÁ OPTAR POR NO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A **"LA COMISIÓN"**, QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE SOLICITUD RESPECTIVO. EN CASO DE

NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI **"LA COMISIÓN"** NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA COMISIÓN"** A **"EL CONTRATISTA"** LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, **"LA COMISIÓN"** PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, ELABORANDO ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** DE TAL CIRCUNSTANCIA Y SOLICITANDO SU PRESENCIA. LA INASISTENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** NO SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER LA DILIGENCIA. ESTO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A **"LA COMISIÓN"** TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ESTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. ESTO MISMO SE OBSERVARÁ EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 188 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DEBIENDO **"LA COMISIÓN"**, ELABORAR UN ACTA CIRCUNSTANCIADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y 43 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. **"LA COMISIÓN"**, RECIBIRÁ LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE SEAN TERMINADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATISTA"**, NOTIFICARÁ A **"LA COMISIÓN"**, POR ESCRITO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, PUDIENDO DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONANTES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"LA COMISIÓN", PODRÁ DAR POR TERMINADOS PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR **"LAS PARTES"** EN EL CONTRATO DE OBRA, PARA LO CUAL DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, ANEXANDO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, AMBAS PARTES ELABORARÁN UN FINIQUITO DE LOS TRABAJOS EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN, Y EL SALDO RESULTANTE.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DEL FINIQUITO O DE NO CONTARSE CON LA INTERVENCIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, SE PROCEDERÁ CONFORME LO DISPONE PARA ESTOS CASOS, EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA TERCERA: CALIDAD DE LOS TRABAJOS. - **"LA COMISIÓN"**, NO CONSIDERA COMO TRABAJOS EJECUTADOS, AQUÉLLOS QUE NO REÚNAN LA CALIDAD REQUERIDA POR NO APEGARSE A LAS ESPECIFICACIONES DE PROYECTO O CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA, POR LO QUE, EN SU CASO, **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DEMOLERLOS O CORREGIRLOS A SATISFACCIÓN DE **"LA COMISIÓN"**, SEGÚN CORRESPONDA. PARA TAL EFECTO, **"LA COMISIÓN"**, COMUNICARÁ POR MEDIO DE LA BITÁCORA DE OBRA O POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, DE LA DEFICIENCIA CONSTRUCTIVA, ENCONTRÁNDOSE ÉSTE OBLIGADO A REALIZAR LOS TRABAJOS DE CORRECCIÓN RESPECTIVOS INMEDIATAMENTE EN UN PLAZO MÁXIMO DE TRES DÍAS HÁBILES, EN CASO DE NEGATIVA DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ ORDENAR LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA QUE LAS CONSTRUCCIONES DEFICIENTES SEAN REPARADAS O CORREGIDAS, SIN QUE **"EL CONTRATISTA"**, PUEDA SOLICITAR PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DE TIEMPO POR ESTE MOTIVO, QUEDANDO BAJO SU RESPONSABILIDAD EL TIEMPO QUE SE CONSUMA HASTA LA TOTAL REPARACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE EN SU MOMENTO **"LA COMISIÓN"**, PUEDA DETERMINAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL O RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA", ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN, SE REALICEN LAS COMPENSACIONES O DEDUCCIONES QUE PROCEDAN A FAVOR DE **"LA COMISIÓN"**, POR CUALQUIER CAUSA QUE OCURRA DURANTE O POSTERIORMENTE A LA EJECUCIÓN O ENTREGA DE LOS TRABAJOS, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE POSTERIORMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE PRESENTARAN VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EXIGIBLE A **"EL CONTRATISTA"**; **"LA COMISIÓN"**, SE LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA DE LOS HECHOS QUE SE LE IMPUTAN, TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SI COMO RESULTADO DE LA VALORACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES, **"EL CONTRATISTA"** NO DESVIRTÚA LOS HECHOS CONSTITUTIVOS QUE DIERON ORIGEN AL VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD QUE RESULTE, **"LA COMISIÓN"** ORDENARÁ POR ESCRITO, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES REALICE LAS REPARACIONES NECESARIAS, TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERAN REALIZADO, SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA FIANZA.

VIGÉSIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO O QUE DERIVEN DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y/O SU REGLAMENTO Y POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL. PREVIAMENTE AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ AGOTARSE EL PROCEDIMIENTO DE

CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y 120, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR LO QUE, PARA TALES EFECTOS **"LA COMISIÓN"**, SERÁ EL QUE PROMUEVA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

"LA COMISIÓN", LE COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, TAL COMO LO DE TERMINA EL ARTICULO 99 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, **"EL CONTRATISTA"** EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, BAJO PENA DE PERDER ESTE DERECHO DE NO HACERLO EN EL PLAZO SEÑALADO. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTES MENCIONADO, **"LA COMISIÓN"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE DICHO PLAZO, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO C, FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

EN CASO DE RESCISIÓN, TAL Y COMO ORDENA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"LA COMISIÓN"** PROCEDERÁ A REASIGNAR LA OBRA A OTRO CONTRATISTA.

"LA COMISIÓN" PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD, SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERE INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

OTRA CAUSA DE RESCISIÓN SERÁ QUE EL PERSONAL AUTORIZADO POR **"EL CONTRATISTA"** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ADJUDICADA, INCURRIERA EN ACTOS DE VIOLENCIA O MALOS TRATOS EN CONTRA DEL PERSONAL DE **"LA COMISIÓN"** O DE TERCERAS PERSONAS YA SEA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA COMISIÓN"**, O EN EL LUGAR O CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

UNA VEZ COMUNICADA POR **"LA COMISIÓN"** EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE **"EL CONTRATISTA"** ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

UNA VEZ EMITIDA LA DETERMINACIÓN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, **"LA COMISIÓN"** SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE RESCISIÓN A **"EL CONTRATISTA"**, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100, FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TODO LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DEL DERECHO QUE TIENE **"LA COMISIÓN"** DE EXIGIR, EN SU CASO, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A **"EL CONTRATISTA"**, CONTENIDAS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y ANEXOS, SERA CAUSAL DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

VIGÉSIMA QUINTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY O DE ESTE CONTRATO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** Y DE NO OPTAR POR LA RESCISIÓN. **"LA COMISIÓN"**, PREVIO LEVANTAMIENTO DE UN ACTA CIRCUNSTANCIADA PARA HACER CONSTAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONFORME AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO, CONFORME A LO QUE ESTIPULA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO DESCRITO A CONTINUACIÓN:

"LA COMISIÓN", NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LAS OBLIGACIONES QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAS, DESCRIBIENDO LAS MISMAS EN SU CASO, DE SER POSIBLE, CUANTIFICANDO SU VALOR, APERCIBIÉNDOLO QUE EN CASO DE NO CUMPLIRLAS EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES **"LA COMISIÓN"**, LE HARÁ CUMPLIR POR SÍ O A TRAVÉS DE TERCERAS PERSONAS, CON CARGO A **"EL CONTRATISTA"** DE LOS GASTOS QUE ORIGINE, Y LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DEL SOBRECOSTO DE LA OBRA, **"EL CONTRATISTA"**, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTAR PRUEBAS PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA O JUSTIFICAR QUE NO ES SU RESPONSABILIDAD CUMPLIR LAS MISMAS, EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA CONTESTACIÓN, **"LA COMISIÓN"**, EMITIRÁ SU RESOLUCIÓN AL RESPECTO.

EN CASO DE QUE **"LA COMISIÓN"** DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** LA FORMA Y TÉRMINOS EN QUE POR SÍ O TRAVÉS DE TERCERA PERSONA, REALIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y EL COSTO QUE TENDRÁ ÉSTE, EN EL CUAL SE DEBERÁ INCLUIR EL SOBRECOSTO DE LA OBRA. PROCEDIÉNDOSE A LA AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

TRANSCURRIDO EL PLAZO CITADO, OCURRIDA O NO LA MANIFESTACIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA COMISIÓN"** RESOLVERÁ LO PROCEDENTE, PARA TAL EFECTO ANALIZARÁ, EN SU CASO, LO EXPUESTO POR **"EL CONTRATISTA"**; EN EL SUPUESTO DE QUE DETERMINE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SEÑALARÁ LAS ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE LE REQUIERAN A **"EL CONTRATISTA"**, PARA TENER POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN OMITIDA, OTORGANDO EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA LLEVAR A CABO LAS MISMAS, SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LA OBLIGACIÓN OMITIDA; EL PLAZO CONCEDIDO EN ESTOS TÉRMINOS, PRORROGARÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO INICIE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EXIGIDA, DENTRO DE LOS TRES PRIMEROS DÍAS DEL PLAZO CONCEDIDO, **"LA COMISIÓN"** TOMARÁ POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y HARÁ CONSTAR EN ACTA CIRCUNSTANCIADA EL ESTADO FÍSICO EN QUE SE ENCUENTRAN; A ESTA

DILIGENCIA DEBERÁ SER CITADO PREVIAMENTE **"EL CONTRATISTA"**, BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE SU INASISTENCIA NO ORIGINARA LA SUSPENSIÓN DE LA MISMA.

REALIZADA LA TOMA DE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS, **"LA COMISIÓN"**, PODRÁ REALIZAR LOS TRABAJOS OMITIDOS O HACER EJECUTAR POR OTRO LOS MISMOS, ADJUDICANDO LOS TRABAJOS FALTANTES POR EJECUTAR A TRAVÉS DE CONTRATO ASIGNADO DIRECTAMENTE, SIENDO A COSTA DE **"EL CONTRATISTA"** INCUMPLIDO LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN AL RESPECTO, OPERANDO EN ESTE CASO, LA SUBROGACIÓN EN EL DERECHO DEL PAGO DE ESTIMACIONES Y LA OBLIGACIÓN, EN SU CASO, DEL PAGO DE SOBRECOSTO DE LA OBRA NO EJECUTADA, **"LA COMISIÓN"** REALIZARÁ LAS ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS Y NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ANTES SEÑALADO.

VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN MUTUA DE SUJECCIÓN AL CLAUSULADO Y NORMATIVIDAD APLICABLE.- LA NORMATIVIDAD APLICABLE, EN VIRTUD DE QUE LOS RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SON DE CARÁCTER ESTATAL, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LOS ANEXOS, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: DEDUCCIONES. - **"EL CONTRATISTA"**, ACEPTA QUE DEL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, **"LA COMISIÓN"**, REALICE LAS DEDUCCIONES SIGUIENTES:

- A. POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, LOS CONTRATISTAS QUE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL **CINCO AL MILLAR (0.5%)** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO. SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE DERECHOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- B. EL **1%** SOBRE EL MONTO EJERCIDO DEL PRESENTE CONTRATO, POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL ESTADO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 269, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- C. RETENCIÓN DEL **3%** SOBRE LA BASE GRAVABLE POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE NÓMINA, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 229, 232 Y 235 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- D. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 153-A Y 153-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, REFERENTE A LA CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES. **"EL CONTRATISTA"** DESDE ESTE MOMENTO CEDE SU DERECHO DE COBRO A LA INSTITUCIÓN, CÁMARA DE INTERÉS PÚBLICO, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE REGISTRADA Y RECONOCIDA CUYA RESIDENCIA SE UBIQUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS A LA CUAL ESTE AFILIADO SEGÚN SU PREFERENCIA, POR EL **DOS AL MILLAR (0.2%)** DEL IMPORTE ANTES DEL IVA Y RETENCIONES Y DEDUCCIONES DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE CON ESTA ESTIPULACIÓN SE DA POR PAGADO EL IMPORTE DEL **DOS AL MILLAR (0.2%)** DE CADA ESTIMACIÓN; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO QUE EN ESTE ACTO REALIZA.
 - ⇒ A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 123, APARTADO A, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 132, FRACCIÓN XV Y, 153-A Y 153-B, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD CON LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.
 - ⇒ EN CASO DE NO SER AGREMIADO A NINGUNA INSTITUCIÓN, CÁMARA DE INTERÉS PÚBLICO, AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE REGISTRADA Y RECONOCIDA CUYA RESIDENCIA SE UBIQUE EN EL ESTADO DE CHIAPAS, NO SERÁ APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D, DE ESTA CLÁUSULA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** ACREDITE DOCUMENTALMENTE ANTE **"LA COMISIÓN"** QUE ESTÁ CUMPLIENDO LA OBLIGACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE SUS TRABAJADORES, DE ACUERDO A LAS FORMAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 153-A Y 153-B DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
 - ⇒ CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR **"EL CONTRATISTA"** ESTÁ OBLIGADO A ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO A SU OBLIGACIÓN COMO PATRÓN, DE CAPACITAR A TODOS LOS TRABAJADORES.
- E. RETENCIÓN DEL **6% (SEIS POR CIENTO)** POR CONTRIBUCIÓN ADICIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL EN LA ENTIDAD, APLICADO SOBRE EL MONTO TOTAL OBTENIDO DEL **3% (TRES POR CIENTO)** DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO SEGUNDO, ARTÍCULOS 262, 263 Y 265 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

VIGÉSIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE ENTRE **"LAS PARTES"**, INCLUSIVE LAS DE CARÁCTER TÉCNICO, SE TRATARÁN DE RESOLVER DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL **"LA COMISIÓN"** OPTATIVAMENTE PODRÁ PROPONER POR ESCRITO UNA SOLUCIÓN A **"EL CONTRATISTA"** O BIEN, ÉSTE SERÁ CONVOCADO A UNA REUNIÓN DE TRABAJO CON EL OBJETO DE DIRIMIR LA CONTROVERSIA, SIN EMBARGO, EN EL SUPUESTO DE QUE ÉSTE NO RINDA SU CONTESTACIÓN POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES O A PESAR DE PLANTEAR LA SOLUCIÓN, NO SE RESUELVA EN EL FONDO PORQUE NO SE LLEGUE A UN ACUERDO CONSENSUAL O POR INASISTENCIA DE **"EL CONTRATISTA"**, **"LA COMISIÓN"**, RESOLVERÁ LO PROCEDENTE CONFORME A LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y DEMÁS LEYES APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE QUE **"LAS PARTES"** SE SOMETAN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTA EN LOS ARTÍCULO 118, 119 Y 120, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.



VIGÉSIMA NOVENA: JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS; ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIAPAS, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR LO TANTO, **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.





**COMISIÓN
ESTATAL
DE CAMINOS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Licitación Pública Estatal No. EO-907077974-N1-2026

Documento No. 8

❖ **Planeación integral**

91
CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS



**COMISIÓN
ESTATAL
DE CAMINOS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Licitación Pública Estatal No. EO-907077974-N1-2026

Documento No. 9

❖ Procedimiento constructivo

92
CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS



Documento No. 10

❖ **Constancia de visita al lugar de la obra**



Documento No. 11

❖ Especificaciones de construcción aplicables

ESPECIFICACIONES GENERALES TÉCNICAS

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, CONCURSOS Y ADJUDICACIONES
LICITACIÓN No. EO-907077974-N1-2026

OBRA: PAVIMENTACIÓN MIXTA DEL CAMINO: E.C. 15+540 (CHALCHIHUITÁN - TZACUCÚM) – JOLTEALAL, TRAMO: KM. 0+000 – KM. 25+750; SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000; PAVIMENTACIÓN MIXTA SUBTRAMO: KM. 8+000 – KM. 9+000

LOCALIDAD: JOVELTIC
MUNICIPIO: CHALCHIHUITÁN

1. CONSIDERACIONES PREVIAS

DE ACUERDO CON EL CONOCIMIENTO PROPIO DE LA CONTRATISTA, DEBERÁN DE CONSIDERARSE TODOS LOS CAMINOS DE ACCESO NECESARIOS A LA OBRA, QUEDANDO EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE NO SE HARÁ NINGÚN PAGO ADICIONAL POR LOS TRABAJOS QUE SE TENGAN QUE REALIZAR PARA QUE LOS MATERIALES Y DEMÁS COMPONENTES DE LA OBRA LLEGUEN AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, ASÍ MISMO LO REFERENTE A ALMACENAMIENTO, POR LO QUE DEBERÁN DE CONSIDERARSE ESTAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS CORRESPONDIENTES.

LA EMPRESA CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE DE VIGILAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE SU CONTRATO DURANTE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE AVISO POR PARTE DE LA EMPRESA A LA COMISIÓN QUE LAS OBRAS SE ENCUENTRAN CONCLUIDAS.

EL CONTRATISTA DEBERÁ EMPLEAR LOS PROCEDIMIENTOS Y EQUIPOS PROPUESTOS EN EL CONCURSO, SIN EMBARGO, PUEDE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA DEPENDENCIA PARA SU APROBACIÓN, CUALQUIER CAMBIO QUE JUSTIFIQUE UN MEJOR APROVECHAMIENTO DE SUS EQUIPOS Y MEJORA EN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO; EN CASO DE SER ACEPTADO, NO SERA MOTIVO PARA QUE PRETENDA LA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.

EL POSTOR DEBERÁ INCLUIR DENTRO DEL COSTO DE LOS INDIRECTOS, EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DOS LETREROS PARA IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA, CUYO TEXTO Y SU COLOCACIÓN SERA DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES DEL RESIDENTE, ASÍ MISMO, SE COMUNICA QUE ES NECESARIO QUE EL LETRERO LLEVE EL LOGOTIPO DE LA: COMISIÓN, CON LOS COLORES CARACTERÍSTICOS INDICADOS POR EL RESIDENTE.

LOS COLORES DEBEN DE SER CON LA FINALIDAD DE IDENTIFICAR PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. DE NINGUNA MANERA SE ACEPTARÁN TONALIDADES SEMEJANTES U OTROS COLORES QUE PUEDAN CAUSAR INCONSISTENCIAS EN LA IDENTIDAD. DICHO LETRERO DEBERÁ SER DE LAMINA CALIBRE NO. 18 GALVANIZADAS CON ÁNGULOS DE 1 ¼" X 1 ¼" Y ESPESOR =1/8". EL LETRERO SE DEBERÁ COLOCAR EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y SERÁ INDISPENSABLE PARA EL PAGO DE LA PRIMERA ESTIMACIÓN.

EL CONTRATISTA DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DEL COSTO DE LOS INDIRECTOS DE SU PROPUESTA LOS PERMISOS DE PASO Y ACCESOS NECESARIOS PARA HACER LLEGAR LOS MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL AL LUGAR DE LOS TRABAJOS Y QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

BRIGADA DE TOPOGRAFÍA. - LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON UNA BRIGADA DE TOPOGRAFÍA LA CUAL COMO MÍNIMO DEBE DE CONSTAR DE UN INGENIERO TOPÓGRAFO TITULADO CON EXPERIENCIA, EN OBRAS

SIMILARES, ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ CONTAR COMO MINIMO CON TRES AYUDANTES Y EL EQUIPO DE TOPOGRAFÍA ADECUADO PARA EL TIPO DE TRABAJO POR EJECUTAR.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LAS CANTIDADES DE TRABAJO CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SON APROXIMADAS Y POR LO TANTO, SUJETAS A VARIACIONES SIN QUE POR ESTE CONCEPTO LOS PRECIOS UNITARIOS CONVENIDOS DEBAN MODIFICARSE, SALVO AQUELLOS CASOS EXCEPCIONALES DE VARIACIONES EXTRAORDINARIAS, A JUICIO DE LA DEPENDENCIA.

2. DERECHOS DE VÍA

DEBIDO A QUE LOS TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS QUE SE REALIZARÁN NO PREVÉN LA AMPLIACIÓN DE LA SECCIÓN TRANSVERSAL DEL CAMINO, NO SE REQUIERE UN ANCHO MAYOR AL QUE PRESENTA ACTUALMENTE EL CAMINO, NO SE REQUIERE LIBERAR EL DERECHO DE VÍA. NO OBSTANTE, SI POR ALGUNA MODIFICACIÓN A LA GEOMETRÍA DEL CAMINO SE REQUIERE AMPLIAR ALGÚN PUNTO DEL CAMINO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA, VERIFICAR QUE EL DERECHO DE VÍA NECESARIO PARA DICHA AMPLIACIÓN DEL CAMINO SE ENCUENTRE TOTALMENTE LIBERADO. EN CASO CONTRARIO Y A FIN DE NO TENER RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PREVIO A SU INICIO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES ANTE LAS AUTORIDADES LOCALES, MUNICIPALES VECINAS O ANTE PARTICULARES PARA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LA LIBERACIÓN CORRESPONDIENTE Y CON RECURSOS DISTINTOS A LOS ASIGNADOS EN EL PROGRAMA.

3. BANCOS DE MATERIALES.

PREVIAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE REQUERIR MATERIALES PÉTREOS LA EMPRESA CONTRATISTA DEBERÁ CERCIORARSE, QUE LOS BANCOS DE MATERIALES CUENTEN CON LOS PERMISOS Y REGISTROS VIGENTES.

QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA UTILIZAR BANCOS DE PRÉSTAMO DE MATERIAL NO AUTORIZADOS PARA SU EXPLOTACIÓN COMERCIAL Y LA DISPOSICIÓN DEL MATERIAL PRODUCTO DE DESPALME Y/O CORTE EN SITIOS NO AVALADOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

DEBERÁ DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LOS ORDENAMIENTOS EN VIGOR PROCEDENTES DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y A LAS NORMAS TÉCNICAS ECOLÓGICAS EXPEDIDAS POR LAS DEPENDENCIAS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES RELATIVAS AL CONTROL DE CONTAMINANTES Y A LOS LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

4. MANO DE OBRA

4.1.-PEÓN (AYUDANTE) DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD, IDENTIFICÁNDOSE COMO MÍNIMO CON UN DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN, A FIN DE PODER PRESTAR SUS SERVICIOS Y SUS TAREAS PUEDEN IMPLICAR LA CARGA Y DESCARGA DE MATERIALES, LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LAS OBRAS Y LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN POR EJEMPLO, CAVANDO ZANJAS, LIMPIANDO DERRIBOS, ESCOMBROS Y OTROS DESECHOS, COMPACTAR Y NIVELAR EL TERRENO, CONSTRUIR, COLOCAR Y DESARMAR MOLDES PARA VERTER EL CONCRETO, OCUPARSE DEL EQUIPO, COMO MEZCLADORAS, COMPRESORES Y BOMBAS, MEZCLAR, VERTER Y EXTENDER EL CONCRETO Y AYUDAR A LOS DEMÁS EN EL MANTENIMIENTO DE RUTINA Y LA REPARACIÓN DEL EQUIPO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, AYUDA GENERAL Y TRABAJOS DIVERSOS SIN ESPECIALIDAD, CARGAR Y DESCARGAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, ETC., Y TRANSPORTARLA A LOS LUGARES DE TRABAJO, LEVANTAR Y DESMONTAR ESTRUCTURAS TEMPORALES, COMO CIMBRAS, GUIAR A LOS

OPERADORES DE LOS EQUIPOS A TRAVÉS DE ABANDERAMIENTOS, MANEJAR VEHÍCULOS DE OBRA, AYUDA GENERAL.

4.2.-CABO DE OBRA (ALBAÑIL) DEBERÁ SER MAYOR DE EDAD, IDENTIFICÁNDOSE COMO MÍNIMO CON UN DOCUMENTO OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN, A FIN DE PODER PRESTAR SUS SERVICIOS, Y SUS TAREAS INCIDEN EN INTERPRETAR PLANOS Y DISEÑOS PARA DECIDIR LAS ESPECIFICACIONES Y CALCULAR LOS MATERIALES QUE SON NECESARIOS, MEDIR LA DISTANCIA DE LOS PUNTOS DE REFERENCIA Y MARCAR LAS DIRECTRICES PARA LLEVAR A CABO EL TRABAJO, TALES COMO EL USO DE PLOMADAS Y NIVELES, CALCULAR LOS ÁNGULOS Y DIRECCIONES PARA DETERMINAR LOS ALINEAMIENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES, UTILIZAR TRAZOS, ROMPER O CORTAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL TAMAÑO ADECUADO, UTILIZANDO PALETAS, MARTILLOS, SIERRAS ELÉCTRICAS Y OTRAS HERRAMIENTAS ESPECIALES PARA CORTAR, MEZCLAR CANTIDADES AGREGADOS PÉTREOS, CEMENTO Y AGUA PARA CONSEGUIR MEZCLAS CONFORME A LA RESISTENCIA ESPECIFICADA, APLICAR Y EXTENDER CONCRETOS, LLEVAR A CABO OBRAS DIVERSAS COMPLEMENTARIAS, ELIMINAR EL EXCESO DE MORTERO CON PALETAS Y HERRAMIENTAS MANUALES, ASÍ COMO ACABAR LAS JUNTAS CON HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS, PARA CONSEGUIR UNA APARIENCIA HERMÉTICA Y UNIFORME, DESCIMBRAR, EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, TIEMPOS Y CALIDAD ACORDADA, ORGANIZACIÓN DE LOS ESPACIOS DE TRABAJO, ELABORAR LA LISTA DE LOS BENEFICIARIOS, LA CUAL DEBERÁ SER AVALADA PERIÓDICAMENTE POR EL COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, RECIBIR Y CONTROLAR LA HERRAMIENTA Y MATERIALES VIGILANDO QUE SE TENGA LO SUFICIENTE Y EN CONDICIONES, CASO CONTRARIO, SOLICITARLA CON OPORTUNIDAD AL SOBRESTANTE, COMPROBAR QUE LA HERRAMIENTA SE GUARDE AL FINALIZAR LAS TAREAS Y VIGILAR QUE LOS MATERIALES SE ALMACENEN EN FORMA ADECUADA, ASIGNAR DIARIAMENTE LA TAREA QUE REALIZARÁ CADA BENEFICIARIO O GRUPO DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES DEL SOBRESTANTE Y/O SUPERVISOR; EL PRIMER DÍA DEBE INDICAR A LOS BENEFICIARIOS, LA FORMA DE OCUPAR LAS HERRAMIENTAS Y DE CÓMO REALIZAR LOS TRABAJOS, VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y EN SU CASO IMPLEMENTAR LA CORRECCIÓN DE ESTOS REPORTANDO AL SOBRESTANTE O AL SUPERVISOR CUALQUIER SITUACIÓN DE EMERGENCIA QUE SE SUSCITE EN EL CAMINO Y ELABORAR LOS REPORTES DIARIOS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

4.3 CUADRILLAS DE TRABAJO

LAS CUADRILLAS SON GRUPOS DE TRABAJO INTEGRADOS POR UN NÚMERO DETERMINADO DE PERSONAS SEGÚN SEA LA ACTIVIDAD POR REALIZAR, SE CONSTITUYEN POR ALBAÑILES, CABOS, PEONES Y CARGADORES. DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBEN REALIZAR EN LA OBRA, UNA BUENA ORGANIZACIÓN DE LAS CUADRILLAS PERMITIRÁ QUE SE AGILICE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Y SE TENGA UN MEJOR Y MÁS RÁPIDO AVANCE DE LA OBRA. UNA DE LAS MUCHAS MANERAS DE TRABAJAR ES LA ASIGNACIÓN DE TAREAS A CADA CUADRILLA, ESTO PRODUCIRÁ QUE LOS AVANCES SEAN MÁS. LA MANERA DE ORGANIZAR LAS CUADRILLAS CONSIDERANDO QUE CADA CUADRILLA TENDRÁ UNA TAREA POR REALIZAR ES LA SIGUIENTE: SE DEBERÁN ORGANIZAR LAS CUADRILLAS CON UN MÁXIMO DE 7 PERSONAS SEGÚN SEA LA ACTIVIDAD POR REALIZAR, SE DIVIDIRÁN EN CUADRILLAS PARA OBRAS DE DRENAJE, CUADRILLAS PARA MUROS Y CUADRILLAS PARA RODERAS Y EMPEDRADOS.

5. TRANSPORTE DE PERSONAL

ES RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA PROPORCIONAR MEDIOS DE TRANSPORTE Y TRASLADOS DEL PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS AL SITIO EN QUE SE LLEVARÁN A CABO.

6. USO DE MAQUINARIA

SE CONSIDERA QUE LOS CAMINOS QUE RECIBIRÁN EL APOYO DE ESTE PROGRAMA SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL INICIO INMEDIATO DE LOS TRABAJOS SIN EL USO DE EQUIPO Y MAQUINARIA MAYOR.

PODRÁ UTILIZARSE MAQUINARIA QUE SEA NECESARIO PARA LLEVAR A CABO TRABAJOS ESPECÍFICOS QUE ASÍ LO REQUIERA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE A CRITERIO SOLICITE LA SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN, ADEMÁS, DEBERÁ TRAMITAR LO NECESARIO ANTE LA PROFEPA RESPECTO AL IMPACTO AMBIENTAL QUE SUS AMPLIACIONES CONSIDEREN NECESARIAS REGLAMENTAR ANTE LAS INSTANCIAS REGULADORAS.

7. PAVIMENTACIÓN DEL CAMINO

LA PAVIMENTACIÓN DE LOS CAMINOS CONSISTIRÁ EN REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE HUELLAS DE RODAMIENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 20 CM, DE ESPESOR, EN LOSAS DE 3 METROS DE LONGITUD POR 0.80 A 0.90 M DE ANCHO, EN LAS FRANJAS INTERMEDIAS SE COLOCARÁ PIEDRA AHOGADA EN CONCRETO.

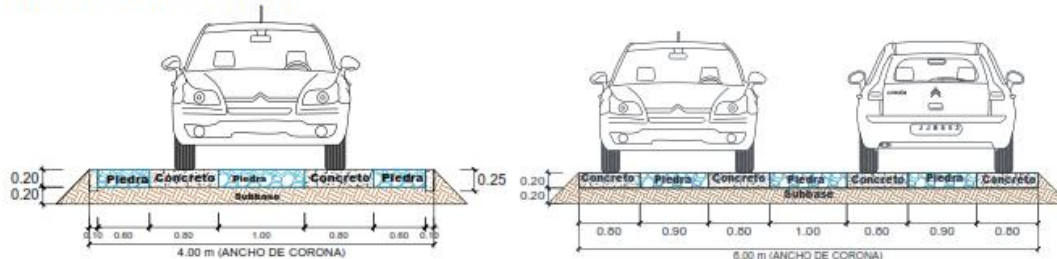
LA FABRICACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO SE REALIZARÁ UTILIZANDO MATERIALES LOCALES QUE REQUIERAN DE UN TRATAMIENTO MÍNIMO COMO ES CRIBADO Y REVOLVEDORAS CON CAPACIDAD DE UN SACO DE CEMENTO.

SE REVISARÁ EL DRENAJE DEL CAMINO EXISTENTE Y EN SU CASO SE ELABORARÁN LOS PROYECTOS DE OBRAS DE DRENAJE FALTANTES REALIZANDO LA CONSTRUCCIÓN DE ÉSTAS, ASÍ COMO DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN.

7.1 ANCHO DEL CAMINO

LOS ANCHOS PROMEDIO AUTORIZADOS ESTARÁN ESTRICTAMENTE SUJETOS A LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS ACTUALES DE LOS CAMINOS, POR LO QUE, EN LOS RECORRIDOS DE VERIFICACIÓN, SE CONSTATARÁ Y AVALARÁ EL ANCHO PROMEDIO EXISTENTE Y CUALQUIER AMPLIACIÓN SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA, PARA GARANTIZAR LA META CON LA SECCIÓN APROBADA, Y SU SECCIÓN TIPO ES LA SIGUIENTE:

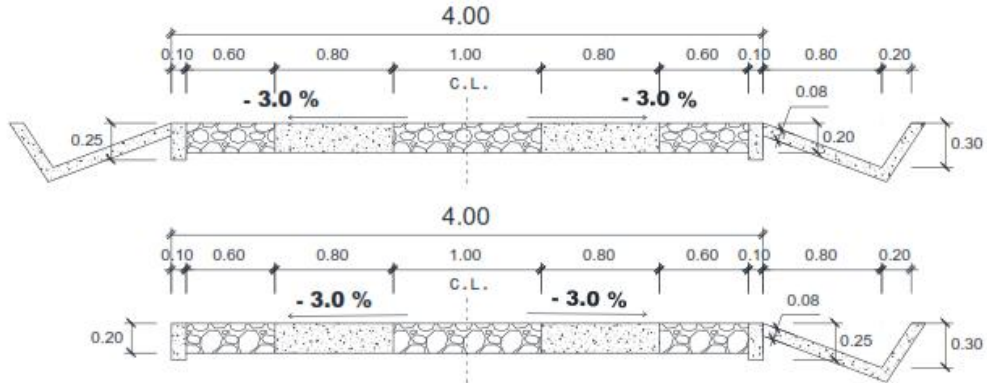
Por Número de Carriles



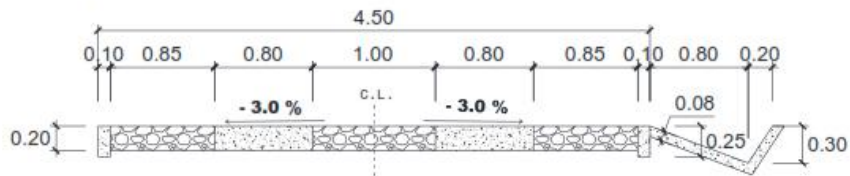
Sección de 1 Carril

Sección de 2 Carriles

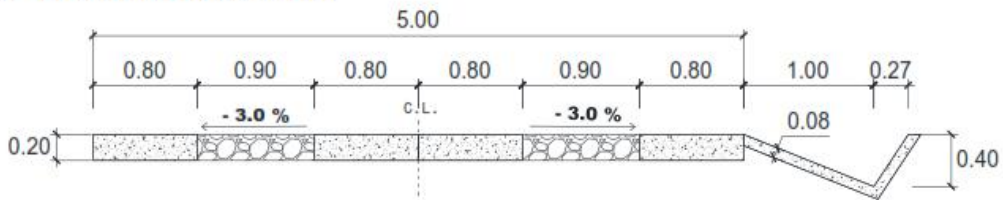
Sección de 4.0 m de ancho



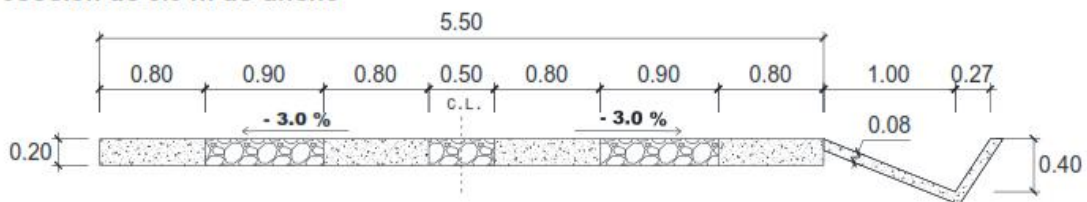
Sección de 4.5 m de ancho



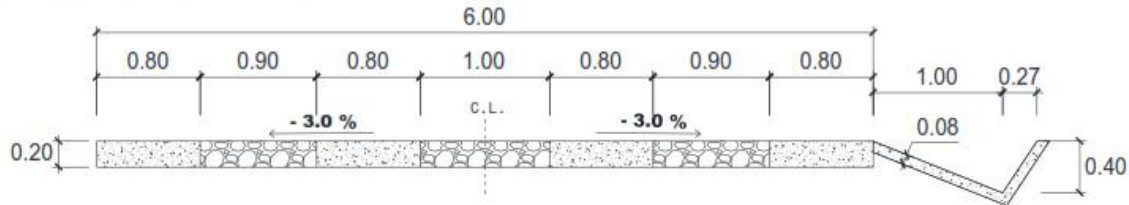
Sección de 5.0 m de ancho



Sección de 5.5 m de ancho



Sección de 6.0 m de ancho



7.2 CUALQUIER VARIABLE DE LA SECCIÓN PROPUESTA DEBE ACORDARSE Y VALIDARSE CON EL RESIDENTE DE OBRA DE LA COMISIÓN, EVITANDO CAMBIOS FRECUENTES DE SECCIÓN DE CAMINO, YA QUE DEBE APROBARSE UN ANCHO PROMEDIO AJUSTÁNDOSE AL ANCHO DEL CAMINO EXISTENTE Y DÁNDOLE PRIORIDAD A LA FUNCIONALIDAD QUE SE OFREZCA, DEBIENDO CONSIDERAR ZONAS DE CRUCES DE CIRCULACIÓN EN LOS ANCHOS MENORES A 5.0 M

7.2.1 LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO Y ZONAS LATERALES.

SE ENTIENDE POR LIMPIEZA EL CORTE DE LA MALEZA, HIERBA, ZACATE, ASÍ COMO ARBUSTOS QUE INICIAN SU CRECIMIENTO EN LAS FRANJAS LATERALES Y EN CUNETAS O CONTRACUNETAS DE LOS CAMINOS RURALES.

PROCEDIMIENTO. EL CORTE DE LA VEGETACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE A LA ALTURA MÍNIMA DE 10 CM A PARTIR DEL SUELO. ESTA ACTIVIDAD NO COMPRENDE EL CORTE DE ÁRBOLES, NI LA DESTRUCCIÓN DE LA VEGETACIÓN PRODUCTIVA REGIONAL. EL DESHIERBE DE FRANJAS LATERALES SE HARÁ DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. GENERALMENTE LOS CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES FUERON CONSTRUIDOS CON UN ANCHO DE CORONA QUE OSCILA ENTRE 4.60 M A 6.0 M Y CONSIDERANDO QUE NO TIENEN DELIMITADO EL "DERECHO DE VÍA", LA DISTANCIA DE LAS FRANJAS LATERALES ES VARIABLE, PUES SE ENCUENTRA EN FUNCIÓN DEL TIPO DE VEGETACIÓN EXISTENTE EN LA REGIÓN Y LA DELIMITACIÓN DE PREDIOS YA EXISTENTES. EN ZONAS ÁRIDAS, SEMIÁRIDAS O DE PASTIZALES ÚNICAMENTE SERÁN CORTADOS AQUELLOS ARBUSTOS QUE IMPIDAN LA VISIBILIDAD O EL TRÁNSITO SEGURO POR EL CAMINO RURAL. EN ZONAS SELVÁTICAS, BOSCOSAS O MANGLAR, EL DESHIERBE SE EFECTÚA EN UNA FRANJA ENTRE 2 Y 4 METROS A LAS ORILLAS DEL CAMINO.

ELIMINACIÓN. POR NINGÚN MOTIVO SE DEBE QUEMAR EL PRODUCTO DEL DESHIERBE NI DEJARLO EN LUGARES DONDE LOS HABITANTES PUEDAN INICIAR UN BASURERO; LO CONVENIENTE ES CONCENTRARLO Y POSTERIORMENTE TRANSPORTARLO EN CARRETILLA O CUALQUIER OTRO MEDIO A LUGARES DONDE EL AGUA NO LO ARRASTRE HACIA EL CAMINO.

7.3.1 EXTRACCIÓN DE DERRUMBES OCASIONADOS CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN, INCLUYE CARGA A UNIDADES DE TRANSPORTE PARA SU RETIRO

LOS DERRUMBES SON DESPRENDIMIENTOS DE MATERIAL PROVENIENTE DE LAS LADERAS NATURALES O DE LOS TALUDES DE CORTE QUE OCURREN DEBIDO, PRINCIPALMENTE, A QUE SU INCLINACIÓN ES CASI VERTICAL Y/O QUE ESTÁN SOMETIDOS A ESCURRIMIENTOS DE AGUA, Y POR LO TANTO LOS MATERIALES SE REBLANDECEN; TAMBIÉN DEPENDE DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL DE QUE ESTÁ FORMADO Y DE CÓMO RESPONDE A FACTORES EXTREMOS.

PROCEDIMIENTO. LOS TRABAJOS CONSISTEN EN RETIRAR LOS DESPRENDIMIENTOS DE MATERIAL SUELTO QUE CAEN SOBRE LAS CUNETAS Y/O EL CAMINO, QUE IMPIDAN LA OPERACIÓN EFECTIVA DEL DRENAJE, Y QUE PUEDEN AFECTAR EL TRÁNSITO. SI EL PRODUCTO DEL DERRUMBE ES PEQUEÑO SE PUEDEN QUITAR A MANO, SI SE TRATA DE ROCAS DE GRAN TAMAÑO SE ROMPEN CON MARRO O ZAPAPICO Y SE ACARREA EL MATERIAL EN CARRETILLA PARA APROVECHARLO EN BACHEO, RENIVELACIÓN, RELLENOS DE DESLAVES O RECARGUES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTAS TAREAS; SI NO, DEBE LLEVARSE CAMINO ABAJO PARA DEPOSITARLO EN LUGARES CONVENIENTES. CUANDO EL VOLUMEN DEL DERRUMBE EXCEDA DE 100 M. Y LA DISTANCIA DE ACARREO EXCEDE LOS 100 METROS, LA CARGA Y EL ACARREO SE PODRÁ REALIZAR CON MAQUINARÍA MAYOR, SIN EMBARGO, QUEDARÁ A JUICIO DEL SUPERVISOR DE LA COMISIÓN, EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ QUEDAR ASENTADO EN BITÁCORA DE OBRA. CUANDO POR EL VOLUMEN DEL DERRUMBE NO SEA POSIBLE REMOVERLO CON MANO DE OBRA Y SE REQUIERA EQUIPO Y/O MAQUINARIA MAYOR.

ELIMINACIÓN. EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXTRACCIÓN Y REMOCIÓN DEL DERRUMBE SE DEPOSITARÁ EN BANCOS DE DESPERDICIO, PREVIAMENTE AUTORIZADO POR LA COMISIÓN, TENIENDO CUIDADO DE NO OBSTRUIR CUNETAS, ALCANTARILLAS Y/O CANALES.

7.3.2 ESCARIFICACIÓN POR MEDIOS MANUALES DE LA SUPERFICIE COMPACTADA PARA RECIBIR UNA NUEVA CAPA.

MOVIMIENTO POR MEDIOS MANUALES DE TODO EL MATERIAL ENTRE LA SUPERFICIE ORIGINAL Y/O LA PARTE SUPERIOR DEL SUELO QUE ESTÉ FORMADA POR UN MATERIAL ACEPTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL CAMINO LO REQUIERAN

PROCEDIMIENTO. CONSISTE EN REMOVER EL MATERIAL EXISTENTE AL MOMENTO DE INICIARSE LOS TRABAJOS; SI SE OBSERVA QUE EL MATERIAL ES DE BUENA CALIDAD, SE DEPOSITARÁ Y CONFORMARÁ EN LA CORONA DEL CAMINO; SI EXISTIERA MATERIAL ORGÁNICO DE ALTA PLASTICIDAD, ESTE SE DESPERDICARÁ EN LAS ZONAS LATERALES DEL CAMINO.

ELIMINACIÓN. SI EXISTIERA ALGÚN MATERIAL SOBRANTE, PRODUCTO DE LA ESCARIFICACIÓN, AMACICE Y/O ABATIMIENTO DE TALUDES QUE NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS, SE LLEVARÁ A LUGARES "AGUAS ABAJO" DONDE NO PUEDA INICIARSE UN BASURERO Y ASEGURÁNDOSE DE QUE NO OBSTRUYA CUNETAS, ALCANTARILLAS Y/O CANALES.

7.3.3 AFINAMIENTO PARA PERFILAR LAS SECCIONES DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMINO EXISTENTE

SON LOS TRABAJOS QUE SE REQUIEREN PARA RECUPERAR LA SECCIÓN DEL CAMINO Y LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS ORIGINALES DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.

EL MATERIAL UTILIZADO DEBERÁ CUMPLIR CON EL CONTROL DE CALIDAD ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DE LA "COMISIÓN".

EJECUCIÓN. EL AFINAMIENTO DE LA SECCIÓN DEL CAMINO EXISTENTE A NIVEL DE TERRACERÍAS, SE EJECUTARÁ UTILIZANDO LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y HERRAMIENTA MANUAL. EL USO DE MAQUINARIA, QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA PARTICULAR SEA REQUERIDA, SERÁ DEFINIDO POR EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN, A LAS CONDICIONES PARTICULARES DEL TRAMO Y DE LOS MATERIALES.

DEBIDO A QUE LAS TERRACERÍAS SON EL ELEMENTO QUE SOPORTA LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO, ES RECOMENDABLE QUE PARA SU EJECUCIÓN SE OBSERVEN Y APLIQUEN TODOS LOS CONCEPTOS CONSIDERADOS EN LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-006/00 "AFINAMIENTO" DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. CON EL FIN DE OBTENER MEJORES RESULTADOS LOS MATERIALES DEBERÁN SER COMPACTABLES.

SI EL MATERIAL RECUPERADO ES SUFICIENTE PARA CONFORMAR LAS TERRACERÍAS, SE DEBERÁ RECARGAR MATERIAL DE BANCO PARA QUE SE CUMPLA EL ESPESOR MÍNIMO DE 20 CM.

7.3.4 EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS U OBRAS DE DRENAJE, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN

ES LA REMOCIÓN Y EXTRACCIÓN DE MATERIAL PARA ALOJAR O DESPLANTAR LAS OBRAS DE DRENAJE, DENOMINADAS COMÚNMENTE ALCANTARILLAS, ASÍ COMO PARA EL DESPLANTE DE MUROS, DENTELLONES, CABEZOTES Y ALEROS PARA LAS LOSAS, CUANDO SE TRATE DE CAUCES CON ANCHOS DE 2 A 6 METROS, QUE NO SE TIENEN QUE RESOLVER COMO PUENTES.

EJECUCIÓN. LA EXCAVACIÓN SE HARÁ DEJANDO UNA HOLGURA DE 50 CENTÍMETROS A CADA LADO DE LA ALCANTARILLA, PARA PERMITIR LA COMPACTACIÓN DEL MATERIAL DE RELLENO. LAS PAREDES DE LA EXCAVACIÓN SE HARÁN TAN VERTICALES COMO EL TERRENO LO PERMITA. EL FONDO DE LA EXCAVACIÓN EN QUE SE ASIENTE LA ESTRUCTURA O TUBO DE ALCANTARILLA DE CUALQUIER MATERIAL DEBERÁ ESTAR EXENTO DE RAÍCES, PIEDRAS SALIENTES, OQUEDADES U OTRAS IRREGULARIDADES. SE EXCAVARÁN CANALES DE ENTRADA Y SALIDA CON LA GEOMETRÍA Y LONGITUD QUE INDIQUE EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN.

EQUIPO. CUANDO POR LA COMPLEJIDAD DEL TERRENO NO SEA POSIBLE EJECUTARLO CON MANO DE OBRA Y SE REQUIERA EQUIPO Y/O MAQUINARIA MAYOR, SE SUGIERE REALIZAR MEDIANTE LA MAQUINARIA ADECUADA, A FIN DE FACILITAR SU EJECUCIÓN.

7.3.5 ALCANTARILLAS DE LÁMINA CORRUGADA DE ACERO DE SECCIÓN ANIDABLE DE TUBO CIRCULAR SIN RECUBRIMIENTO, DE 120 CM DE DIÁMETRO Y CALIBRE NO.12

LAS ALCANTARILLAS DE LÁMINA CORRUGADA DE ACERO SON ESTRUCTURAS FLEXIBLES QUE SE CONSTRUYEN MEDIANTE TUBOS O ARCOS DE LÁMINA CORRUGADA DE ACERO, FORMADAS POR DOS O MÁS PLACAS ENSAMBLADAS Y COLOCADAS SOBRE EL TERRENO EN UNA O VARIAS LÍNEAS PARA DAR PASO LIBRE AL AGUA DE UN LADO A OTRO DE LA VIALIDAD. SEGÚN EL TERRENO DONDE SE CONSTRUYAN, PUEDEN SER EN ZANJA, EN ZANJA CON TERRAPLÉN O EN TERRAPLÉN; SEGÚN SU UBICACIÓN SE CLASIFICA EN NORMAL Y ENVIAJADA; SEGÚN SU GEOMETRÍA SE CLASIFICA EN ALCANTARILLAS DE TUBO CIRCULAR, DE TUBO ABOVEDADO O DE BÓVEDA, Y SEGÚN SU MODO DE ENSAMBLE SE CLASIFICAN EN ANIDABLES Y SECCIONABLES.

TENER UNA BUENA OBRA DE DRENAJE EN EL CAMINO PERMITIRÁ UN MEJOR FUNCIONAMIENTO DE ESTE, ALARGANDO SU TIEMPO DE VIDA. LOS FACTORES QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA CALCULAR Y CONSTRUIR OBRAS DE DRENAJE SON PRINCIPALMENTE EL ÁREA DE ESCURRIMIENTO, PRECIPITACIÓN, VEGETACIÓN Y GEOLOGÍA, TOMANDO EN CUENTA LOS PERIODOS DE RETORNO SEGÚN LA SIGUIENTE TABLA:

TABLA 1.- Periodos de retorno en función del tipo y de la localización de la carretera

Tipo de Carretera	Periodo de retorno años	Observaciones
ET, A y B	50	Carreteras localizadas en zonas no costeras de la República Mexicana
ET, A y B	100	Carreteras localizadas en zonas costeras de la República Mexicana
C y D	25	Carreteras localizadas en zonas no costeras de la República Mexicana
C y D	50	Carreteras localizadas en zonas costeras de la República Mexicana

HAY QUE TENER PRESENTE QUE LAS OBRAS DE DRENAJE DEBEN ESTAR LIBRES DE OBJETOS QUE OBSTRUYAN SU FUNCIONALIDAD, ES POR ELLO POR LO QUE SE DEBEN REALIZAR MANTENIMIENTOS PERIÓDICOS, ASÍ COMO LA LIMPIEZA DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE ESTAS PARA EVITAR AZOLVE.

SI EN EL CAMINO EXISTEN OBRAS DE DRENAJE COMO ALCANTARILLAS, CUALQUIERA QUE SEA SU CLASIFICACIÓN Y QUE LA DISTANCIA DE SEPARACIÓN ENTRE AMBAS SEA MAYOR A 300 METROS SE DEBE CONSIDERAR CONSTRUIR UNA OBRA DE ALIVIO, ESTO PARA EVITAR LA EROSIÓN DE LAS CUNETAS POR EL INCREMENTO DEL GASTO QUE TRANSPORTAN, DEBIDO A LAS APORTACIONES QUE VAN RECIBIENDO A LO LARGO DEL CAMINO.

EN CASO DE TRATARSE DE ALCANTARILLAS DE TUBO; ÉSTOS SE COLOCARÁN SIEMPRE DE AGUAS ABAJO HACIA AGUAS ARRIBAS. LAS PIEZAS SE COLOCARÁN DE MANERA QUE EN SUS TRASLAPES TRANSVERSALES, EL EXTREMO DEL TUBO AL QUE CORRESPONDA LA PARTE EXTERIOR DEL TRASLAPE, QUEDE AGUAS ABAJO. LOS TRAMOS DE TUBOS SE COLOCARÁN SOBRE LA SUPERFICIE DE DESPLANTE, DE TAL FORMA QUE LOS TRASLAPES LONGITUDINALES QUEDEN EN LOS COSTADOS NUNCA EN LA PARTE SUPERIOR O INFERIOR. EL SISTEMA DE SUJECIÓN PARA EL ENSAMBLAJE DE LAS PIEZAS SERÁ EL QUE INDIQUE LA COMISIÓN.

7.3.6 RELLENO Y COMPACTACIÓN CON PISÓN CON EL MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN LAS OBRAS DE DRENAJE.

EL RELLENO ES LA COLOCACIÓN DE MATERIALES SELECCIONADOS, EN EXCAVACIONES HECHAS PARA ESTRUCTURAS, OBRAS DE DRENAJE Y SUBDRENAJE, CUÑAS DE TERRAPLENES CONTIGUOS A ESTRUCTURAS

EL RELLENO COLOCADO EN LOS COSTADOS DE LOS MUROS O ALREDEDOR DE LOS TUBOS, SE COMPACTARÁ SIMÉTRICAMENTE A MANO, EN AMBOS LADOS EN CAPAS DE 15 CENTÍMETROS, CON EL MATERIAL Y AL GRADO DE COMPACTACIÓN ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA, SALVO QUE ÉSTA INDIQUE ALGO DIFERENTE, DE ACUERDO CON LA NORMA N-CTR-CAR-1-01-011/11 "RELLENOS" DE LA NORMATIVA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. LOS EXTREMOS DE LA ALCANTARILLA SE SUJETARÁN CON MUROS DE CABEZA DE MAMPOSTERÍA O CONCRETO CICLÓPEO CONFORME A LAS NORMAS CORRESPONDIENTES.

EJECUCIÓN. LOS TRABAJOS DE RELLENO SE PODRÁN INICIAR TAN PRONTO SEA POSIBLE, ESPECIALMENTE CUANDO LAS CONDICIONES DE DESPLANTE TOTAL O PARCIAL DE LA ESTRUCTURA REQUIERAN PROTECCIÓN, SE TOMARÁN LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA EVITAR DAÑOS EN LAS ESTRUCTURAS DE OBRAS DE DRENAJE DURANTE EL RELLENO DE LAS EXCAVACIONES. EL RELLENO DEBERÁ COMPACTARSE Y DE MANERA QUE SE ALCANCE LA COMPACTACIÓN ADECUADA DE UN 90% A 95% DE LA MASA VOLUMÉTRICA SECA MÁXIMA

REFERIDA A LA PRUEBA AASHTO ESTÁNDAR PARA EVITAR ASENTAMIENTOS POSTERIORES. PARA EL RELLENO DE ALCANTARILLAS EL MATERIAL SE EXTENDERÁ EN CAPAS DE MANERA SIMÉTRICA, RESPECTO AL EJE TRANSVERSAL DE LA ESTRUCTURA COMO AL EJE LONGITUDINAL Y SE COMPACTARÁ TAMBIÉN SIMÉTRICAMENTE, CON EQUIPO MANUAL, AL GRADO INDICADO. LOS RELLENOS DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, MUROS DE CONTENCIÓN Y COLCHONES DE PROTECCIÓN DE LAS OBRAS DE DRENAJE SE EJECUTARÁN PREVIAMENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLENES

7.3.7 CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS CON CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C=150 KG/CM²

LAS CUNETAS SON ZANJAS QUE SE CONSTRUYEN ADYACENTES A LOS HOMBROS DE LA CORONA EN DONDE EXISTEN CORTES EN EL CAMINO, CON EL OBJETO DE INTERCEPTAR EL AGUA QUE ESCURRE SOBRE LA SUPERFICIE DE LA CORONA, DE LOS TALUDES DE LOS CORTES, O DEL TERRENO CONTIGUO, CONDUCIÉNDOLA A UN SITIO DONDE NO PROVOQUE DAÑO AL CAMINO O A TERCEROS. PODRÁN SER RECUBIERTAS CON ZAMPEADO DE MAMPOSTERÍA EJECUTADA CON PIEDRA DE LÍNEA O DE CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE DE 8 (OCHO) CM DE ESPESOR.

EJECUCIÓN. LA CONFORMACIÓN DE LAS ZANJAS PARA LA FORMACIÓN DE CUNETAS SE EFECTUARÁ MEDIANTE LA EXCAVACIÓN DEL TERRENO ADYACENTE AL CAMINO. SE RECOMIENDA LA COLOCACIÓN DE HILOS QUE SIRVAN DE GUÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE CUNETA.

ES IMPORTANTE CONSIDERAR QUE LA PROFUNDIDAD SEA DE 30 A 40 CM, Y DE 80 A 100 CM DE ANCHO. CUANDO LA SECCIÓN DEL CAMINO PASE DE CORTE A TERRAPLÉN, LA CUNETA SE PROLONGARÁ LA LONGITUD NECESARIA, SIGUIENDO LA CONFORMACIÓN DEL TERRENO PARA DESFOGAR EL AGUA EN TERRENO NATURAL, EN LA OBRA DE DRENAJE MÁS CERCANA.

LOS MATERIALES QUE SE UTILICEN EN LA CONSTRUCCIÓN DEL RECUBRIMIENTO DE LA CUNETA CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO PARA EL USO DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA, MATERIALES PARA CONCRETO HIDRÁULICO Y MATERIALES PARA ESTRUCTURAS.

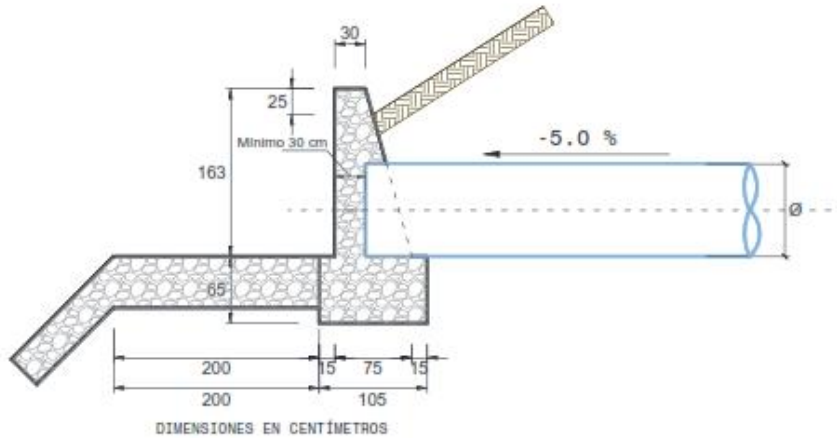
UNA VEZ CONFORMADA LA SECCIÓN DE LA CUNETA, SE REVESTIRÁ CON CONCRETO HIDRÁULICO CON RESISTENCIA 150 KG/CM².

7.3.8 MUROS DE CABEZA PARA ALCANTARILLA A BASE DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE LÍNEA

LOS CABEZOTES, O MUROS DE CABEZA, SON HECHOS DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA DE LÍNEA UNIDA CON MORTERO DE CEMENTO, EN DONDE QUEDARÁN SUJETOS LOS EXTREMOS DE LA TUBERÍA FORMADA CON TUBOS DE LÁMINA CORRUGADA, LOS CUALES PODRÁN ESTAR PROVISTOS DE ALEROS Y DELANTALES DE MAMPOSTERÍA.

EJECUCIÓN. UNA VEZ REALIZADA LA EXCAVACIÓN SE COLOCARÁ UNA PLANTILLA DE APOYO PARA EL DESPLANTE DEL MURO DE 15 CM DE ESPESOR, EL CUAL TENDRÁ UNA SECCIÓN RECTANGULAR CONSTANTE CON UN ANCHO DE 60 A 80 CM (DEPENDIENDO DE LA ALTURA) Y UNA LONGITUD VARIABLE LO CUAL SERÁ DETERMINADA POR LAS CONDICIONES Y DIMENSIONES DEL RELLENO.

LAS PIEDRAS POR UTILIZAR SERÁN DE UN PESO NO MENOR A 30 KG LAS CUALES DEBERÁN ESTAR LIBRES DE MATERIA ORGÁNICA U OTRO MATERIAL QUE IMPIDA SU ADHERENCIA, EVITANDO EL USO DE CANTOS RODADOS, AL LLEGAR A LA ALTURA ESTABLECIDA SE CORONARA CON UN CHAPEO DE MORTERO HIDRÁULICO.



7.3.9 MUROS DE CONTENCIÓN A BASE DE MAMPOSTERÍA DE TERCERA CLASE

SON ESTRUCTURAS QUE SE CONSTRUYEN PARA CONTENER LOS DERRUMBES DE LOS TALUDES EN LOS CORTES O PARA RETENER LA MASA DE SUELO CUANDO TIENDE A DESPLAZARSE PROVOCANDO LA FALLA DE LA CORONA DEL CAMINO, SE PUEDEN CONSTRUIR DE MAMPOSTERÍA DE 1ª. MAMPOSTERÍA SECA, CONCRETO CICLÓPEO, CONCRETO ARMADO, O GAVIONES; PARA ESTO SE REQUIERE QUE EN CADA CASO EL SUELO TENGA RESISTENCIA EN LA ZONA DE CIMENTACIÓN PARA LOS MUROS RÍGIDOS, CUANDO LA ZONA DE CIMENTACIÓN NO PRESENTA LA RESISTENCIA ADECUADA SE OPTARÁ POR CONSTRUIR MUROS FLEXIBLES (GAVIONES).

ANTES DE SU COLOCACIÓN LAS PIEDRAS DEBERÁN SER MOJADAS PREVIAMENTE A SU UTILIZACIÓN Y CUIDANDO QUE AL COLOCARLAS SE LLENEN COMPLETAMENTE LOS HUECOS ENTRE LAS PIEDRAS CONTIGUAS, ESTAS DEBERÁN DE ESTAR LIBRES DE MATERIA ORGÁNICA, LODO O ALGUNA OTRA MATERIA QUE IMPIDE SU CORRECTA ADHERENCIA.

EL EXTREMO SUPERIOR DEL MURO DEBERÁ LLEVAR UN CORONAMIENTO O ENRASE A BASE DE MORTERO DE CEMENTO CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 3 CM Y UNA PENDIENTE TRASVERSAL NO MENOR AL 2%, CUANDO EL MURO DE MAMPOSTERÍA SEA DESTINADO A MURO DE CONTENCIÓN, SE COLOCARÁN DRENES DE PVC

7.3.10 FORMACIÓN DE CAPA DRENANTE EN RELLENOS DE CAJAS CON MATERIAL DE BANCO, PARA ABATIMIENTO DE NIVEL DE AGUAS FREÁTICAS

ES UNA CAPA CONSTRUIDA CON MATERIALES GRANULARES O PIEDRA ACOMODADA QUE SUBYACE A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y PERMITE EL FLUJO DEL AGUA SUBTERRÁNEA EVITANDO QUE LA HUMEDAD SUBA POR CAPILARIDAD A LAS CAPAS SUPERIORES, PROVOCANDO EL REBLANDECIMIENTO DE ESTAS Y SU DETERIORO

7.3.11 CONSTRUCCIÓN DE SUBBASE, DE 20 CM DE ESPESOR COMPACTO, COMPACTADA AL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) DE SU M.V.S.M.

CAPA DE MATERIALES PÉTREOS SELECCIONADOS QUE SE CONSTRUYE SOBRE LA CAPA SUBRASANTE, CUYAS FUNCIONES PRINCIPALES SON PROPORCIONAR UN APOYO UNIFORME A LAS RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, SOPORTAR LAS CARGAS QUE ÉSTE LE TRANSMITE AMINORANDO LOS ESFUERZOS INDUCIDOS Y DISTRIBUYÉNDOLOS ADECUADAMENTE A LA CAPA INMEDIATA INFERIOR.

ES LA ESTRUCTURA PRINCIPAL DE LOS CAMINOS RURALES Y SE CONSTRUYEN CON MATERIALES PRODUCTO DE PRÉSTAMOS, EXENTOS DE MATERIA ORGÁNICA, CON CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS QUE PERMITAN LA MAYOR CAPACIDAD DE CARGA POSIBLE, MEDIANTE EL TRATAMIENTO ADECUADO.

EJECUCIÓN. COMO SE HA MENCIONADO ANTERIORMENTE, MUCHOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO QUE INTERVIENEN EN EL PROGRAMA SE HARÁN CON USO INTENSIVO DE LA MANO DE OBRA, CONSIDERANDO QUE LOS CAMINOS SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES ADECUADAS PARA EL INICIO INMEDIATO DE LOS TRABAJOS SIN EL USO DE EQUIPO Y MAQUINARIA MAYOR, SIENDO UNA DE ESTAS CONDICIONES.

SIN EMBARGO, QUEDARÁ A JUICIO DEL SUPERVISOR DE LA COMISIÓN, EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN A SEGUIR EN LA CAPA DE SUBBASE PARA EL USO DE MAQUINARIA MAYOR, SITUACIÓN QUE DEBERÁ QUEDAR ASENTADA EN LA MINUTA DE RECORRIDO. PARA LA CAPA SUBBASE, EL MATERIAL COMPACTABLE SE EXTENDERÁ EN TODO EL ANCHO DE LA SECCIÓN ESTABLECIDA PARA EL CAMINO, CON UN ESPESOR NO MAYOR QUE AQUEL QUE EL EQUIPO SEA CAPAZ DE COMPACTAR AL GRADO ESTABLECIDO, Y SE CONFORMARÁ DE TAL MANERA QUE SE OBTENGA UNA CAPA DE MATERIAL COMPACTADA DE ESPESOR UNIFORME.

UNA VEZ TENDIDA Y COMPACTADA LA CAPA DE LA SUBBASE, SE REALIZARÁN LAS PRUEBAS NECESARIAS QUE ASEGUREN QUE EL MATERIAL CUMPLE CON LO QUE SE INDICA EN LA NORMATIVA PARA LA SICT DE LA COMISIÓN.

7.3.12 RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DE F'C= 200 KG/CM², POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA

UNA HUELLA DE RODAMIENTO CORRESPONDE A LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DELIMITADA PARA LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS EN UNA SECCIÓN DE CAMINO Y ESTÁ CONFORMADO POR DOS LOSAS LONGITUDINALES CONSTRUIDAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, CON UN ANCHO DE 80 CM Y UN ESPESOR MÍNIMO DE 20 CM, CON JUNTAS DE DILATACIÓN O CORTES TRANSVERSALES A CADA 300 CM, SEPARADA CADA RODERA UNA DISTANCIA DE 100 CM ENTRE ELLAS.

EL PROPÓSITO DE LAS HUELLAS DE CONCRETO ES EL DE PROPORCIONAR UNA SUPERFICIE UNIFORME, RESISTENTE, CÓMODA Y SEGURA PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, LA CUAL ES MÁS DURABLE Y RESISTENTE A LA EROSIÓN, BRINDANDO AL USUARIO COMODIDAD Y RAPIDEZ EN SU TRASLADO.

TIENE ADEMÁS LA FUNCIÓN DE SOPORTAR Y DISTRIBUIR EL PESO DE LOS VEHÍCULOS HACIA LAS CAPAS INFERIORES DEL PAVIMENTO

INMEDIATAMENTE ANTES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LAS RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, LA SUPERFICIE SOBRE LA QUE SE COLOCARÁ ESTARÁ DEBIDAMENTE TERMINADA DENTRO DE LAS LÍNEAS Y NIVELES, EXENTA DE MATERIAS EXTRAÑAS, POLVO, GRASA O ENCHARCAMIENTOS, SIN IRREGULARIDADES Y REPARADOS SATISFACTORIAMENTE LOS BACHES QUE HUBIERAN EXISTIDO.

SEGÚN SEA LA SECCIÓN DEL CAMINO (4.0 A 6.0 M DE ANCHO DE CORONA), SE TRAZA LA UBICACIÓN DE LOS LÍMITES DE CADA RODERA, CON LA FINALIDAD DE COLOCAR EL CIMBRADO LATERAL DE CADA UNA DE ELLAS, TENIENDO EL CUIDADO DE QUE DICHA CIMBRA ESTÉ A NIVEL PARA EL COLADO UNIFORME DEL ESPESOR DE 20 CM, EL COLADO DEL CONCRETO HIDRÁULICO FABRICADO CON USO INTENSIVO DE LA MANO DE OBRA DE LA LOCALIDAD SE REALIZARÁ COLOCANDO LA REVOLVEDORA JUNTO A LA CIMBRA, DISTRIBUYÉNDOLO UNIFORMEMENTE, PROCURANDO QUE SEA VIBRADO MANUALMENTE DURANTE SU COLOCACIÓN. UNA VEZ VIBRADO Y NIVELADO EL CONCRETO HIDRÁULICO, SE LE DARÁ UN ACABADO "CEPILLADO" O "ESTAMPADO" A FIN DE PROPORCIONAR UNA SUPERFICIE ANTIDERRAPANTE.

PARA EVITAR LAS GRIETAS POR TEMPERATURA O FRACTURAS DE LAS RODERAS, SE COLOCARÁN JUNTAS TRANSVERSALES A CADA 3.0 M LONGITUDINALES.

MATERIALES. LOS MATERIALES PÉTREOS POR EMPLEARSE EN LA ELABORACIÓN DEL CONCRETO CUMPLIRÁN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS. LOS AGREGADOS SERÁN POR SEPARADO, ES DECIR ARENA Y GRAVA A FIN DE QUE LA DOSIFICACIÓN SE CUMPLA PARA QUE EL CONCRETO ALCANCE SU RESISTENCIA ADECUADA.

CONSIDERACIONES GENERALES

CIMBRAS FIJAS.

EL ENCOFRADO DE LAS RODERAS DE CONCRETO SE HARÁ A CRITERIO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN, CONSIDERANDO DOS OPCIONES.

- * CIMBRADO EN TRAMOS DE TRES METROS (TABLEROS) PROPICIANDO JUNTAS DE DILATACIÓN.
- * CIMBRADO EN TRAMOS MAYORES A TRES METROS, Y POSTERIORMENTE SE REALIZARÁN CORTES A CADA TRES METROS.

PARA TRAMOS EN TANGENTE (RECTOS) SE RECOMIENDA UTILIZAR MONTONES METÁLICOS, Y PARA LAS CURVAS SE DEBERÁ UTILIZAR CIMBRA DE MADERA. NO SE DEBERÁ CORTAR NI DOBLAR EL MONTEN METÁLICO EN NINGUNO DE LOS CASOS, A MENOS QUE EL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN ASÍ LO APRUEBE.

COLADO DE RODERAS DE CONCRETO. LAS RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO SE COLARÁN UTILIZANDO REVOLVEDORAS DE UN SACO, VACIANDO EL CONCRETO DIRECTO AL ENCOFRADO, ESTO PERMITIRÁ OPTIMIZAR LA MANO DE OBRA Y TENER UN MEJOR PORCENTAJE DE AVANCE.

CUANDO LA MANIPULACIÓN DE LA REVOLVEDORA EN EL SITIO DEL ENCOFRADO SE DIFICULTE, SE USARÁN CARRETIILLAS, TRATANDO DE EVITAR EL USO DE CARRETIILLAS DE CONCHAS BAJAS YA QUE

PUEDEN GENERAR QUE EL CONCRETO SE CAIGA PROVOCANDO DESPERDICIOS Y PÉRDIDA DEL MATERIAL.

SE SUGIERE ORGANIZAR CUADRILLAS CON UN MÁXIMO DE 8 INTEGRANTES TRABAJANDO POR TAREAS, PARA AGILIZAR EL PROCESO CONSTRUCTIVO.

ACABADO (TEXTURIZADO).

EL ACABADO (TEXTURIZADO) SE REALIZA PARA PROPORCIONAR UN SUPERFICIE RUGOSA EN LAS RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO A FIN DE QUE ESTA OBTENGA UN GRADO DE FRICCIÓN, ESTO PARA QUE EL VEHÍCULO QUE TRANSITE TENGA UN AGARRE CON LA SUPERFICIE Y EVITE UN DERRAPAMIENTO.

EL ACABADO DE LAS RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO, SE REALIZARÁ DE MANERA TRASVERSAL Y SU MARCADO SERÁ DE AL MENOS 3.2 MILÍMETROS DE ANCHO, SEPARADOS A 25 MILÍMETROS Y PODRÁN GENERAR EL DISEÑO Y PROCEDIMIENTO QUE LA COMUNIDAD TENGA A BIEN REALIZAR, SIEMPRE CUIDANDO LA PROFUNDIDAD DE LA RANURA SERÁ EN LO MEJOR POSIBLE DE 3.2 MILÍMETROS.

EL TEXTURIZADO DE LAS RODERAS SE APLICARÁ CON CARACTERÍSTICAS DIFERENTES SEGÚN SEA EL CASO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN.

SE SUGIERE QUE EN TRAMOS RECTOS Y CON PENDIENTES MENORES AL 12% LAS DIMENSIONES Y FORMA DEL RAYADO SE REALIZARÁ COMO SE DESCRIBIÓ ANTERIORMENTE.

EN CURVAS Y TRAMOS CON PENDIENTES MAYORES AL 12% LAS DIMENSIONES Y FORMA DEL RAYADO DE LA RANURA SERÁ EN FORMA TRAPEZOIDAL, CON UNA BASE MENOR DE 10 MILÍMETROS, Y UNA BASE MAYOR DE 20 MILÍMETROS, SEPARADOS A 40 MILÍMETROS.

CURADO DEL CONCRETO

EL CURADO DEL CONCRETO ES EL PROCEDIMIENTO EN EL CUAL EL CONCRETO SE MANTIENE HÚMEDO POR VARIOS DÍAS PARA OBTENER SU RESISTENCIA (F'c) MÁXIMA ESPECIFICADA EN EL PROYECTO. EL CONCRETO DEBERÁ CURARSE COMO MÍNIMO 7 DÍAS, PARA QUE ESTE ADQUIERA EL 70 % DE SU RESISTENCIA.

SI NO LLEVA UN BUEN CURADO O NO SE REALIZA EL CONCRETO PERDERÁ HASTA EL 40 % DE SU RESISTENCIA, PROVOCANDO GRIETAS SOBRE SU SUPERFICIE. EL MATERIAL POR EMPLEARSE PARA EL CURADO DE LAS RODERAS DE CONCRETO HIDRÁULICO DEBERÁN SER PLÁSTICOS CON UN ESPESOR DE 1 A 2 MILÍMETROS. CUANDO SE REALICE EL CURADO DEL CONCRETO SE DEBERÁ EVITAR CAMINAR SOBRE LA SUPERFICIE, DEBIDO A QUE ESTO PROVOCARÍA DAÑOS EN ELLA, PARA EVITARLO EN LO MEJOR POSIBLE SE COLOCARÁ UN SEÑALAMIENTO.

JUNTAS DE DILATACIÓN.

LAS JUNTAS DE DILATACIÓN SON LAS PEQUEÑAS SEPARACIONES QUE SE DEJAN ENTRE ELEMENTOS DE GRANDES DIMENSIONES, SU FINALIDAD ES EVITAR QUE OCURRAN DAÑOS A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO COMO LAS GRIETAS. LAS JUNTAS DE DILATACIÓN SE REALIZARÁN A CADA 3 METROS DE MANERA TRASVERSAL, LA DIMENSIÓN DE LA JUNTA SERÁ DE 1/3 DEL ESPESOR DEL PAVIMENTO, Y SE PODRÁ REALIZAR CON UNA CUÑA DE MADERA DE DIMENSIONES SINGULARES.

7.3.13 EMPEDRADO A BASE PIEDRA

EL EMPEDRADO ES UN RECUBRIMIENTO PARA RELLENAR LOS ESPACIOS ENTRE RODERAS COLOCADA EN FORMA MANUAL, AHOGADO EN CONCRETO HIDRÁULICO

EJECUCIÓN. CONSISTE EN CONSTRUIR, CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA, LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO QUE NO FUE CUBIERTA POR LAS RODERAS DE CONCRETO. PARA LOS CASOS QUE SE CONSTRUYAN CUNETAS, ÉSTAS PODRÁN FUNCIONAR COMO ELEMENTO CONFINANTE EN SUSTITUCIÓN DE LA GUARNICIÓN.

* COMÚNMENTE SE UTILIZA LA "PIEDRA DE PEPENA" QUE SE DEBE RECOLECTAR DE ZONAS ALEDAÑAS AL CAMINO.

* SI EN EL LUGAR NO ABUNDA LA PIEDRA SE DEBE LLEVAR DEL BANCO MÁS CERCANO AL CAMINO COMO PIEDRA BOLA O PIEDRA BRAZA.

- * EN TODOS LOS CASOS EL MATERIAL EMPLEADO DEBE SER PIEDRA NO CALIZA QUE NO SE ROMPA FÁCILMENTE Y TENER PREFERENTEMENTE UN TAMAÑO
- * UNA VEZ AFINADA LA SUBBASE, SE COLOCA PIEDRA POR PIEDRA BUSCANDO QUE LA PARTE MÁS PLANA DE LA MISMA FORMA LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO.
- * EL ACABADO DEBE SER NIVELADO, PERO EL "CHULEADO" Y "PERFILADO" DE LAS PIEDRAS QUE SE COLOQUEN, NO ES RECOMENDABLE YA QUE ESTO RETRASA CONSIDERABLEMENTE LOS TRABAJOS.

CONSIDERACIONES GENERALES. LOS EMPEDRADOS DE CONCRETO CICLÓPEO SE REALIZARÁN CON LAS PROPORCIONES SIGUIENTES: 60% DE CONCRETO F'C =150 KG/cm² Y 40 % DE PIEDRA BRAZA O PIEDRA BOLA O PIEDRA DE PEPENA.

PARA OPTIMIZAR SU COLADO Y COLOCADO DE PIEDRAS, SE REALIZARÁ COLOCANDO UNA CAPA DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C= 150 KG/CM² DE 4 CM DE ESPESOR COMO BASE, POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ PIEDRA, Y SE REALIZARÁ EL RELLENO CON CONCRETO HIDRÁULICO ESPECIFICADO, COMO ACABADO FINAL SE COLOCARÁ MATERIAL DE LA REGIÓN DISPONIBLE EN BANCOS CERCANOS A LA OBRA COMO, PIEDRA BOLA, PIEDRA BRAZA O DE PEPENA PRODUCTO DE CORTES, SIEMPRE QUE SUS CARACTERÍSTICAS GARANTICEN SU FUNCIÓN, POR LO QUE CON AYUDA DE UN POLÍN SE LE DARÁ EL NIVEL QUE SE REQUIERA PARA QUE LA TEXTURA TIENDA A SER LO MÁS NIVELADA QUE SE PUEDA.

7.3.14 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO VERTICAL DE 71 X 71 CM

EL SISTEMA DE SEÑALES QUE TIENE POR OBJETO IDENTIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS DEL CAMINO; SEÑALAR TODOS AQUELLOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES QUE ESTÉN INSTALADOS DENTRO DEL DERECHO DE VÍA; PREVENIR SOBRE LA EXISTENCIA DE ALGÚN PELIGRO POTENCIAL EN EL CAMINO Y SU NATURALEZA; REGULAR EL TRÁNSITO SEÑALANDO LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES FÍSICAS O PROHIBICIONES REGLAMENTARIAS QUE RESTRINGEN SU USO; GUIAR OPORTUNAMENTE A LOS USUARIOS A LO LARGO DE SUS ITINERARIOS, INDICANDO LOS NOMBRES Y UBICACIONES DE LAS POBLACIONES, LOS LUGARES DE INTERÉS Y LAS DISTANCIAS EN KILÓMETROS, E INFORMANDO SOBRE LA EXISTENCIA DE SERVICIOS O DE LUGARES DE INTERÉS TURÍSTICO O RECREATIVO, TRANSMITIÉNDOLES INDICACIONES RELACIONADAS CON SU SEGURIDAD Y CON LA PROTECCIÓN DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN, PARA REGULAR Y CANALIZAR CORRECTAMENTE EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y PEATONES, POR LO QUE, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR QUE LOS USUARIOS COMPRENDAN ESAS INDICACIONES, DICHO SISTEMA DEBE SER UNIFORME EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, PARA DISMINUIR LA OCURRENCIA DE ACCIDENTES.

EL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL SE INTEGRA MEDIANTE MARCAS EN EL PAVIMENTO Y EN LAS ESTRUCTURAS ADYACENTES; TABLEROS CON SÍMBOLOS, PICTOGRAMAS Y LEYENDAS, ASÍ COMO OTROS ELEMENTOS

PARA QUE EL CAMINO Y LA OBRA PUEDAN SER BIEN REFERENCIADOS, SE COLOCARÁN POSTES DE KILOMETRAJES TOMANDO EN CUENTA EL ORIGEN DE LA OBRA.

LOS POSTES SE REALIZARÁN EMPLEANDO EL MATERIAL EXISTENTE EN LA OBRA, YA SEA MADERA O CONCRETO. LOS POSTES TENDRÁN UNA ALTURA DE 100 CM CON UN ANCHO DE 20 CM Y DE GROSOR DE 12 CM. QUEDA A CRITERIO DEL PERSONAL TÉCNICO DE LA COMISIÓN EL MATERIAL A EMPLEARSE, CONSIDERANDO EL COSTO DE ESTE. LOS POSTES SERÁN COLOCADOS A UNA PROFUNDIDAD DE 25 CM, SI EL KILOMETRAJE VA ACORDE AL ORIGEN DEL CAMINO, SE PODRÁ UTILIZAR CONCRETO CICLÓPEO PARA SU FIJACIÓN, EN CASO CONTRARIO SE FIJARÁN CON TIERRA Y PIEDRA, PARA FACILITAR SU POSTERIOR EXTRACCIÓN.

POSTES DE KILOMETRAJE DE CONCRETO HIDRÁULICO, SE MARCARÁ EL CADENAMIENTO CON PINTURA ROJA O ALGÚN COLOR QUE PERMITA SU VISIBILIDAD EN UN OBJETO FIJO E INMOVIBLE COMO UNA ESTACA O EL MISMO PAVIMENTO.

UN BUEN PROYECTO GARANTIZA, INDUDABLEMENTE, UNA OBRA DE CALIDAD Y SOBRE TODO QUE CUMPLA CON LOS OBJETIVOS PARA LOS CUALES SE CONSTRUYE; SIN EMBARGO, EL MEJOR PROYECTO REQUIERE, EN ALGUNOS CASOS, DEL APOYO DE DISPOSITIVOS QUE HAGAN QUE LA OBRA SE COMPRENDA EN SU GEOMETRÍA Y FUNCIONAMIENTO, PARA LO CUAL SE HAN DISEÑADO LAS SEÑALES DE TRÁNSITO, QUE TIENEN COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL INFORMAR Y ORIENTAR A LOS USUARIOS DEL CAMINO PARA QUE LOGREN DESPLAZAMIENTOS SEGUROS, ECONÓMICOS Y CONFIABLES. A PESAR DE QUE DURANTE ALGUNAS DÉCADAS SE TRATÓ DE ABARATAR LAS OBRAS ESCATIMANDO EN ASPECTOS TAN IMPORTANTES COMO EL SEÑALAMIENTO, ES PRIMORDIAL QUE LOS CAMINOS QUE SE CONSTRUYAN, CON ESTE PROGRAMA, CUENTEN CON LAS SEÑALES BÁSICAS QUE GARANTICEN EL VERDADERO APROVECHAMIENTO DE ESTA INFRAESTRUCTURA QUE SE DEBE CONSTRUIR COMO UN APOYO REAL DE NUESTRA ECONOMÍA.

DE ACUERDO CON EL "MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VIAL Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD " EXISTE UNA GRAN VARIEDAD DE SEÑALAMIENTOS VERTICALES.

PARA LA COLOCACIÓN DE LAS SEÑALES BAJAS DEL TIPO PREVENTIVO (SP) Y RESTRICTIVO (SR) DE 71 X 71 CM.

* LA ESTRUCTURA DE LAS SEÑALES BAJAS SE INSTALARÁ DE TAL MANERA QUE LOS POSTES DE APOYO QUEDEN VERTICALES.

* LOS TABLEROS DE LAS SEÑALES SE INSTALARÁN EN LAS ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TAL MANERA QUE QUEDEN PERPENDICULARES A LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO.

* LA ESTRUCTURA DE LAS SEÑALES BAJAS PUEDE INSTALARSE CON EL TABLERO DE LA SEÑAL FIJO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE MALTRATE DICHO TABLERO DURANTE LAS MANIOBRAS DE INSTALACIÓN.

* LOS POSTES DE SOPORTE DE LAS SEÑALES QUEDARÁN AHOAGADOS EN LA EXCAVACIÓN, PARA LO QUE SE RELLENARÁ CON EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN Y CON CONCRETO HIDRÁULICO

* SE UTILIZARÁ PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA MANO DE OBRA NO CALIFICADA DEL LUGAR, PARA LO QUE SE DEBERÁ DE CAPACITAR AL PERSONAL DE CAMPO O EN SU CASO LLEVAR A CABO DE MANERA DIRECTA LA SUPERVISIÓN EN LA INSTALACIÓN DE ESTOS ELEMENTOS, PARA LO CUAL SOLO REQUIEREN HERRAMIENTAS MANUALES

7.3.15 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRERAS DE PROTECCIÓN (OD-4) DE DOS CRESTAS.

Las defensas son dispositivos de seguridad que se instalan en uno o ambos lados de una carretera, en los lugares donde exista peligro, ya sea por el alineamiento del camino, altura de los terraplenes, alcantarillas, otras estructuras o por accidentes topográficos, entre otros, con el fin de incrementar la seguridad de los usuarios, evitando en lo posible que los vehículos salgan del camino y encauzando su trayectoria hasta disipar la energía del impacto. Las defensas y demás materiales que se utilicen en su instalación cumplirán con lo establecido en la Norma N-CMT-5-02-001 "Calidad de Defensas", así como en las demás Normas aplicables del Libro CMT. Características de los Materiales y a lo indicado en la NOM-037-COMISIÓN2012, Barreras de protección en carreteras y vialidades urbanas.

PREVIO A LA INSTALACIÓN DE LAS BARRERAS, SE MARCARÁ SU LOCALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO O APROBADOS POR LA SECRETARÍA, GENERALMENTE EN CURVAS O TERRAPLENES ALTOS QUE REPRESENTEN UN PELIGRO.

* LA ESTRUCTURA DE LAS BARRERAS SE INSTALARÁ DE TAL MANERA QUE LOS POSTES DE APOYO QUEDEN VERTICALES. LOS POSTES DE SOPORTE QUEDARÁN AHOAGADOS EN LA EXCAVACIÓN, PARA LOS QUE SE

RELLENARÁ CON CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM². SE FIJARÁN LOS SEPARADORES A LOS POSTES DE ACUERDO CON EL TIPO DE BARRERA.

* LOS TRAMOS DE DEFENSA SE INSTALARÁN EN SENTIDO CONTRARIO AL TRÁNSITO, DE MANERA QUE EL TRASLAPE CUBRA LA FIJACIÓN DE LA DEFENSA ANTERIOR, ALINEANDO LAS PERFORACIONES DE LAS DEFENSAS ANTES DE FIJARLAS COMPLETAMENTE.

* UNA VEZ ALINEADAS LAS PERFORACIONES DE LAS DEFENSAS, SE APRETARÁN TODOS Y CADA UNO DE LOS TORNILLOS. LA INSTALACIÓN DE LOS TRAMOS EXTREMOS SE HARÁ SIGUIENDO EL MISMO PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN QUE LOS CENTRALES DE LA DEFENSA.

* CUANDO EL PROYECTO INDIQUE QUE LOS TRAMOS EXTREMOS DEBAN ESTAR ATERRIZADOS, SU ANCLAJE SE HARÁ MEDIANTE BLOQUE DE CONCRETO.

* SI LOS TRAMOS EXTREMOS REMATAN EN UNA ESTRUCTURA COMO PARAPETO O MURO, SE ANCLARÁN A ELLA FIJÁNDOLOS FIRMEMENTE CON TORNILLOS.

8. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

LA SUPERVISIÓN DE OBRA COMO FACTOR DETERMINANTE TANTO PARA EL ÉXITO, COMO PARA EL FRACASO DE UN PROYECTO, SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA REGULADA POR PARÁMETROS DE EJECUCIÓN ESTANDARIZADA Y CON UNA COORDINACIÓN ENTRE QUIENES LA LLEVAN A CABO, TENIENDO LAS COMPETENCIAS NECESARIAS PARA AFRONTAR LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y HUMANO, EL SUPERVISOR DEBE CONTAR CON UN CONJUNTO DE VALORES Y ACTITUDES POSITIVAS PARA UN ADECUADO DESEMPEÑO DE SU LABOR.

PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS, LA SUPERVISIÓN DEBE HACER UN USO CORRECTO DEL MEDIO DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE, PRINCIPALMENTE DE REGISTROS DE VISITA DE OBRA EN FORMATOS DEFINIDOS PARA EL SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

8.1 SUPERVISOR DE OBRA ASIGNADO POR LA COMISIÓN

LA COMISIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ POR ESCRITO A UN SERVIDOR PÚBLICO QUE DESEMPEÑARÁ EL CARGO DE (SUPERVISOR) EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA DE QUE SE TRATE, QUIEN FUNGIRÁ COMO REPRESENTANTE DE ESTA COMISIÓN ANTE EL CONTRATISTA, EN EL LUGAR DE LOS TRABAJOS, Y SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE SUPERVISAR, VIGILAR, REVISAR Y CONTROLAR EL DESARROLLO LOS TRABAJOS DE LA OBRA PÚBLICA, EN LOS ASPECTOS DE CANTIDAD, CALIDAD, COSTO Y TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN DEL MISMO; INCLUYENDO LA TOMA DE DECISIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA APROBACIÓN DE LOS GENERADORES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA, Y SERÁ EL RESPONSABLE Y ENCARGADO DE VERIFICAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SUSCRIBA CON RELACIÓN A LA OBRA DE QUE SE TRATE, CONTenga CLARAMENTE LAS CANTIDADES Y CONCEPTOS DE OBRA EN CONCORDANCIA CON LA SITUACIÓN LEGAL, FÍSICA Y FINANCIERA QUE REALMENTE GUARDA LA MISMA, COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO NO. 3 FRACCIÓN IX Y 86, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

-EL SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DETERMINARÁ PARA CADA CASO, EN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, LOS ÁRBOLES PARA QUE EL EJECUTOR DE LOS TRABAJOS TOMA LAS PRECAUCIONES Y TOMA LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA NO DAÑARLOS, PREVIENDO EL CORTE DE RAMAS O PODA, QUE ESPECÍFICAMENTE SE INDIQUE EN EL PROYECTO EN ESTOS CASOS SE CUIDARÁ DE RESPETAR LA SIMETRÍA, APARIENCIA Y FORMAS DE LOS ÁRBOLES Y ARBUSTOS PREVISTAS EN LAS ESPECIFICACIONES.

-PREVIO AL INICIO DE LOS TRABAJOS, ES OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR, REVISAR LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO, VERIFICAR CUANDO SE HAYA ESPECIFICADO LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN FORMA MANUAL, QUE SE TENGAN LAS CONDICIONES DE INACCESIBILIDAD AL LUGAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO, QUE SEA REALMENTE CONVENIENTE EL EMPLEO DE LA MANO DE OBRA EN LUGAR DE MAQUINARIA Y EQUIPO POR LOS CRITERIOS DE OPTIMIZACIÓN EMPLEADOS; QUE POR CUESTIONES DE LINDEROS, DE LA EXISTENCIA DE INSTALACIONES AÉREAS, SUPERFICIALES, SUBTERRÁNEAS Y OTRAS RESTRICCIONES SE IMPOSIBILITE EL USO DE LA MAQUINARIA.

-CUANDO SE HAYA ESPECIFICADO O ELEGIDO EL USO DE MAQUINARIA, EL SUPERVISOR Y/O RESIDENTE DEBE REVISAR, QUE LOS MOVIMIENTOS DE ÉSTA NO IMPLIQUEN RIESGO PARA LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ÁRBOLES, INSTALACIONES EXISTENTES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA POTABLE, DRENAJE, TELEFÓNICAS, INTERCOMUNICACIÓN O DE CUALQUIER OTRO TIPO, QUE POR RAZONES DE OPTIMIZACIÓN, RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS RENTABLE Y FACTIBLE, QUE EL DESTRONQUE O EXTRACCIÓN DE TOCONES SEA IMPOSIBLE O COSTOSO LLEVARLO A CABO A MANO O QUE EXISTA LA NECESIDAD DE USO DE MAQUINARIA POR OTRAS RAZONES DEBIDAMENTE SOPORTADAS.

-LA EXTRACCIÓN DE TOCONES SE LLEVARÁ A CABO SOLAMENTE CUANDO ASÍ LO ESTABLEZCAN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO O LO ORDENE EL SUPERVISOR DE OBRA Y/O RESIDENTE, CUIDANDO DE EJECUTAR LOS TRABAJOS, RESPETANDO LAS LIMITANTES Y REQUERIMIENTOS PREVISTOS EN EL MISMO.

9. CONTROL DE CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO

EL CONTROL DE CALIDAD ES EL PROCESO DONDE SE ASEGURA Y/O GARANTIZA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE UNA OBRA, CON ESTE SE ASEGURA QUE LOS MATERIALES Y EL CONCRETO SEAN DE BUENA CALIDAD, MEDIANTE MUESTREO, PRUEBAS DE CAMPO Y DE LABORATORIO, COMO SE DESCRIBE EN LA NORMA N-CAL-1-01/18, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE SE DESCRIBEN EN LAS NORMAS N-CMT-CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES, ESTA ACTIVIDAD **ES DE ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**, SIN EMBARGO, DEBE TOMAR EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE RECOMIENDE EL SUPERVISOR DE OBRA DE LA COMISIÓN.

PRUEBA DE REVENIMIENTO EN EL CONCRETO FRESCO. SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA MMMP-2-02-056/06 REVENIMIENTO DEL CONCRETO FRESCO. ESTA PRUEBA PERMITE DETERMINAR LA CONSISTENCIA DEL CONCRETO EN ESTADO FRESCO, CON TAMAÑO NOMINAL DE AGREGADO DE HASTA 37,5 MM (1,5 IN) Y PUEDE APLICARSE A MUESTRAS DE CONCRETO FRESCO QUE CONTENGAN AGREGADOS DE MAYOR TAMAÑO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN REMOVIDOS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CRIBADO EN HÚMEDO DESCRITO EN EL MANUAL M-MMP-202-055/06, MUESTREO DE CONCRETO HIDRÁULICO. LA PRUEBA CONSISTE EN COLOCAR, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO PREVIAMENTE DEFINIDO, UNA MUESTRA DE CONCRETO FRESCO EN UN MOLDE CÓNICO TRUNCADO DE DIMENSIONES ESPECIFICADAS, MIDIENDO LA DISMINUCIÓN EN LA ALTURA DEL CONO DE CONCRETO UNA VEZ QUE EL MOLDE ES RETIRADO

EJECUCIÓN. ANTES DE EJECUTAR LA PRUEBA, SE HUMEDECERÁ EL INTERIOR DEL MOLDE Y POSTERIORMENTE SE COLOCARÁ SOBRE UNA PLACA DE ACERO PREVIAMENTE HUMEDECIDA.

APOYANDO LOS PIES SOBRE LOS ESTRIBOS DEL MOLDE PARA MANTENERLO FIRME E INMÓVIL, EL TÉCNICO PROCEDERÁ AL LLENADO DEL MOLDE. EL MOLDE SE LLENARÁ EN TRES CAPAS DEL MISMO ESPESOR, COMPACTANDO CON LA VARILLA PUNTA DE BALA CADA CAPA CON 25 PENETRACIONES DISTRIBUIDAS EN FORMA DE ESPIRAL SOBRE TODA LA SECCIÓN. UNA VEZ TERMINADA LA COMPACTACIÓN DE LA ÚLTIMA CAPA, ESTA SE ENRASARÁ UTILIZANDO LA VARILLA PUNTA DE BALA HACIENDO UN MOVIMIENTO DE RODAMIENTO DE LA VARILLA. SE LIMPIA LA SUPERFICIE EXTERIOR DE LA BASE DEL MATERIAL DERRAMADO, DESPUÉS SE PROCEDE A LEVANTAR EL MOLDE CON CUIDADO DE MANERA VERTICAL SIN PROVOCAR MOVIMIENTOS LATERALES, ESTO SE HARÁ EN 5 SEGUNDOS CON UNA TOLERANCIA DE +-2 SEGUNDOS.

INMEDIATAMENTE DE RETIRAR EL MOLDE, ESTE SE COLOCA DE MANERA INVERTIDA EL MOLDE PARA MEDIR EL ASENTAMIENTO DEL CONCRETO DE LA MANERA SIGUIENTE:

SE COLOCA EL CONO A UN LADO DE LA MUESTRA, CON LA BARRA PREVIAMENTE LIMPIADA PUESTA EN EL BORDE SUPERIOR DE ÉSTE, DE TAL FORMA QUE PASE POR LA PARTE SUPERIOR DE LA MUESTRA DE CONCRETO. EMPLEANDO LA CINTA MÉTRICA SE MIDE, CON APROXIMACIÓN AL CENTÍMETRO, LA DISTANCIA ENTRE LA PARTE INFERIOR DE LA BARRA Y EL CENTRO DE LA PARTE SUPERIOR DE LA MUESTRA DE CONCRETO.

EL EQUIPO A UTILIZAR PARA LA PRUEBA DE REVENIMIENTO SERÁ EL ADECUADO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

NO SE PERMITIRÁ HACER USO DE MADERA O UNA PLACA DE TRIPLAY PARA COLOCAR EL CONO. LA PLACA DONDE SE ASENTARÁ EL CONO DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE ASENTADA SOBRE UNA SUPERFICIE FIRME. SIEMPRE ANTES DE UTILIZAR EL EQUIPO ESTE DEBERÁ SER HUMEDECIDO, Y POSTERIORMENTE DE SU USO ESTE SE LAVARÁ ELIMINANDO EL CONCRETO DEL EQUIPO.

EL MUESTREO DEL CONCRETO CONSISTE EN OBTENER UNA PORCIÓN REPRESENTATIVA DE LA MEZCLA DEL CONCRETO FRESCO, TAL CUAL COMO LA QUE SE ESTÁ COLOCANDO EN OBRA, CON LA FINALIDAD DE OBTENER LA RESISTENCIA PROYECTADA DEL CONCRETO MEDIANTE UN ENSAYO DE LABORATORIO. EL MUESTREO SE REALIZA EN MOLDES CILÍNDRICOS DE ACERO, DE 30 CM DE ALTURA Y 15 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO.

EJECUCIÓN. LOS CILINDROS SE ASENTARÁN SOBRE UNA SUPERFICIE PLANA Y FIRME, EN UN LUGAR DONDE NO OBSTRUYAN LOS TRABAJOS Y ESTÉ LIBRE DE VIBRACIONES. LA PORCIÓN DE LA MUESTRA A UTILIZAR DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA PRUEBA DE REVENIMIENTO.

CON AYUDA DE UN CUCHARÓN SE PROCEDE A REALIZAR EL LLENADO DEL CILINDRO, TOMANDO UNA PORCIÓN REPRESENTATIVA DE LA MUESTRA. EL LLENADO SE REALIZARÁ EN TRES CAPAS, COMPACTÁNDOLAS CON 25 PENETRACIONES CON LA VARILLA PUNTA DE BALA DE MANERA UNIFORME EN FORMA DE ESPIRAL SOBRE TODA SU SECCIÓN. LAS PENETRACIONES SE REALIZARÁN DE MODO QUE LA VARILLA PENETRE 2 CM DE LA CAPA ANTERIOR. CON AYUDA DE UN MARRO DE GOMA SE LE DARÁN UNOS GOLPES ALREDEDOR DEL EXTERIOR DEL CILINDRO CON LA FINALIDAD DE SACAR EL AIRE ATRAPADO EN EL INTERIOR DEL MOLDE. AL FINALIZAR LA TERCERA CAPA, ESTA SE ENRASARÁ UTILIZANDO LA VARILLA PUNTA DE BALA. LOS CILINDROS SE IDENTIFICARÁN CON EL NOMBRE DE LA OBRA, LA FECHA DE MUESTREO, EL NÚMERO DEL CILINDRO Y EL ELEMENTO EN DONDE SE APLICÓ EL CONCRETO.

CONSIDERACIONES GENERALES. ANTES DE EJECUTAR EL MUESTREO DEL CONCRETO, SE DEBERÁ VERIFICAR QUE EL EQUIPO A UTILIZAR DEBERÁ ESTAR LIMPIO. SE DEBERÁ PREPARAR UNA SUPERFICIE NIVELADA Y FIRME LIBRE DE MALEZA Y VIBRACIONES. LOS CILINDROS SE DEBERÁN TAPAR CON UN PLÁSTICO CON LA FINALIDAD DE QUE NO SEAN ALTERADOS. DESPUÉS DE 24 HORAS SE PODRÁ DESMOLDAR LOS CILINDROS, LOS CUALES SE DEBERÁN COLOCAR A UN COSTADO DE LA RODERA DE CONCRETO HIDRÁULICO Y SE LE DARÁ EL MISMO

CURADO QUE A LAS RODERAS, ESTO PARA TENER UN CILINDRO MÁS REPRESENTATIVO DEL ELEMENTO COLADO.

RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN SIMPLE DE CILINDROS DE CONCRETO. ESTA PRUEBA PERMITE DETERMINAR LA RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN SIMPLE DEL CONCRETO HIDRÁULICO, CON VALORES ESPERADOS MENORES DE 51 MPA (500 KG/CM²), UTILIZANDO ESPÉCIMENES CILÍNDRICOS MOLDEADOS, CON UNA RELACIÓN ALTURA/DIÁMETRO DE 2 A 1. EJECUCIÓN. SEGÚN LO DESCRITO EN LA NORMA M-MMP-2-02-058/04 "RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN SIMPLE DE CILINDROS DE CONCRETO" EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR ES EL SIGUIENTE.

SE LIMPIAN LAS SUPERFICIES DE LAS PLACAS SUPERIOR E INFERIOR DE LA PRENSA Y LOS EXTREMOS DE LOS ESPÉCIMENES DE PRUEBA; SE COLOCA EL ESPÉCIMEN POR ENSAYAR SOBRE LA PLACA INFERIOR, ALINEANDO SU EJE CUIDADOSAMENTE RESPECTO DEL CENTRO DE LA PLACA DE CARGA CON ASIENTO ESFÉRICO, MIENTRAS LA PLACA SUPERIOR SE BAJA HACIA EL ESPÉCIMEN HASTA LOGRAR UN CONTACTO SUAVE Y UNIFORME.

SE APLICA LA CARGA CON UNA VELOCIDAD UNIFORME Y CONTINUA SIN PRODUCIR IMPACTO NI PÉRDIDA DE CARGA. LA VELOCIDAD DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL INTERVALO DE 137 A 343 KPA/S (84 A 210 KG/CM²/MIN APROXIMADAMENTE). SE PERMITIRÁ UNA VELOCIDAD MAYOR DURANTE LA APLICACIÓN DE LA PRIMERA MITAD DE LA CARGA MÁXIMA ESPERADA, SIEMPRE Y CUANDO DURANTE LA SEGUNDA MITAD, MANTENGA LA VELOCIDAD ESPECIFICADA.

SE APLICAN LAS CARGAS HASTA ALCANZAR LA MÁXIMA PERMISIBLE, HACIENDO LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES. CUANDO SEA NECESARIO, SE PODRÁ LLEVAR HASTA LA RUPTURA A FIN DE OBSERVAR EL TIPO DE FALLA Y APARIENCIA DEL CONCRETO

LA RESISTENCIA DE LOS ESPÉCIMENES DE CONCRETO SE DETERMINA A LA EDAD DE 14 DÍAS EN EL CASO DE CONCRETO DE RESISTENCIA RÁPIDA Y 28 DÍAS CUANDO SE USE CONCRETO DE RESISTENCIA NORMAL.





Documento No. 12

❖ **Minuta de la junta de aclaraciones.**

(Anexar minuta)



**COMISIÓN
ESTATAL
DE CAMINOS**
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES
Licitación Pública Estatal No. EO-907077974-N1-2026

Documento No. 13

❖ Adendos

(Anexar)

116
CALZADA DR. SAMUEL LEÓN BRINDIS #1330
COLONIA CAMINERA CP. 29090
CONMUTADOR: (961) 6187380 EXT. 3205 Y 32017
TUXTLA GURIÉRREZ, CHIAPAS

No. de licitación: EO-907077974-N1-2026

Localidad: JOVELTIC

Municipio: CHALCHIHUITÁN

Adendos

Adendos que se deberán considerar en la integración de la propuesta para la construcción de la Obra correspondiente:

- 1.-El contratista ganador se compromete a entregar los planos definitivos de la Obra ejecutada al término de la misma.
- 2.-El contratista ganador deberá presentar dentro de los 20 días naturales después del inicio un programa de ejecución de Obra por concepto y la explosión de insumos mensuales, análisis del Costo de Financiamiento de los Trabajos: el contratista debe presentar este cálculo como se solicita en las bases de la Licitación.
- 3.-En la Obra se atenderá con prioridad a lo establecido a lo establecido en el proyecto, conceptos, especificaciones y procedimientos constructivos específicos de este trabajo, y lo no contenido en esos documentos regirá lo indicado en las especificaciones generales o lo que determine la supervisión
- 4.-En los concretos hidráulicos se utilizará cemento normal de la marca cruz azul, apasco, tolteca o similar, siempre y cuando cumpla con la resistencia y especificaciones, indicadas en el proyecto ejecutivo, si no se indica en la tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.
- 5.-El material mejorado que se utilizará como relleno será el que cumpla con las especificaciones y el banco que reúna este requisito, propuesto, por el contratista, contará con el vo. bo. de la supervisión.
- 6.-En las excavaciones a mano en terreno investigado en Obra a cualquier profundidad deberá considerarse dentro de la tarjeta de precio unitario los conceptos de: achique, afine, ademe, traspaleo, desazolve y acarreo libre dentro y fuera de la Obra, si no se indican o desglosan dentro de la tarjeta, se consideran incluidos.
- 7.-Para los conceptos que tienen concreto aparente solo se permitirá el uso de cimbra de buena calidad que reúna los requisitos por especificación.
- 8.-No es permitido el uso de las instalaciones existentes, así como no se reconocerán los adeudos que la empresa deje en las comunidades.
- 9.-El contratista deberá presentar el análisis de precio unitario de los conceptos extraordinarios, con 15 días de anticipación a la ejecución, debidamente soportados e indicando los volúmenes a ejecutar, croquis y validados por la supervisión.
- 10.-Es obligación del contratista contar con residente con experiencia en cada una de las Obras.
- 11.-El día del inicio real de Obras y para el evento de trazo y nivelación el contratista deberá llevar la mano de Obra, materiales y herramientas necesarias.

12.-La dosificación de los materiales requeridos para la elaboración del concreto, para la f'c fijada en proyecto y/o ordenada por la COMISIÓN, será determinada por el contratista bajo su exclusiva responsabilidad a partir de datos proporcionados por escrito de un laboratorio y puede ser modificada de acuerdo con las resistencias obtenidas durante el transcurso de la Obra.

13.-Con respecto a los bancos de materiales para agregados (grava y arena) será aquel que indique la supervisión y sea acorde a las especificaciones, así mismo deberá de presentar un estudio de laboratorio en el que se indique la dosificación a utilizarse.

14.-Todas las Obras de estructura metálica deberán ser pintadas antes de colocarla con pintura anticorrosiva y esmalte, de acuerdo a especificaciones de proyectos.

15.-Las compactaciones que se realicen con medios mecánicos al 95% o al 100% según prueba proctor, se deberán de presentar por escrito en estimaciones los resultados obtenidos de un laboratorio, considerando el costo dentro de la tarjeta de precios unitarios, si no le indican en tarjeta de precios unitarios, se consideraran incluidos.

16.-El contratista ganador deberá de presentar al final de la Obra una (1) fotografía representativa de la misma, de tamaño 40 x 50 cms. con bastidor.

17.-El contratista ganador se compromete a suministrar y colocar dos letreros alusivo a la Obra con medidas y leyenda de acuerdo al croquis proporcionado por la COMISIÓN, mismo que deberá considerar en el desglose de costos indirectos.

18.-En todas las tarjetas de precios unitarios, la descripción de las leyendas deberá ser completa tal como se indican en el catálogo de la Licitación.

19.-El contratista ganador deberá de presentar mensualmente y al finalizar la Obra un álbum fotográfico y reporte técnico en forma cronológica de los trabajos ejecutados.



Documento No. 14

❖ Listado de costos de materiales puestos en el sitio de los
❖ trabajos

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
LICITACION No. numero de : FECHA:		
Obra: Nombre de La Obra1		
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO 14

LISTADO DE COSTOS DE MATERIALES PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, INCLUYE FLETES, MANIOBRAS Y ACARREOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL MATERIAL	UNIDA n	Costo Unitario de Adquisición	Acarreo	Maniobra	Almacenaje	Derechos	Mermas	COSTO PUESTO EN OBRA
MATERIALES									
1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$7.26						\$7.26
2.	ALAMBRO	KG	\$6.31						\$6.31
3.	VARILLA DE 3/8" 9.5 MM	KG	\$5.57						\$5.57
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	\$5.57						\$5.57
6013	SOLDADURA ELECTRODO 6013 DE 1/8"	KG	\$22.87						\$22.87
7018	SOLDADURA ELECTRODO 7018	KG	\$26.62						\$26.62
	ACEITE	LTO	\$19.94						\$19.94
	ACETILENO	CIL	\$305.35						\$305.35
	AGUA (MANEJO)	M3	\$14.96						\$14.96
ANCLA8	ANCLA DE 1" DE DIAM. DE 90 CM. C/TUERCA	PZA	\$48.61						\$48.61
	ARENA	M3	\$113.02	\$10.00					\$123.02
	BARROTE	PZA	\$24.20						\$24.20
	BIBTEJ	JGO	\$27.95						\$27.95
	BISAGRAT	PZA	\$4.24						\$4.24
	CAL	TON	\$1,149.50						\$1,149.50
	CE500	PZA	\$81.31						\$81.31
	CEMENTOG	TON	\$1,683.11						\$1,683.11
	CL203	CTO	\$138.77						\$138.77
	CLAVO4	KG	\$7.26						\$7.26
	CO06	LT	\$44.14						\$44.14
	CO08	LT	\$34.67						\$34.67
	DIESEL	LTO	\$5.45						\$5.45
	DUELA	PZA	\$20.33						\$20.33
	FB069	TON	\$7,468.51						\$7,468.51
	FB099	TON	\$6,352.50						\$6,352.50



Documento No. 15

❖ **Cálculo del factor de salario real**

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			
LICITACIÓN No:	Fecha:	DOCUMENTO 15	
OBRA:			
LUGAR:			
Nombre del Licitante		REPRESENTANTE LEGAL	
Inicio:	Terminación:	Duración de Obra	
Captura de datos para el Factor de Salario Real año 2026		Jornadas 8 Horas	Jornadas Horas Extras
Días Calendario Anualizado		365.00	365.00
1. Días no Trabajados			
1.1	Domingos	52.00	53.00
1.2	Vacaciones	12.00	12.00
1.3	Días Lunes	3.00	3.00
1.4	Días festivos por ley	4.00	3.00
1.5	Condiciones Climatológicas (Lluvias y Otros)	6.00	5.00
1.6	Días por costumbre (contrato colectivo)	7.00	5.00
1.7	Permisos y Enfermedad no profesional (3 x .15)	0.00	0.00
1.8	Días Sindicato (Contrato Colectivo)	0.00	0.00
2. Días pagados por LFT			
2.1	Aguinaldo por Ley	15.00	15.00
2.2	Prima Vacacional (porcentaje) 25%	3.00	3.00
2.3	Prima dominical 0%	0.00	0.00
Días Equivalentes por Horas extras gravables en el SBC			0.00
Días Equivalentes por Horas extras no gravables en el SBC			0.00
2.4	Total de Días Equivalentes por Horas extras		0.00
2.5	Impuesto Sobre Nómina	3.00%	3.00%
2.6	SAR (Retiro)	2.00%	2.00%
2.7	INFONAVIT	5.00%	5.00%
2.8	Otros cargos	0.00%	0.00%
Marco jurídico RLOP= Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.			
LFT= Ley Federal Del Trabajo, LSS=Ley del Seguro Social, RLSS= Reglamento del Seguro Social, SMGDF= Salario Mínimo General del Distrito Federal			
Días Festivos art. 74 LFT (reforma del 17 enero 2006)		Vacaciones art 76, 78 LFT 12 días por año	
1 Enero	16 Septiembre	Aguinaldo art 87 LFT 15 días por año	
1er Lunes Febr/ 5 Febrero	3er Lunes Nov/ 20 Noviembre	Prima Vacacional art 80 LFT 25% de las Vacaciones	
3er Lunes Marzo/ 21 Marzo	1 Oct. c/6 años	Prima Dominical 25.00%	
1 Mayo	25 diciembre		
Quota Fija : Art 106 fracción I, (LSS) y Art. 13 fracción I, RLSS * Excedente a 3 UMA, Art 106 Fracción II, (LSS) y Art. 13 Fracción II, (RLSS) ** Prestaciones en Dinero Art. 107 Fracc I y II (LSS) Art. 13 Fracción III, (RLSS) *** Prestaciones en Especie de los pensionados Art. 25 Párrafo II, (LSS) Art. 13 Frac. IV, (RLSS) *** Invalidez y vida, (Art 147 LSS) y Art 14 RLSS, y Art. Vigésimo Quinto Transitorio de La LSS *** Cesantía en edad avanzada y vejez Art. 168 Fracción II (LSS) y Art. 16 (RLSS) *** Riesgos de trabajo Art. 73 y 74 (LSS) *** Guarderías Art. 211 y 212 (LSS) y Art. 15 (RLSS) *** Salario Base de Cotización, Art 27(LSS) y Art. 10 (RLSS) Base de Cotización Mensual, Art. 11 (RLSS) * Sobre el UMA ** Sobre Salario Base de Cotización - 3 UMA *** Sobre el Salario Base de Cotización Fsr= Factor de Salario real, Art. 191 RLOP Fsr= Ps(Tp/Tl)+ (Tp/Tl) Tp= Días realmente pagados durante un periodo anual. Art. 191 RLOP Ps= Obligaciones obrero-patronales en fracción decimal, Art. 191 RLOP Tl= Días realmente laborados durante un periodo anual. Art. 191 RLOP			



Documento No. 16

❖ Tabulador de salarios base

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		
Obra:	LICITACION No:	FECHA:
UBICACIÓN:		FECHA INICIO: TERMINACION:
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO 16

TABULADOR DE SALARIOS BASE. LOS VIGENTES EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, POR JORNADA DIURNA DE OCHO HORAS

No.	CODIGO	CATEGORIAS	UNIDAD	SALARIO BASE
1	MOAY-100	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$230.00
2	MOOF-900	CHOFER	JOR	\$300.00
3	MO20	MAESTRO DE OBRA	JOR	\$350.00
4	MOOF-100	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$300.00
5	MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR	\$300.00
6	MO40	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	\$350.00
7	0101000201	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	\$300.00
8	MOEQM01	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR	\$250.00



Documento No. 17

❖ Tabulador de salarios reales

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		
Obra:	LICITACION No:	FECHA:
		FECHA INICIO:
		TERMINACION:
UBICACIÓN:		
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO 17

TABULADOR DE SALARIOS REALES EMPLEANDO PARA SU INTEGRACION LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS 15 Y 16

No.	CODIGO	CATEGORIAS	UNIDAD	SALARIO BASE	FASAR	SALARIO REAL
1	MOAY-100	AYUDANTE GENERAL	JOR	\$230.00	1.773679	\$407.95
2	MOOF-900	CHOFER	JOR	\$300.00	1.749208	\$524.76
3	MO20	MAESTRO DE OBRA	JOR	\$350.00	1.739890	\$608.96
4	MOOF-100	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	\$300.00	1.749208	\$524.76
5	MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR	\$300.00	1.749208	\$524.76
6	MO40	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	\$350.00	1.739890	\$608.96
7	101000201	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	\$300.00	1.749208	\$524.76
8	MOEQM01	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR	\$250.00	1.765824	\$441.46



Documento No. 18

❖ **Importe de la mano de obra gravable**

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		
	LICITACION No:	FECHA:
Obra:		
UBICACIÓN:	FECHA INICIO: TERMINACION: PLAZO DIAS:	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO 18

IMPORTE DE LA MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO SOBRE NOMINA

CODIGO	Categoria	Unidad	Fecha	Salario Base	Factor Salario Integrado	Salario Integrado	Cantidad	Importe Gravable	Factor Salario Real	Salario Real	Importe Total
MANO DE OBRA											
0101000201	OPERADOR DE EQUIPO MEDIO	JOR	07/02/2023	\$300.00	1.04930	\$314.79	15.884549	\$5,000.30	1.749208	\$524.76	\$8,335.58
MO20	MAESTRO DE OBRA	JOR	07/02/2023	\$350.00	1.04930	\$367.26	21.245641	\$7,802.67	1.739890	\$608.96	\$12,937.75
MO40	OPERADOR DE EQUIPO MAYOR	JOR	07/02/2023	\$350.00	1.04930	\$367.26	175.630128	\$64,501.92	1.739890	\$608.96	\$106,951.72
MOAY-100	AYUDANTE GENERAL	JOR	05/02/2023	\$230.00	1.04932	\$241.34	493.688639	\$119,146.82	1.773679	\$407.95	\$201,400.28
MOOEQM01	OPERADOR DE EQUIPO MENOR	JOR	07/02/2023	\$250.00	1.04930	\$262.33	122.314990	\$32,086.89	1.765824	\$441.46	\$53,997.18
MOOF-100	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	07/02/2023	\$300.00	1.04930	\$314.79	42.041524	\$13,234.25	1.749208	\$524.76	\$22,061.71
MOOF-200	OFICIAL CARPINTERO	JOR	07/02/2023	\$300.00	1.04930	\$314.79	2.666656	\$839.44	1.749208	\$524.76	\$1,399.35
MOOF-900	CHOFER	JOR	07/02/2023	\$300.00	1.04930	\$314.79	716.103743	\$225,422.30	1.749208	\$524.76	\$375,782.60
TOTAL MANO DE OBRA								\$468,034.59			\$782,866.17

Documento No. 19



Listado de la maquinaria y equipo de construcción

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
LICITACION No. _____ FECHA: _____		
Obra: Nombre de La Obra _____		
Lugar: Dirección de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado _____		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable _____ Firma Licitante _____	DOCUMENTO 19

LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION QUE SE UTILIZARA EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Maquina No	Clasificación Codificación	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Marca	Fecha Inicio		Valor Comercial Actual	% de vida útil	Modelo	Número de serie	Capacidad del equipo	Tipo de motor	Potencia del motor	Fecha Terminación		Ubicación			Disponibilidad		
				3-mar-2026	3-jun-2026								puesta en obra	actual estado	Propiedad	Por comprar	En alquiler			
EQUIPO Y HERRAMIENTA																				
1	MOTOC	Motoconformadora	caterpillar	\$		100.00%														
2	RETROEX	Retroexcavadora	caterpillar	\$		100.00%														
3	COMPAC	Compactador de Neumático	caterpillar	\$		100.00%														
4	COMPACT	Compactador de Rodillo Liso	caterpillar	\$		100.00%														
5	CAMIÓN R	Camión de Radillas 3 toneladas	Chevrolet	\$		100.00%														

Nota: la comision podrá verificar físicamente la ubicacion de la maquinaria y equipo de construccion propia y/o arrendada.

FORMATO DE CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN

Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa que dará en arrendamiento la maquinaria y equipo de construcción.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día ____ de _____ de _____ donde se convoca a participar en la licitación No. ____ Para la ejecución de la obra _____ En la localidad _____ Municipio _____

Arrendador:

El suscrito Nombre del apoderado o representante legal a nombre y representación de Nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento dará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a continuación detallado.

Arrendatario:

Nombre del apoderado o representante legal a nombre y representación de Nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento contratará en arrendamiento la maquinaria y/o equipo, a continuación, detallado.

Listado de Maquinaria y Equipo, que posteriormente se usará en la ejecución de los trabajos

Maquina No.	Nombre de la Maquinaria o Equipo	Valor comercial actual	% vida útil	Modelo	Ubicación actual estado	Disponibilidad

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

Arrendador

Arrendatario:

(Nombre del Representante Legal)
Cargo

(Nombre del Representante Legal)
Cargo

Documentos que Integran el Aspecto Económico

Documento No. 20	Escrito de Propuesta Económica.
Documento No. 21	Convenio de participación para la presentación Conjunta en su caso aplica. <ul style="list-style-type: none">❖ Convenio o en su caso manifestar que no aplica, de acuerdo al artículo 63, fracción VI de la LEY.
Documento No. 22	Catalogo de conceptos Anexo22. <ul style="list-style-type: none">❖ Debe ser entregado y firmado en original.❖ Integrado por: unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos en número y letra, e importes parciales y el total de la proposición, agregando a este último el impuesto al valor agregado.❖ Se sugiere presentar el catálogo de manera individual con broche bacco, obviamente, dentro también del sobre único que contiene la propuesta técnica-económica. con la finalidad de ahorrar tiempo en quitarlo del paquete general para que sea rubricado por los funcionarios y contratistas correspondientes durante el acto de apertura.
Documento No. 23	Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos de obra y básicos. <ul style="list-style-type: none">❖ Llámese conceptos de obra y básicos que participan en el presupuesto, indicando todos los insumos que lo integran, de conformidad con las especificaciones técnicas, así como las cantidades que intervienen.❖ Los precios unitarios deberán estructurarse por costos directos, costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

- ❖ Los costos directos incluirán los cargos por conceptos de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción.

Documento No. 24

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo.

- ❖ Determinados con base en el precio y rendimiento de estos, considerados como nuevos y acorde a las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente

Documento No. 25

Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de Construcción.

- ❖ Listado de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción calculados en el documento No.24

Documento No. 26

Listado de los insumos que intervienen en la integración de la propuesta.

- ❖ Agrupado por:
 - Listado de Insumos de mano de obra
 - Listado de Insumos de materiales
 - Listado de Insumos de equipo de instalación permanente y maquinaria de construcción.

Documento No. 27

Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.

- ❖ **27.1 Análisis de los costos indirectos.**
Deberán analizarse detalladamente e incluir este análisis en este documento y estarán representados como un porcentaje del costo directo; dichos costos se desglosarán en los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, a los de la obra y a los de seguros y fianzas.
- ❖ **27.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos.**
Estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara el contratista en la

ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicara.

❖ **27.3 Cargo por utilidad y cargos adicionales.**

El cargo por utilidad será fijado por el contratista mediante un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento. Con fundamento en el artículo 42 fracción VII de la Ley Estatal de Derechos que a la letra dice: "Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes de la materia encomiendan a la Secretaria ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, los contratistas que celebren contratos de obra pública con las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo".

- ❖ Los documentos No. **23** y **27.3** deberán elaborarse de acuerdo a los ejemplos que se anexan. (**Anexo No.2**)

Documento No. 28

programas de montos mensuales, conforme a la secuencia de construcción establecida en el proyecto ejecutivo:

- ❖ **28.1 Ejecución de los trabajos.**
Detallados por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
- ❖ **28.2 La utilización de la maquinaria y equipo de construcción**
Calendarizados y Cuantificados.
- ❖ **28.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente**
Calendarizados y Cuantificados.
- ❖ **28.4. Utilización del personal técnico, administrativo y obrero,**
Encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- ❖ **28.5. Utilización del personal técnico, administrativo y de servicio**
Encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

La presente relación constituye las bases de Licitación, verifique que contenga la totalidad de los documentos, consulte las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que integran la oferta, debiendo presentarlos el día de presentación y el contenido de la propuesta técnica-económica.



Documento No. 20

❖ **Escrito de propuesta económica**

Escrito de propuesta económica

Lugar y fecha de expedición

(Nombre del Director General)

C. Director General de la Comisión Estatal de caminos

Presente.

Me refiero a la convocatoria fechada el día ___ del mes de _____ del ____ con la que se invita al (el/los) que suscribe (n) a participar en la Licitación para la ejecución de la obra: _____ en la Localidad de _____ Municipio de _____

Licitación No.

Nombre de la Empresa:

Sobre el particular por mi propio derecho, en su caso o como representante legal de la empresa:

Manifiesto a usted lo siguiente:

Se han recogido oportunamente las bases del Licitación, relativas a la preparación y celebración del Licitación de que se trata, enterados de su contenido y aceptado íntegramente, para tal efecto se ha tomado la debida nota a que nos sujetamos.

Igualmente expongo que se han tomado las providencias que se contraen en las citadas bases y que hemos tenido la debida participación de lo tratado y asentado tanto en la (s) minuta (s) de la (s) junta (s) de aclaraciones como de (el/los) adendo(s) que se han generado al respecto, así también declaro que mi representada posee y conoce toda la información adicional proporcionada por la Comisión Estatal de Caminos como complemento de la documentación inicial que se recibió.

Así mismo, manifiesto que esta empresa conoce las especificaciones generales de construcción que tiene en vigor la Comisión Estatal de Caminos y las especificaciones particulares que junto con toda la documentación técnica afectan en lo conducente a la Licitación correspondiente y demás actos que dé él se deriven.

De acuerdo con lo anterior, se presenta la siguiente proposición con un importe de: \$

Más IVA.

Importe total: (número y letra)

Cuyo desglose y resumen aparecen en "el catálogo de conceptos y cantidades de obra" del documento No. 22 siendo el plazo de ejecución de 100 días naturales calendarios contados a partir del aviso de inicio de obra que la Comisión Estatal de Caminos de por escrito a la contratista.

La validez de la oferta será de 30 días calendario a partir de la fecha de celebración de la Licitación.

Además, comunico y manifiesto que mi representante técnico en la obra será el C. Acreditado como tal por el colegio de:

Y con cedula profesional No. _____

De fecha: _____

Expedida por la Dirección General de profesiones de la Secretaria de Educación Pública y que conoce toda la documentación legal y técnica a que se sujetara en lo conducente, la ejecución de la obra que se llevara a cabo.

El C. _____ en representación de la empresa _____ acredita la existencia legal de la sociedad con escrituras constitutivas No. _____ de fecha _____ otorgado por el notario público No. _____ de fecha _____

así mismo, en el caso de resultar ganador, el contrato deberá ser firmado por el c. _____ que tiene el cargo _____ según:

() testimonio de la escritura enunciada anteriormente

() poder notarial No. _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del notario público No. _____ de la ciudad de _____ Lic. de _____.

los datos de la empresa son:

registro federal de contribuyentes _____ registro en el I.M.S.S. _____ registro en la C.M.I.C.-E.C.I.C.-O.C.I.E.CH. _____ la empresa está ubicada en el No. _____ en las calles de _____ colonia _____ de la ciudad de _____ código postal _____ y teléfonos _____.

Por último, se manifiesta que esta proposición se presenta integrada como se estipula en las bases del Licitación.

Atentamente

El Representante Legal del Licitante
Nombre, cargo y firma

Documento No. 21

❖ **Contrato para la presentación de propuesta conjunta**

(Ejemplo anexo)

Deberá manifestar por escrito si la propuesta se presenta o no de manera conjunta

**CONTRATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA CONJUNTA
(EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA)**

Contrato para la presentación de propuesta conjunta que celebran por una parte la empresa _____, representada por el C. _____ en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará Representante Común y por la otra: _____, representada por el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará participante obligado solidario A en su carácter de Administrador Único; _____, representada por el C. _____, a quien en lo sucesivo se le denominará _____ participante Obligado Solidario B, en su carácter de Administrador Único, de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas, Así mismo manifestamos que el contrato se suscribe en términos de lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de obra pública del estado de Chiapas.

DECLARACIONES

I.- Representante común.

I.1.- C. _____, ser representante legal de la empresa _____, con domicilio fiscal ubicado en _____ de esta Ciudad, quien lo acredita con el acta constitutiva, con número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público N° ___ de esta ciudad capital; _____, RFC _____ y Reg. IMSS _____, con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de cualquier obra, objeto de este contrato y que en el padrón de contratistas la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO está registrado con el número _____.

II.- Obligado solidario A.

II.- Declara el C. _____, ser representante legal de la empresa _____, con domicilio fiscal ubicado en _____ de esta Ciudad, quien lo acredita con el acta constitutiva con número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público N° _____ de esta ciudad capital, C. _____, RFC _____ y Reg. IMSS _____, con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de cualquier obra, objeto de este contrato y que en el padrón de contratistas la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, está registrado con el número _____.

III.- Obligado solidario B.

III.- Declara el C. _____, ser representante legal de la empresa _____, con domicilio fiscal ubicado en _____ de esta ciudad, quien lo acredita con el acta constitutiva, con número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Notario Público N° _____ de esta ciudad capital; C. _____, RFC _____ y Reg. IMSS _____, con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de cualquier obra, objeto de este contrato y que en el padrón de contratistas la SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, está registrado con el número _____.

IV.- Las partes declaran que:

VI.1.- Conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases que se aplicarán en el procedimiento de Licitación Pública N° _____ para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitario y tiempo determinado para la ejecución de la obra: _____ UBICADO EN LA LOCALIDAD DE _____ EN EL MUNICIPIO DE _____, CHIAPAS.

IV.2.- Manifiestan su conformidad en formalizar el presente contrato, con objeto de participar conjuntamente en el procedimiento de Licitación Pública N° _____, presentando propuesta técnica-económica, cumpliendo con lo estipulado en las bases de licitación y lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. Puntualizadas las anteriores declaraciones y manifestándose conforme con su contenido, están de acuerdo en sujetar su voluntad al cumplimiento de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: Convenio de Proposición Conjunta.

"Las partes" convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica-económica en el procedimiento de Licitación Pública N° _____ y, en caso de que sus proposiciones resulten las ganadoras del procedimiento, se obligan a ejecutar la obra denominada _____, ubicado en la Localidad de _____ en el Municipio de _____, Chiapas.

1.- Desglose de Actividades y Montos.

PARTICIPACIÓN CONJUNTA	CONTRATISTA	CONCEPTO	MONTO SIN I.V.A.	I.V.A. DEL MONTO	MONTO + I.V.A.
REPRESENTANTE COMÚN	XXXXXX XXXXXX	A01 3.01.01.- TERRACERIAS	\$43,150,808.80	\$6,904,129.41	\$50,054,938.21
		A03 3.01.03.- PAVIMENTOS	\$40,530,147.78	\$6,484,823.65	\$47,014,971.43
		SUBTOTAL	\$83,680,956.58	\$13,388,953.06	\$97,069,909.64
OBLIGADO SOLIDARIO A	XXXXXX XXXXXX	A04 3.01.04.- SEÑALAMIENTOS	\$2,320,520.99	\$371,283.36	\$2,691,804.35
		SUBTOTAL	\$2,320,520.99	\$371,283.36	\$2,691,804.35

MONTO	+16% I. V. A.	MONTO TOTAL
\$86,001,477.57	\$13,760,236.42	\$99,761,713.99

Segunda. - Capital Contable:

Convienen las partes que el Capital Contable está formado para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de licitación pública N° _____, de la siguiente manera:

PARTICIPANTE	CAPITAL CONTABLE	APORTACIÓN
Representante común	\$ _____	Capital

Obligado solidario A	\$ _____	Capital
Obligado solidario B	\$ _____	Capital

TOTAL. ----- \$ _____

Tercera. - Representante Común y Obligado Solidario.

Las partes aceptan expresamente en designar como representante común, otorgándole a través del presente contrato, poder amplio y suficiente para suscribir la propuesta técnica-económica y resolver cualquier asunto que se derive del procedimiento de Licitación Pública N° _____, firma de contrato de obra pública y cobro de las estimaciones, obligándose a protocolizar este mandato ante Notario Público.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse como obligados solidarios para cumplir con el objeto del presente contrato para la presentación de proposición conjunta, aceptando expresamente en responder ante la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Chiapas por la proposición que se presenta y, en su caso, por las obligaciones que se llegarán a derivar del Contrato de Obra Pública, de resultar ganadoras en el procedimiento de Licitación Pública N° _____, para la obra denominada _____, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____, CHIAPAS.

Así también señalan como domicilio común para los efectos que deriven del presente convenio y del proceso licitatorio, el ubicado en _____ de esta ciudad, para efecto de oír y recibir toda clase de notificación y documentos; dicho domicilio pertenece al Representante Común.

Cuarta. - Del cobro de estimaciones de facturas.

Las partes convienen expresamente, que el Representante Común será el único responsable de la ejecución de los trabajos ante la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Chiapas en caso de resultar ganadores en el proceso de licitación pública N° _____, y el único facultado para efectuar el cobro de las estimaciones que se generen de los trabajos derivados del procedimiento objeto del presente contrato, sin perjuicio de lo dispuesto de la cláusula anterior.

Quinta. - Vigencia.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato para la presentación proposición conjunta será la duración que tenga el procedimiento citado en la cláusula primera del presente convenio y en caso de resultar adjudicatarios del contrato, el plazo que se estipule en éste.

Sexta. - Obligaciones.

Las partes convienen en el supuesto de que resultara ganadora la propuesta que presenten, se obligan a suscribir el contrato, por conducto de su representante común y los obligados solidarios que intervinieron en el contrato para la presentación de propuesta conjunta de proposición conjunta.

Las partes aceptan y se obligan expresamente a responder en su carácter de representante común y obligados solidarios, como se estipula en la cláusula tercera, a responder ante la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Chiapas de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Las partes aceptan y se obligan expresamente a protocolizar ante Notario Público el presente convenio, en caso de ser adjudicatarios del contrato que se derive del fallo emitido en el presente procedimiento de Licitación Pública N° _____ en que participan, y que el presente contrato debidamente protocolizado, formará parte integrante e inseparable del contrato que suscribirá el representante común, los obligados solidarios y la Comisión Estatal de Caminos del Estado de Chiapas.

Leído fue el presente convenio por las partes, y enterado de su alcance y efectos legales, aceptado que no existe error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el día ____ de ____ del _____.

REPRESENTANTE COMÚN

NOMBRE
ADMINISTRADOR ÚNICO

OBLIGADO SOLIDARIO A

NOMBRE
ADMINISTRADOR ÚNICO

OBLIGADO SOLIDARIO B

NOMBRE
ADMINISTRADOR ÚNICO



ESCRITO DE CARTA RELATIVA A LA MANIFESTACIÓN DE QUE LA PROPUESTA SE PRESENTA O NO DE MANERA
CONJUNTA

(Información mínima que debe contener la carta en papel membretado de la empresa)

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a __ /mes/año

(Nombre del Director General)
C. Director General de la Comisión Estatal de caminos
Presente.

Me refiero al Resumen de la Convocatoria publicada el día _____ de _____ de
_____ donde se convoca a participar en la Licitación No. _____ Para la ejecución de la obra
_____ En la Localidad _____ Municipio _____

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento, **presenta la propuesta en convenio de participación conjunta y/o no se presenta la propuesta en convenio de participación conjunta**, para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación

Sin más por el momento, quedo de usted a su apreciable consideración.

(Nombre del Representante Legal)
(Cargo)



Documento No. 22

❖ **Catálogo de conceptos Anexo 22**



OBRA:

LOCALIDAD:
MUNICIPIO:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS

LICITACIÓN No.:

FECHA:

FECHA INICIO:
FECHA TÉRMINO:
PLAZO EN DÍAS:

ANEXO
22

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

No.	CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CON LETRA	PRECIO U.	IMPORTE	
A OBRA								
	A01	GENERALES						
	A0101	PRELIMINARES						
10	1308000013	LIMPIEZA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN TERRENO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS. INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	30.000000 (CERO PESOS 00/100 M.N.)		\$0.00	\$0.00	
	A0101	TOTAL PRELIMINARES					\$0.00	
	A0102	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA						
10	1010000070	EXCAVACION A MANO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS. EN MATERIAL "B", EN AGUA. CON AFLOJE Y EXTRACCION DEL MATERIAL, AMACICE O LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES. REMOCION Y TRASPALCOS VERTICALES PARA SU EXTRACCION. DE 0.00 A 2.00 M. DE PROFUNDIDAD. INCLUYE TODO	M3	2.790000 (CERO PESOS 00/100 M.N.)		\$0.00	\$0.00	
20	1010000130	EXCAVACION CON APOYO DE EQUIPO MANUAL Y MECANICO PARA DESPLANTE DE ESTRUCTURAS EN MATERIAL "C" EN SECO CON EXTRACCION DE REZAGA A MANO, INCLUYE AFLOJE, AMACICE, LIMPIEZA DE PLANTILLA Y TALUDES. DE 0.00 A 2.00 MTS. DE PROFUNDIDAD INCLUYE TODO LO NECESARIO	M3	6.340000 (CERO PESOS 00/100 M.N.)		\$0.00	\$0.00	
	A0102	TOTAL EXCAVACION PARA ESTRUCTURA					\$0.00	
ELABORÓ							Acumulado	Parcial
	0		0			\$0.00	\$0.00	

Documento No. 23

❖ Análisis detallado de los precios unitarios de todos los conceptos del catálogo de obra y básicos

Par: A02 análisis no. 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
LICITACION No. numero de concurso	FECHA:	
Obra: Nombre de La Obra		
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable Firma Licitante	DOCUMENTO 23

INTEGRACION DE PRECIOS UNITARIOS

CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO	CANTIDAD	IMPORTE	%
Análisis: ACERC4 Unidad: TON						
Acero de refuerzo en cimentacion del No. 4, de Fy=4200 kg/cm2, incluye: materiales, acarreos, cortes, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.						
MATERIALES						
1.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	\$7.26	40.000000	\$290.40	3.34%
4.	VARILLA DE 1/2" 12.7 MM	KG	\$5.57	1,070.000000	\$5,959.90	68.58%
Subtotal: MATERIALES					\$6,250.30	71.92%
MANO DE OBRA						
1F1A	CUADRILLA No 6 (1 FIERRERO + 1 AYUDANTE)	JOR	\$526.46	4.500000	\$2,369.07	27.26%
Subtotal: MANO DE OBRA					\$2,369.07	27.26%
EQUIPO Y HERRAMIENTA						
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	\$2,369.07	0.030000	\$71.07	0.82%
Subtotal: EQUIPO Y HERRAMIENTA					\$71.07	0.82%
Costo directo					\$8,690.44	
INDIRECTOS		15.5479%			\$1,351.18	
Suma 1					\$10,041.62	
FINANCIAMIENTO		0.488%			\$49.00	
Suma 2					\$10,090.62	
UTILIDAD		9.6774%			\$976.51	
Suma 3					\$11,067.13	
CARGOS ADICIONALES						
SAyBG=5 AL MILLAR (Suma3 / (1-0.005) - Suma3)					\$55.61	
PRECIO UNITARIO					\$11,122.74	
(* ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS 74/100 M.N. *)						
Cantidad utilizada de este concepto en el presupuesto 3.6 Importe: 40041.86						

Documento No. 24

❖ **Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la**
❖ **maquinaria y equipo**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
LICITACION No. numero de concurso	FECHA:	
Obra: Nombre de La Obra		
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	DOCUMENTO 24
	Firma Licitante	

ANALISIS DEL COSTO DIRECTO: HORA-MAQUINA

DATOS GENERALES			
CODIGO:	EQGRUA		
MAQUINA:	GRUA DE PATIO DE 20.		
MODELO:	2008		
CAPACIDAD:	20 TON		
PRECIO DE ADQUISICION:	\$901,450.00	VIDA ECONOMICA EN AÑOS:	6.67
PRECIO JUEGO LLANTAS:	\$44,866.80	HORAS POR AÑO (Hea):	1,500 HRS.
EQUIPO ADICIONAL:		VIDA ECONOMICA (Ve):	10,000 HRS.
VIDA ECONOMICA DE LLANTAS:	3,000 HRS.	POTENCIA NOMINAL 220 HP	
PRECIO PZAS ESPECIALES. (Pe):	\$00.00	COSTO COMBUSTIBLE(Po): DIESEL	\$5.45 / LTS.
VIDA ECONOMICA PZAS ESPEC. (Va):	HRS.		
VALOR DE LA MAQUINA (Vm):	\$856,583.20	COSTO LUBRICANTE(Pa): ACEITE	\$19.94 / LTS.
VALOR DE RESCATE (Vr):	10% \$85,658.32	FACTOR DE OPERACION (Fo):	85.00%
TASA DE INTERES (i):	8.5%	POTENCIA DE OPERACION (Po):	187.00
PRIMA DE SEGUROS (s):	4%	FACTOR DE MANTENIMIENTO (Ko):	0.8
SALARIO REAL DEL OPERADOR(Sr):	\$108.27	COEFICIENTE COMBUSTIBLE(Fc):	0.1514
SALARIO POR OPERACION(So):	\$433.09	COEFICIENTE LUBRICANTE(Fa):	0.003
HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO POR TURN 4		CAPACIDAD DEL CARTER (CC):	40
TIEMPO ENTRE CAMBIO DE LUBRICANTE(Ca 150		FACTOR DE RENDIMIENTO (Fr):	1.0
			ACTIVA
CARGOS FIJOS			
a).- DEPRECIACION.....D = (Vm-Vr)/Ve = 856,583.20 - 85,658.32 / 10,000.00 =			\$77.09
b).- INVERSION.....Im = (Vm+Vr) * i/2Hea = (856,583.20 + 85,658.32) * 0.09 / 2 * 1,500.00 =			\$26.70
c).- SEGUROS.....Sm = (Vm+Vr) * S/2Hea = (856,583.20 + 85,658.32) * 0.04 / 2 * 1,500.00 =			\$12.56
d).- MANTENIMIENTO....M = Ko * D = 0.80 * 77.09 =			\$61.67
SUMA CARGOS FIJOS			\$178.02
CONSUMOS			
a).- COMBUSTIBLE.....DIESEL Co = Fc * Po * Pc = 0.1514 * 187.00 * 5.45 =			\$154.30
b).- OTRAS FUENTES DE ENERGIA..... = 0 * 0 = \$0			\$0.00
c).- LUBRICANTE.....Lb = [(Fa * Po) + CC/Ca] * Pa = [(0.0030 * 187.00) + 40 / 150] * \$19.94/Lt =			\$16.50
d).- LLANTAS.....N = Pn/Vn = \$44,866.80 / 3,000.00 =			\$14.96
e).- PIEZAS ESPECIALES.....Ae = Pe/Va = \$0.00 / 0 =			\$0.00
SUMA DE CONSUMOS:			\$185.76
OPERACION			
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA JOR Po = Sr / (Ht) = \$433.09/4		\$108.27	
OPERACION			\$108.27
SUMA DE OPERACION POR HORA			\$108.27
COSTO DIRECTO HORA-MAQUINA			\$472.05



Documento No. 25



Listado de costos horarios de la maquinaria y equipo de



construcción

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
LICITACION No. numero de concurso	FECHA:	
Obra: Nombre de La Obra		
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.	Persona Responsable	DOCUMENTO
Licitante	Cargo del Responsable	25
	Firma Licitante	

LISTADO DE COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION

LISTADO DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION CALCULADOS EN EL DOCUMENTO No. 24

Codigo	Descripcion de la máquina	Costo por Hora
EQUIPO Y HERRAMIENTA		
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	
%MO2	ANDAMIOS	
EQECORTE	EQUIPO DE CORTE OXI-ACETILENO	224.54
EQGRUA	GRUA DE PATIO DE 20. TON	472.05
EQPLAN	PLANTA DE SOLDAR MILLER	5.78
EQREV	REVOLVEDORA P/CONCRETO DE 1 SACO 8 DE HP	43.53
EQRVIBRA	RODILLO VIBRATORIO WACKER DE 1/2 TON	52.20
EQTRAN	EQUIPO DE TOPOGRAFIA	2.24

Documento No. 26

❖ **Listado de los insumos que intervienen en la integración de la**
❖ **propuesta**

COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			LICITACIÓN N°: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS:	DOCUMENTO PE-26
RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FIRMA DEL LICITANTE	FECHA DE: INICIO: TERMINACIÓN: PLAZO:	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:	HOJA: DE:

<i>TOTALES DE INSUMOS: QUE INTERVIENE EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA (EXPLOSIÓN DE INSUMOS)</i>					
N°.	INSUMO				IMPORTE
	<i>MANO DE OBRA</i>				<i>\$28,465.08</i>
	<i>MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN</i>				<i>\$65,897.28</i>
	<i>MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE</i>				<i>\$256,387.45</i>
				TOTAL:	<i>\$ 350, 749.81</i>

Documento No. 27

❖ **Análisis de costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.**

27.1 Análisis de los costos indirectos

27.2 Análisis del costo de financiamiento de los trabajos

27.3 Cargo por Utilidad y Cargos Adicionales

Con anexo No.2

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS Comisión Estatal de Caminos DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
LICITACION No.:	numero de Licitación	FECHA:	
Nombre de La Obra			
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado			
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO 27.1
INICIO:	TERMINACION:	PLAZO:	

DESGLOSE DE COSTOS INDIRECTOS				
MONTO DE LA OBRA A COSTO DIRECTO \$ 1,224,634.58				
CONCEPTO	TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS			
	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION OFICINA DE CAMPO	
	MONTO	PORCENTAJE	MONTO	PORCENTAJE
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES				
a. Personal directivo incluye: Prestaciones	13,500.00	1.1024%		
b. Personal técnico incluye: Prestaciones	11,250.00	0.9186%	27,000.00	2.2047%
c. Personal administrativo incluye: Prestaciones	26,324.25	2.1496%	56,100.00	4.5810%
d. Cuota Patronal del Seguro Social del inciso a, b y c (consideradas)				
e. Prestaciones de la LFT del inciso a, b y c (consideradas)				
f. Pasajes y viáticos (consideradas)				
g. Los que deriven de suscripción de contratos de trabajo del inciso a,b y c.				
SUBTOTALES	51,074.25		83,100.00	
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS				
a. Edificios y Locales	2,449.27	0.2000%	1,224.63	0.1000%
b. Locales de Mantenimiento y Guarda	1,224.63	0.1000%	1,836.95	0.1500%
c. Bodegas	918.48	0.0750%	1,836.95	0.1500%
d. Instalaciones Generales	979.71	0.0800%	1,224.63	0.1000%
e. Muebles y enseres	551.09	0.0450%	612.32	0.0500%
f. Depreciación o Renta, y Operación de Vehiculos	734.78	0.0600%	1,836.95	0.1500%
g. Campamentos			1,224.63	0.1000%
SUBTOTALES	6,857.95		9,797.08	
III. SERVICIOS				
a. Consultores, Asesores, Servicio y Laboratorios			2,449.27	0.2000%
b. Estudios e Investigación, equipo topográfico	2,449.27	0.2000%	18,836.95	0.3500%
SUBTOTALES	2,449.27		21,286.22	
IV. FLETES Y ACARREOS				
a. De Campamentos			918.48	0.0750%
b. De Equipo de Construcción				
c. De Plantas y elementos para Instalaciones				
d. De mobiliario				
SUBTOTALES			3,061.59	0.2500%
V. GASTOS OFICINA				
a. Papelería y útiles de escritorio			1,224.63	0.1000%
b. Correos, fax, teléfonos, telégrafos, radio.			244.93	0.0200%
c. equipo de computación				
d. Situación de fondos				
e. Copias y duplicados	306.16	0.0250%		
f. Luz, gas y otros consumos	551.09	0.0450%	122.46	0.0100%
g. Gastos de la licitación	1,040.94	0.0850%		
SUBTOTALES	1,898.18		1,592.02	
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS				
a. Primas por Seguro	3,673.90	0.3000%		
b. Primas por Fianzas	1,836.95	0.1500%	7,429.33	0.6067%
SUBTOTALES	5,510.86		7,429.33	
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES				
a. Construcción y conservación de caminos de acceso			3,061.59	0.2500%
b. Montaje y desmantelamiento de equipo			2,449.27	0.2000%
c. Construcción de Instalaciones generales				
1. De Campamentos y Dictamen de riesgo			18,957.00	0.0750%
2. De equipo de construcción			16,025.26	0.4222%
3. De plantas y elementos para instalaciones			12,054.00	0.4000%
4. Letrero nominativo de obra (Según minuta de aclaraciones)			28,673.90	0.5000%
SUBTOTALES			69,167.02	
TOTALES	69,872.39	5.7056%	196,596.66	9.8424%
TOTALES \$ 190,405.27 % INDIRECTO 15.5479%				

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS			
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS			
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
LICITACION No:	numero de Licitación	FECHA:	
Nombre de La Obra			
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado			
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante	Persona Responsable Cargo del Responsable	Firma Licitante	DOCUMENTO 27.1
INICIO:	03-oct-08	TERMINACION:	31-dic-08
PLAZO:	90 DIAS		

RESUMEN DE COSTOS INDIRECTOS

MONTO DE LA OBRA A C.D. \$ 1,224,634.58

CONCEPTO	ADMINISTRACION OFICINA CENTRAL		ADMINISTRACION DE CAMPO		TOTALES	
	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
I. HONORARIOS SUELDOS Y PRESTACIONES	51,074.25	4.1706%	83,100.00	6.7857%	134,174.25	10.9563%
II. DEPRECIACION, MANTENIMIENTO Y RENTAS	6,857.95	0.5600%	9,797.08	0.8000%	16,655.03	1.3600%
III. SERVICIOS	2,449.27	0.2000%	4,286.22	0.3500%	6,735.49	0.5500%
IV. FLETES Y ACARREOS			3,980.06	0.3250%	3,980.06	0.3250%
V. GASTOS OFICINA	1,898.18	0.1550%	1,592.02	0.1300%	3,490.21	0.2850%
VI. CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%	1,163.40	0.0950%
VII. SEGURIDAD E HIGIENE	1,040.94	0.0850%	122.46	0.0100%	1,163.40	0.0950%
VIII. SEGUROS Y FIANZAS	5,510.86	0.4500%	7,429.33	0.6067%	12,940.19	1.0567%
IX. TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES			69,167.02	0.8250%	10,103.24	0.8250%
TOTALES	69,872.39	5.7056%	196,598.66	9.8424%	190,405.27	15.5479%
TOTALES \$ 190,405.27					% INDIRECTO	15.5479%

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES			
LICITACION No:	Numero de Licitación	Fecha:	
Nombre de La Obra			
Direccion de la Obra, Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado			
SU EMPRESA, S.A. DE C.V.		Persona Responsable	DOCUMENTO
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		Cargo del Responsable	FIRMA 27.2

DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO (IMPORTE TOTAL DE OBRA)

Inicio: Terminacion: Duracion:

COSTO DIRECTO DE LA OBRA:	1,224,634.58	TASA DE INTERES USADA (Anual)=	5.0000%	% APLICABLE AL PERIODO
INDIRECTO DE OBRA:	15.5479%	+ PUNTOS DEL BANCO=	5.0000%	0.6027%
COSTO DIRECTO +INDIRECTO:	1,415,039.85	TASA DE INTERES DIARIA =	0.0274%	LOP ART. 54 P. 1 y 2
MONTO TOTAL DE LA OBRA:	1,567,220.23	DIAS PARA PAGO DE ESTIMACIONES:	22	

ANTICIPOS		MONTO A EJERCER		IMPORTE DE ANTICIPOS		INDICADOR ECONOMICO
1a. ASIGNACION	2a. ASIGNACION	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	1er EJERCICIO	2do EJERCICIO	CETES 28 DIAS DE 30/SEP/08
30.00%	0.00%	1,567,220.23	0.00	470,166.07	0.00	

%Am1= AMORTIZACION	Spa1=Saldo por Amortizar del 1er. Ejercicio	%Am2= AMORTIZACION
1er Ejercicio	0.00	2do Ejercicio
%Am1= (Anticipo / 1er + 2do Ejercicio)	lpa2=Importe por Amortizar en el 2do. Ejercicio	%Am2= lpa2 / 2do. Ejercicio
30.0000%	lpa2=Spa1+2do.anticipo 0.00	0.0000%

PERIODO DE COBRO 1a. ESTIMACION
PERIODO DE ENTREGA DEL 2do ANTICIPO

2
0

PERIODO	INGRESOS				EGRESOS		IMPORTES		FINANCIAMIENTO
	ANTICIPOS	ESTIMACIONES	AMORTIZACION	COBROS	GASTOS DE OBRA (CD+I)	ANTICIPO PROVEEDORES *	DIFERENCIA	DIFERENCIA ACUMULADA	
0	470,166.07	0.00		470,166.07	0.00	250,000.00	220,166.07	220,166.07	0.00
Octubre	0.00	146,020.12	0.00	0.00	131,841.26	0.00	-131,841.26	88,324.81	0.00
Noviembre	0.00	717,943.81	43,806.04	102,214.08	648,229.96	0.00	-546,015.87	-457,691.06	-2,758.69
Diciembre	0.00	703,256.30	215,383.14	502,560.67	634,968.63	0.00	-132,407.97	-590,099.03	-3,556.76
	0.00	0.00	210,976.89	492,279.41	0.00	0.00	492,279.41	-97,819.62	-589.60
	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	470,166.07	1,567,220.23	470,166.07	1,567,220.23	1,415,039.85	250,000.00			-6,905.04

0.00

PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO= $\frac{\text{INTERES NETO A PAGAR}}{\text{GASTOS DE OBRA (COSTO DIRECTO +INDIRECTO)}}$ = $\frac{6,905.04}{1,415,039.85}$ = **0.4880%**

* ANEXAR COMPROBANTES (CEDULA DE GASTOS DE ANTICIPOS)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS		DOCUMENTO
COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS		27.3
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES		
LICITACION No: numero de Licitación	Fecha:	
Nombre de La Obra		
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado		

SU EMPRESA	RESPONSABLE	FIRMA
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	CARGO DEL RESPONSABLE	

DETERMINACION DEL CARGO POR UTILIDAD				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		14,921,698.38	
CI	I-INDIRECTO		1,116,039.66	7.4793%
CF	II-FINANCIAMIENTO		173,366.38	1.0810%
Up%	UTILIDAD PROPUESTA PTU= PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD ISR= IMPUESTO SOBRE LA RENTA		10.00 % 30.00 %	6.0000%
%U	UTILIDAD NETA= Up % / [1 - (PTU+ISR)]	%U=6 % / [1 - (10%+30 %)]		10.0000%
CU	CARGO POR UTILIDAD (Costo dir. Obra+hdirecto+Financiamiento)*% Utilidad Neta)	(\$ 14,921,698.38 + \$ 1,116,039.66 + \$ 173,366.38) x 10 % =	1,621,110.44	
	TOTAL UTILIDAD		1,621,110.44	
PORCENTAJE TOTAL DE UTILIDAD (%= Total utilidad * 100 / (CD+CI+CF))			\$ 1,621,110.44 / (\$ 14,921,698.38 + \$ 1,116,039.66 + \$ 173,366.38) * 100%	10.0000%



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES				
Concurso No: numero de concurso			Fecha:	
Nombre de La Obra				
Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado				
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL DEL LICITANTE		Persona Responsable Cargo del Responsable		FIRMA
DETERMINACION DE CARGOS ADICIONALES				
CLAVE	CONCEPTO	FORMULA	IMPORTE	%
CD	COSTO DIRECTO		1,224,634.58	
CI	I.-INDIRECTO		190,405.27	15.5479%
CF	II.-FINANCIAMIENTO		6,905.04	0.4880%
UT	III.- UTILIDAD TOTAL		137,607.57	9.6774%
		Subtotal	1,559,552.46	
SHFP	CARGOS ADICIONALES APORTACIONES POR CONCEPTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL ENCOMENDADA A LA SECRETARIA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, SEGÚN LA LEY ESTATAL DE DERECHOS (SAyBG = Subtotal / (1-.005) - Subtotal)	$\$ 1,559,552.46 / (1-0.005) - \$ 1,559,552.46$	7,836.95	0.5025%
		TOTAL DE CARGOS ADICIONALES	7,836.95	0.5025%

DOCUMENTO
26.3

<p style="text-align: center;">GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES</p> <p>LICITACION No: numero de concurso</p> <p>Nombre de La Obra</p> <p>Dirección de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado</p>	<p>DOCUMENTO 27.3</p> <p>Fecha:</p>
---	--

SU EMPRESA	RESPONSABLE	
RAZON SOCIAL DEL LICITANTE	CARGO DEL RESPON	FIRMA

RESUMEN

CLAVE	CONCEPTO	IMPORTE	%
	COSTO DIRECTO	14,991,318.90	
1	ADM INISTRACION CENTRAL		
1.1	OFICINA CENTRAL	515,679.08	3.4399%
1.2	OFICINA DE CAMPO	603,448.25	4.0253%
	TOTAL DE INDIRECTOS	1,119,127.33	7.4652%
2	FINANCIAMIENTO	95,809.12	0.5947%
3	UTILIDAD	1,620,625.54	10.0000%
4	CARGOS ADICIONALES	89,582.32	0.5025%
		FACTOR DE SOBRECOSTO	1.195123
		PORCENTAJE	19.5123%



Importante

1.- La tasa de interés aplicable, debe calcularse por el contratista con base en un indicador económico específico, el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato. Se debe indicar que indicador económico se usó (anexar copia), caso contrario se desechara la propuesta.

2.- Para el cálculo del financiamiento considerar:

i.- Anticipo

II. Estimaciones
a) montos
b) periodos

III.- Tasa de interés

Anexo No. 2

Ejemplo de la determinación del cargo por utilidad

Costo directo calculado	(C.D.)	n \$ 1,100.00	
Costo Indireto calculado	(C.I.)	n \$ 275.00	(25%)
$\frac{c. i.}{c. d.} =$		$\frac{n \$ 275.00}{n \$ 1,100.00} = 0.25 = 25\%$	
Costo por financiamiento calculado (c.f.)		n \$ 42.00	(3.05%)
		$C. F. / (C.D. + C.I.) = 42.00 / (1,100 + 275) = 0.0305 = 3.05\%$	
Cargo por utilidad fijado por el Contratista	c/u)		=10.00%
		10% (1,100+275+42)	=n\$ 141.70

Documento No. 28

❖ programas de montos mensuales, conforme a la secuencia de construcción establecido en el proyecto ejecutivo:

- 28.1 Ejecución de los trabajos.
- 28.2 La utilización de la maquinaria y equipo de construcción.
- 28.3 Adquisición de materiales y equipo de instalación permanente.
- 28.4 Utilización del personal técnico, administrativo y obrero, encargado directamente de la ejecución de los trabajos.
- 28.5 Utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES							
LICITACION No. numero de concurso				FECHA:			
Obra: Nombre de La Obra							
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado							
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante			Persona Responsable Cargo del Responsable			Firma Licitante	
			Fecha de Inicio:		Fecha de Terminacion		DOCUMENTO No. 28.1
							Duracion:
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS. DETALLA DOS POR CONCEPTOS, CONSIGNANDO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES							
CODIGO	CONCEPTOS(DESCRIPCION)	CANTIDAD	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
A							
A01		1,200.0000		\$4,284.00			\$4,284.00
				1,200.0000			1,200.00
				■■■■			
A06		415.0000				\$88,988.45	\$88,988.45
						415.0000	415.00
						■■■■■■■■■■	
		184.7500	M			\$38,156.42	\$38,156.42
						184.7500	184.75
						■■■■■■■■	
TOTAL DEL PRESUPUESTO				\$146,020.35	\$717,943.58	\$703,256.30	
ACUMULADO				\$146,020.35	\$863,963.93	\$1,567,220.23	
PORCENTAJE PERIODO				9.32%	45.81%	44.87%	
PORCENTAJE ACUMULADO				9.32%	55.13%	100.00%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS										
DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES										
LICITACION No. numero de concurso						FECHA:				
Obra: Nombre de La Obra										
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado						No. 28.2				
SU EMPRESA, S.A. DE CV. Licitante		Persona Responsable Cargo del Responsable		Firma Licitante		Fecha Inicio		Fecha Terminacion		Duracion:
PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE UTILIZACION DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION										
No.	DESCRIPCION	No. UNIDAD	TIPO	MARCA	CAP.	SERIE No.	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
							\$1,570.39	\$6,768.79	\$5,217.04	\$13,556.22
									\$2,688.30	\$2,688.30
		1.0000					\$0.77	\$22.47	\$15.26	\$38.50
							0.4941	14.4987	9.8472	24.84
		1.0000						\$12,597.41	\$8,764.99	\$21,362.40
								70.764	49.236	120.00
		1.0000					\$0.90	\$362.94	\$272.58	\$636.42
							0.3529	141.7751	106.472	248.60
		1.0000					\$102.07	\$356.25	\$72.37	\$530.69
							20.3333	70.9657	14.4152	105.7142
		1.0000						\$183.26		\$183.26
								11.3333		11.3333
		1.0000					\$107.52			\$107.52
							48.00			48.00
TOTAL DEL PERIODO							\$1,781.65	\$20,291.12	\$17,030.54	
ACUMULADO							\$1,781.65	\$22,072.77	\$39,103.31	
PORCENTAJE PERIODO							4.56%	51.89%	43.55%	
PORCENTAJE ACUMULADO							4.56%	56.45%	100.00%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES							
LICITACION No. numero de concurso				FECHA:			
Obra: Nombre de La Obra							
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado							
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante		Persona Responsable Cargo del Responsable		Fecha Licitante		DOCUMENTO No. 28.3	
		Fecha Inicio		Fecha Terminacion		Duracion:	
PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE ADQUISICION DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE							
CODIGO	MATERIAL	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
		9.2800	KG			\$61.80	\$61.80
						9.28	9.28
		12.0000	KG			\$84.00	\$84.00
						12.00	12.00
		18.5000	KG			\$129.50	\$129.50
						18.50	18.50
		4.0000	PZA			\$1.56	\$1.56
						4.00	4.00
		50.5935	PZA	\$217.43	\$149.48	\$1,690.22	\$2,057.13
				5.3476	3.6764	41,5695	50.5935
		74.0000	KG			\$563.88	\$563.88
						74.00	74.00
		1,548.8000	M2			\$166,000.38	\$166,000.38
						1,548.80	1,548.80
		4.0000	PZA			\$1,067.24	\$1,067.24
						4.00	4.00
		245.1600	LT	\$4.46	\$1,121.19	\$811.11	\$1,936.76
				0.5647	141.9233	102.672	245.16
TOTAL DEL PERIODO ACUMULADO				\$59,818.38	\$337,698.95	\$374,598.31	
PORCENTAJE PERIODO ACUMULADO				7.75%	43.73%	48.52%	
PORCENTAJE PERIODO ACUMULADO				7.75%	51.48%	100.00%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCION DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES						
LICITACION No. numero de concurso			FECHA:			
Obra: Nombre de La Obra						
Lugar: Direccion de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado						
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. Licitante		Persona Responsable Cargo del Responsable		Firma Licitante		DOCUMENTO No. 28.4
		Fecha Inicio		Fecha Terminacion	acion:	
UTILIZACION DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO, ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.						
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	UNIDAD	Oct-2008	Nov-2008	Dic-2008	Total
		JOR	\$28,089.74	\$54,507.46	\$26,585.54	\$109,182.74
			131.2727	254.7315	124.2431	510.2473
		JOR	\$4,866.30	\$15,367.64	\$14,479.32	\$34,713.26
			22.7419	71.8181	67.6667	162.2267
		JOR	\$1,116.60	\$46,869.56	\$32,452.15	\$80,438.31
			4.8403	203.1712	140.6743	348.6858
		JOR	\$4,234.12	\$13,492.49	\$27,528.90	\$45,255.51
			16.0323	51.0886	104.2366	171.3575
		JOR	\$4,436.90	\$14,895.22	\$792.30	\$20,124.42
			16.8001	56.3999	3.00	76.20
		JOR	\$586.34	\$2,373.20	\$415.68	\$3,375.22
			2.5417	10.2874	1.8019	14.631
		JOR	\$6,349.15	\$16,524.95	\$12,275.39	\$35,149.49
			13.1243	34.1587	25.3744	72.6574
		JOR	\$210.24	\$30,258.28	\$20,950.62	\$51,419.14
			0.7058	101.5856	70.3371	172.6285
		JOR	\$1,021.23			\$1,021.23
			3.4286			3.4286
		JOR		\$7,661.80	\$5,330.90	\$12,992.70
				17.691	12.309	30.00
TOTAL DEL PERIODO			\$52,479.85	\$203,029.41	\$157,906.12	
ACUMULADO			\$52,479.85	\$255,509.26	\$413,415.38	
PORCENTAJE PERIODO			12.69%	49.11%	38.20%	
PORCENTAJE ACUMULADO			12.69%	61.80%	100.00%	

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS COMISIÓN ESTATAL DE CAMINOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS Y ESTIMACIONES											
LICITACION No:		Número de Licitación		Fecha:		Inicio		Terminación		Duración	
Nombre de la Obra											
Dirección de la Obra, Ciudad Dirección de la Obra, Ciudad/Mpio de la Obra, Estado											
SU EMPRESA, S.A. DE C.V. RAZON SOCIAL DEL LICITANTE						Persona Responsable Cargo del Responsable			FIRMA		DOCUMENTO 28.6
PROGRAMA DE EROGACION MENSUAL DE UTILIZACION DE PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION,											
AREA DE TRABAJO	CATEGORIA	SALARIO DIARIO	ANO	2008	2008	2008					
			IMPORTE	Octubre	Noviembre	Diciembre					
PERSONAL DE OFICINA DE CAMPO			Cantidad								
Personal técnico incluye: Prestaciones			\$								
			simbología								
			ESTR								
RESIDENTE GENERAL			\$ 300.00	\$ 27,000.00	\$ 8,700.00	\$ 9,000.00	\$ 9,300.00				
Subtotal				27,000.00							
Personal administrativo incluye: Prestaciones											
AUXILIAR ADMINISTRATIVO			\$ 200.00	\$ 8,000.00	\$ 5,800.00	\$ 6,000.00	\$ 6,200.00				
BODEGUERO			\$ 13.33	\$ 12,000.00	\$ 3,866.67	\$ 4,000.00	\$ 4,133.33				
VELADOR			\$ 10.00	\$ 12,600.00	\$ 4,060.00	\$ 4,200.00	\$ 4,340.00				
CHOFER			\$ 150.00	\$ 13,500.00	\$ 4,350.00	\$ 4,500.00	\$ 4,650.00				
Subtotal				56,100.00							
PERSONAL DE OFICINA CENTRAL											
Personal directivo incluye: Prestaciones											
GERENTE GENERAL			\$ 600.00	\$ 13,500.00	\$ 4,350.00	\$ 4,500.00	\$ 4,650.00				
Subtotal				13,500.00							
Personal técnico incluye: Prestaciones											
ANALISTA DE COSTOS			\$ 333.33	\$ 7,500.00	\$ 2,416.67	\$ 2,500.00	\$ 2,583.33				
CAPTURISTA DE DATOS			\$ 166.67	\$ 3,750.00	\$ 1,208.33	\$ 1,250.00	\$ 1,291.67				
Subtotal				11,250.00							
Personal administrativo incluye: Prestaciones											
CONTADOR			\$ 266.67	\$ 6,000.00	\$ 1,933.33	\$ 2,000.00	\$ 2,066.67				
AUXILIAR DE CONTADOR			\$ 166.67	\$ 3,750.00	\$ 1,208.33	\$ 1,250.00	\$ 1,291.67				
SECRETARIA			\$ 13.33	\$ 3,000.00	\$ 966.67	\$ 1,000.00	\$ 1,033.33				
RECEPCIONISTA			\$ 126.67	\$ 2,850.00	\$ 913.33	\$ 950.00	\$ 986.67				
VELADOR			\$ 116.67	\$ 2,625.00	\$ 845.83	\$ 875.00	\$ 904.17				
MENSAJERO			\$ 106.67	\$ 2,400.00	\$ 773.33	\$ 800.00	\$ 826.67				
CHOFER			\$ 153.30	\$ 3,449.25	\$ 1,114.3	\$ 1,149.75	\$ 1,188.08				
AUXILIAR DE LIMPIEZA			\$ 100.00	\$ 2,250.00	\$ 725.00	\$ 750.00	\$ 775.00				
Subtotal				26,324.25							
Subtotal por periodo				84,174.25	43,233.93	44,724.75	46,216.58				
Subtotal acumulado					43,233.93	87,958.68					